



**Normas Urbanísticas Municipales de
ARÉVALO DE LA SIERRA**

Julio 2009

DN-CT: CATÁLOGO Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA

*D.José Luis García Ramos. Arquitecto
AREX. Servicios de Arqueología y Patrimonio*



**Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE FOMENTO**

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

CONTENIDOS:

- 1. OBJETO Y ÁMBITO**
- 2. TIPOS DE INTERVENCIÓN**
- 3. REGÍMENES GENERALES DE PROTECCIÓN**
 - A. Régimen general de protección de los Bienes de Interés Cultural**
 - B. Régimen general de protección de los Bienes Inventariados**
 - C. Régimen común de protección del Patrimonio Arqueológico**
- 4. GRADOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA.**

1 OBJETO Y ÁMBITO:

El objeto del presente Documento es la protección y conservación de los bienes susceptibles de ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LUCyL y en los artículos 49 y 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como lo también dispuesto en los artículos 90, 91 y 92, del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente Catálogo contiene un inventario de los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal de Arévalo de la Sierra, entendidos, según el artículo 50 de la LPCCyL, como aquellos *bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.*

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la siguiente legislación:

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. (**ESTATAL**)
- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles. (**ESTATAL**)
- Decreto 571/63, de 14 de Marzo de 1963, sobre la protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y otras piezas similares de interés histórico artístico. (**ESTATAL**)
- Decreto 29/1984 de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los “hórreos” y “pallozas” existentes en su ámbito territorial. (**AUTONOMICA**)

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. (**AUTONOMICA**)
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. (**AUTONOMICA**)

2. TIPOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA: DEFINICIONES:

Las siguientes definiciones, tienen por objeto identificar el tipo de intervención arqueológica a realizar en cada caso, con la posible combinación en un mismo trabajo de varias de ellas. Se entenderán extensivas tanto a Suelo Urbano como a Suelo Urbanizable o Suelo Rústico.

Se entiende por Intervenciones Arqueológicas las realizadas con metodología arqueológica adecuada a la finalidad de estudiar, documentar o conservar estructuras, bienes muebles o inmuebles soterrados, o estructuras edilicias emergentes en los términos definidos en esta normativa. Todas las intervenciones arqueológicas contarán con la tutela de un arqueólogo autorizado por la Administración Competente en la materia:

- Son **excavaciones arqueológicas** las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.
 - Excavación arqueológica en área abierta: Se entiende como las remociones del terreno en su superficie o subsuelo que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos relacionados.

Se procederá, de acuerdo con la metodología arqueológica de excavación estratigráfica, a la documentación de la secuencia estratigráfica con la ayuda de la documentación fotográfica y planimétrica precisa (plantas de unidades de excavación y perfiles o secciones estratigráficas) adecuada a la zona objeto de intervención, con el fin de comprender la secuencia histórica crono-cultural presente en el yacimiento.

- Excavación arqueológica con sondeos estratigráficos: se entiende como la realización de un número reducido de catas excavadas con metodología arqueológica, con el fin de evaluar la riqueza arqueológica de un espacio acotado del terreno.

- Son **controles arqueológicos** las supervisiones de las remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen.

El seguimiento arqueológico supondrá la inspección visual y control de las remociones de tierra que afecten al subsuelo y tendrán como objetivos fundamentales el servir de apoyo a las excavaciones arqueológicas tras su finalización, y/o servir de cautela independiente que permita comprobar la nula afección arqueológica de los proyectos de obras.

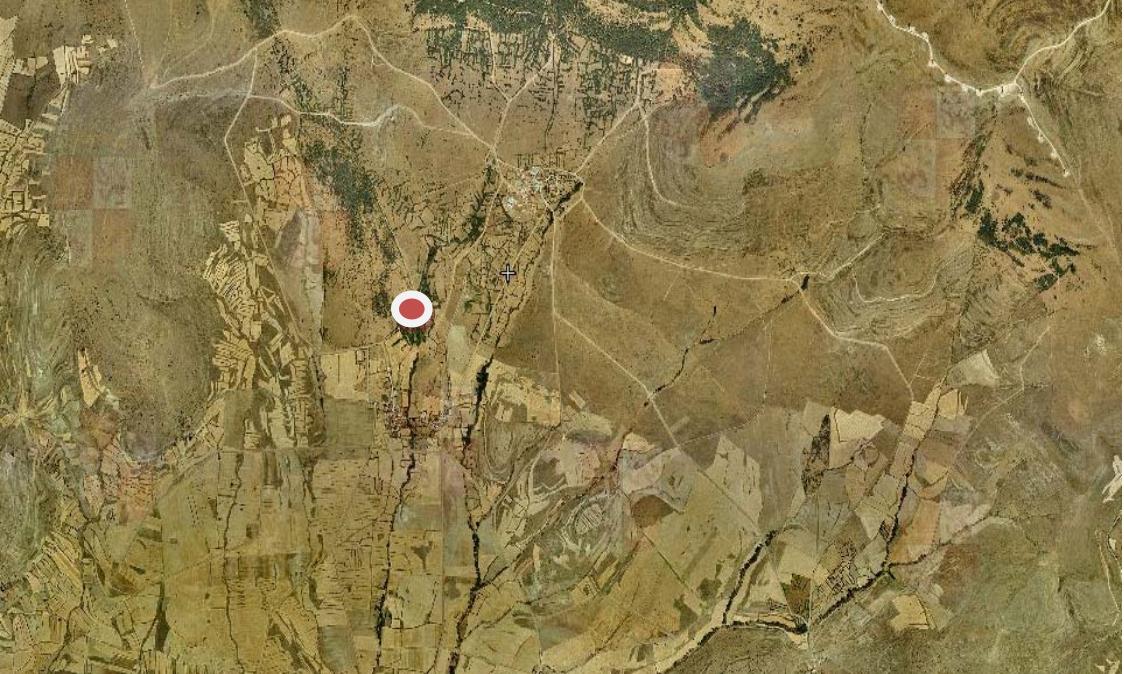
- Son **prospecciones arqueológicas** las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo
- Son **estudios directos** con reproducción de arte rupestre todas las tareas, entre ellas la reproducción mediante calco o por cualquier otro sistema, dirigidas a la documentación e investigación de las manifestaciones de arte rupestre.
- Son **actuaciones de consolidación, restauración y restitución de bienes arqueológicos**, aquellos proyectos que tengan como fin la puesta en valor de los restos o yacimientos arqueológicos, así como actuaciones de cerramiento, vallado y cobertura de restos arqueológicos, sin perjuicio, en caso procedente, de la aplicación legal.

3. REGÍMENES GENERALES DE PROTECCIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En el término municipal de Arévalo de la Sierra se encuentran los siguientes Bienes de Interés Cultural:

- *Acuerdo 53/2005, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, los yacimientos de icnitas de dinosaurios de Castilla y León, situados en las provincias de Burgos y Soria.* Por este acuerdo se declara BIC la ICNITA localizada en la localidad de Arévalo de la Sierra.

| | | | | |
|---|---|------------|--|--|
| NOMBRE DEL YACIMIENTO: Arévalo | | | | |
| FECHA DE ALTA: 15/07/200 | | | | |
| MUNICIPIO: Arévalo de la Sierra | | | | |
| COORDENADAS UTM | X: 549900 | Y: 4645000 | | |
| CARACTERÍSTICAS | Se trata de tres huellas de dinosaurio terópodo cubiertas por tierra y algo de vegetación. Su estado de conservación es bueno | | | |
| UBICACIÓN | Camino de Arévalo de la Sierra a Dehesa Mata de Arévalo y Dehesa de Garagüeta | | | |
| PLANO DE SITUACIÓN | | | | |
|  | | | | |

Según la *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, cuenta con unas normas básicas de protección:

Artículo 32.– Régimen de protección.

1. *Los bienes declarados de interés cultural gozarán de la máxima protección y tutela.*
2. *La utilización de los bienes declarados de interés cultural estará siempre subordinada a que no se pongan en peligro sus valores. Cualquier cambio de uso habrá de ser autorizado por la Consejería competente en materia de cultura.*

Artículo 35.– Desplazamientos.

Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No podrá procederse a su desplazamiento salvo en los términos fijados por la legislación estatal y, en cualquier caso, con el informe favorable previo de la Consejería competente en materia de cultura, en cuyo caso será preciso adoptar las cautelas necesarias en aquello que pueda afectar al suelo o subsuelo.

Artículo 36.– Autorización de intervenciones.

Cualquier intervención que pretenda realizarse en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural habrá de ser autorizada por la Consejería competente en materia de cultura, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal, salvo en los casos previstos en el artículo 44.2 de la presente Ley.

Artículo 37.– Planeamiento urbanístico.

1. La aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura.

2. Si en el procedimiento de aprobación del planeamiento se produjeran modificaciones en éste, como consecuencia de los informes sectoriales o del resultado del trámite de información pública, que afectaran al contenido del informe al que se refiere el apartado anterior o a los bienes que en él se identifiquen como integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad, el órgano competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico deberá recabar un segundo informe, con los mismos efectos, de la Consejería competente en materia de cultura.

3. Los informes a los que se refieren los apartados anteriores se entenderán favorables si transcurrieran tres meses desde su petición y no se hubiesen emitido.

Artículo 38.– Criterios de intervención en inmuebles.

1. Cualquier intervención en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural estará encaminada a su conservación y mejora, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se procurará el máximo estudio y óptimo conocimiento del bien para mejorar y adecuar la intervención propuesta.

b) *Se respetarán la memoria histórica y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien a su uso y para destacar determinados elementos o épocas.*

c) *Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas. En caso de que excepcionalmente se autorice alguna supresión, ésta quedará debidamente documentada.*

d) *Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo en los casos en los que la existencia de suficientes elementos originales así lo permita. No podrán realizarse reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta habrá de ser reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.*

2. *En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología y al cromatismo, las intervenciones no podrán alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definan el propio bien.*

Artículo 41.– Prohibiciones en monumentos y jardines históricos.

1. *En los monumentos y jardines históricos queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.*

2. *Se prohíbe también toda construcción que pueda alterar el volumen, la tipología, la morfología o el cromatismo de los inmuebles a los que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.*

B. RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS:

En el municipio de Arévalo de la Sierra se encuentran varios yacimientos arqueológicos inventariados según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2002: *Tendrán la consideración de bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León todos aquellos yacimientos arqueológicos recogidos en los catálogos de cualquier figura de planeamiento urbanístico aprobada definitivamente con anterioridad a la publicación de esta Ley, a excepción de los bienes declarados de interés cultural*

Estos yacimientos arqueológicos inventariados, reflejados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Soria, aprobadas el 24-I-1992, son los siguientes:

- El Castellar (42-027-0001-06)
- Alto de la Cruz (42-027-0001-07)
- Los Villares (42-027-000-02)
- El Castillejo (42-027-0003-02)

Por lo tanto, el régimen de protección de este tipo de bienes es lo dispuesto a continuación, igualmente establecido por la Ley 12/2002:

Artículo 48.– Régimen de los bienes muebles inventariados.

1. Toda modificación, restauración, traslado, o alteración de cualquier tipo sobre bienes muebles inventariados, requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de cultura.

Dicha autorización se entenderá concedida si transcurrieran tres meses desde la recepción de la solicitud por el órgano competente y éste no hubiera dictado la correspondiente resolución.

2. Los bienes muebles incluidos en el inventario como colección no podrán disgregarse sin la autorización prevista en el apartado anterior.

Artículo 49.– Régimen de los bienes inmuebles inventariados.

1. Las condiciones de protección que figuren en la resolución por la que se acuerde la inclusión de un bien inmueble en el inventario serán de obligada observancia para los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias urbanísticas.

2. La inclusión de un bien inmueble en el inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León determinará, para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, la obligación de inscribirlo como tal con carácter definitivo en el catálogo urbanístico de elementos protegidos previsto en la normativa o instrumento de planeamiento urbanístico vigentes.

3. En tanto no se produzca la inclusión de los bienes inmuebles inventariados en el catálogo urbanístico de elementos protegidos al que se refiere el apartado anterior, o ante

la inexistencia de éste, la realización de cualesquiera obras o intervenciones requerirá la autorización previa de la Consejería competente en materia de cultura.

4. Sin perjuicio de lo contemplado en los apartados anteriores, será de aplicación a los yacimientos arqueológicos inventariados la normativa específica sobre patrimonio arqueológico establecida en esta Ley y en las disposiciones que la desarrolle.

C. RÉGIMEN COMÚN DE PROTECCIONES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

Se protegerán todos los yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos conocidos y los que aparezcan, ya sea en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable o Suelo Rústico, debiendo notificarse su aparición inmediatamente al Ayuntamiento que remitirá al Servicio Territorial de Cultura informe del hallazgo, o bien de forma directa al mencionado Servicio Territorial

Cualquier hallazgo susceptible de ser considerado yacimiento arqueológico, deberá notificarse de forma inmediata al Ayuntamiento y al Servicio Territorial de Cultura o al Organismo que lo sustituya.

Cualquier tipo de obra o movimientos de terreno que pretendan realizarse en las zonas donde se localicen yacimientos arqueológicos documentados y catalogados deberá contar con la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, condicionándose la ejecución de las mismas a la realización de los estudios y excavaciones arqueológicas que fuesen precisos.

Para la concesión de la licencia municipal en estos casos, será precisa la presentación por el promotor de las obras de un estudio arqueológico, firmado por Técnico competente (Arqueólogo titulado) sobre el punto de la intervención, con las particularidades derivadas de los distintos grados de protección especificados en los siguientes apartados.

Los correspondientes permisos de prospección o de excavación arqueológica se solicitarán a través del Servicio Territorial de Cultura de Soria.

Serán ilícitas las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se hubieran llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Administración competente.

Como normas generales, se actuará según los siguientes criterios:

- El Ayuntamiento informará de la existencia de estas Ordenanzas y Normas ante las consultas que se efectúen para la ejecución de obras en el ámbito de los yacimientos.
- Ante la necesidad de conservar restos arqueológicos *"in situ"*, el Ayuntamiento articulará un procedimiento de compensación al interesado en la ejecución de las obras mencionadas, que pueda pactarse con arreglo a derecho.
- En general, y fuera de los puntos catalogados, el Ayuntamiento informará a la Administración Competente en materia de Patrimonio Cultural, previamente a la concesión de Licencia, de las siguientes actuaciones, para, en su caso, establecer las medidas oportunas:
 - o Apertura de caminos y viales.
 - o Grandes movimientos de tierra.
 - o Grandes roturaciones.
 - o En general cualquier tipo de obra que se lleve a cabo en el entorno de un elemento incoado o declarado Bien de Interés Cultural o Bien Inventariado, que precisan, además, la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
 - o Descubrimientos incluidos en la categoría de “hallazgo casual de elementos de interés arqueológico”, tal como se contempla en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (Art.41.3) y en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
En este caso se procederá a detener de inmediato los trabajos, comunicando el descubrimiento al Servicio Territorial de Cultura de Soria.
- En general, el Ayuntamiento deberá informar, a los propietarios de las terrenos afectados por la delimitación de los yacimientos arqueológicos catalogados, de los siguientes puntos que afectan de forma directa a los usos de dichos espacios:
 - o Atendiendo a la posibilidad de que en las últimas labores de arada emprendidas en la parcela no se haya hecho uso de las vertederas modernas, con una incidencia sobre el substrato muy superior a la tradicional de 30/40 cm., la modificación del sistema tradicional de explotación agrícola podrá tener lugar una vez evaluado -mediante

excavación arqueológica con sondeos- el impacto arqueológico de dicha acción y no sin la expresa autorización de la Administración Competente. Es decir, que en aquellas parcelas en las que aún no se ha impuesto el uso de las vertederas modernas que superen los 40 cm de profundidad, en el momento en el que se produzca el cambio, debe existir una valoración arqueológica previa.

- Se seguirá idéntico protocolo ante la implantación de usos distintos, siempre que impliquen una afección sobre el substrato arqueológico mayor que la ya consumada.
- Quedan expresamente desautorizados desfondamientos, subsolaciones, rebajamientos, extracciones o aportes, incluyéndose entre estos últimos escombros de cualquier género.
- Cualquier modificación de los límites contemplados para el yacimiento estará condicionada a la realización previa de prospecciones superficiales minuciosas, asistidas o no de sondeos, y, en todo caso, sujeta a autorización por parte de la instancia Administrativa Competente.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en la elaboración y tramitación de las evaluaciones establecidas por la legislación en materia de impacto ambiental y de los planes y proyectos regionales regulados en la legislación sobre ordenación del territorio, cuando las actuaciones a que se refieran puedan afectar al patrimonio arqueológico o etnológico, se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los mismos.

Tal estimación deberá ser realizada por un técnico con competencia profesional en la materia y someterse a informe de la Consejería competente en materia de Cultura, cuyas conclusiones serán consideradas en la declaración de impacto ambiental o instrumento de ordenación afectados.

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 43.5 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las áreas de interés arqueológico quedan definidas en las fichas del catálogo que se relacionan en páginas posteriores.

En el mismo sentido, la compatibilidad de los usos con la conservación es la apuntada en aquel artículo, permitiéndose únicamente las infraestructuras territoriales y los usos de

equipamiento público que la propia Consejería competente en materia de Cultura estime oportunos con vistas a la conservación, potenciación y puesta en valor del bien a proteger.

El régimen de usos establecido en los entornos de protección de los yacimientos arqueológicos se especifica en el Título Séptimo de las Ordenanzas y Normas Reguladoras, dentro del artículo 7.4.5 SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL

El inventario de yacimientos arqueológicos se contiene con detalle en las fichas del presente Catálogo.

4. GRADOS DEL PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA

Se definen dos niveles de protección: Se establecen los siguientes niveles de protección que clasifican todos los yacimientos arqueológicos catalogados en el término municipal de Arévalo de la Sierra.

- **PROTECCIÓN INTEGRAL: ZONAS DE RESERVA ARQUEOLÓGICA.** Se establece sobre aquellos restos arqueológicos declarados de Interés Cultural y aquellos otros que, por sus especiales características y valores arqueológicos, sean susceptibles de una protección similar, siendo, en este caso los yacimientos inventariados.

- **PROTECCIÓN PREVENTIVA: ZONAS BAJO CAUTELA ARQUEOLÓGICA.** Se establece sobre zonas conocidas por la dispersión de evidencias en superficie, por lo que se presume la aparición de bienes muebles e inmuebles con valores arqueológicos en el subsuelo, aunque no se conoce con plena certeza la ubicación, estado de conservación ni grado de alteración de los mismos.

Dentro de este nivel se establecen los siguientes grados:

- Grado A: caracterizado por una abundancia de restos en superficie que le confiere una entidad claramente reconocible y delimitable.
- Grado B: zonas con escasas evidencias superficiales, que dificultan su delimitación o aquellas otras en las que se presume la aparición de restos arqueológicos.

- **A. PROTECCIÓN INTEGRAL: ZONAS DE RESERVA ARQUEOLÓGICA.**

Dentro de esta protección se encuentran los **Bienes de Interés Cultural** existentes en el término municipal de Arévalo de la Sierra: *Acuerdo 53/2005, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, los yacimientos de icnitas de dinosaurios de Castilla y León, situados en las provincias de Burgos y Soria.*

Por otro lado, están incluidos los yacimientos arqueológicos inventariados según lo dispuesto en la *Disposición Adicional Segunda* de la *Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León*. Se trata del conjunto de castros situados en el término municipal:

- El Castellar (42-027-0001-06)
- Alto de la Cruz (42-027-0001-07)
- Los Villares (42-027-000-02)
- El Castillejo (42-027-0003-02)

También cuenta con este grado de protección el yacimiento de “El Ontanar II” (42-027-0003-13) que dadas sus características es merecedor de una alta protección .

Intervención posible en los casos anteriormente descritos: Intervenciones dedicadas a la investigación, protección y/o puesta en valor de los restos arqueológicos. En estos enclaves no se realizarán obras que conlleven remoción del subsuelo o cualquier tipo de alteración de la topografía existente, ni edificación de nueva planta, salvo las que fueran autorizadas por la Administración Competente en materia de Patrimonio Arqueológico para dedicarse al resguardo del yacimiento, su investigación y valoración o al control de visitas e instalaciones de estudio del mismo.

Previas a las obras que por causa de fuerza mayor, interés general o urgencia hubieran de llevarse a cabo sobre estos yacimientos, así como los trabajos de consolidación o restauración, se realizará una actuación arqueológica que vendrá determinada por el organismo competente en la materia, en este caso, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

En este grado de protección también hay que incluir las piezas arqueológicas que se encuentran en la iglesia de Torrearévalo y que vienen descritas en la Ficha Nº 10 (49-027-0002-03). Ambas piezas deberán mantenerse *in situ* y las únicas actuaciones que sobre ellas se podrán ejecutar serán aquellas destinadas a su conservación, restauración y/o puesta en valor. Todo traslado deberá estar aprobado por la Administración Competente.

La financiación de la intervención se regirá por lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

1. En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas.

2. La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario.

- **B. PROTECCIÓN PREVENTIVA: ZONAS BAJO CAUTELA ARQUEOLÓGICA.**

- **Grado A:** Son las áreas en las que se está suficientemente probada la existencia y características de restos arqueológicos. Se aplica a los yacimientos señalados a continuación:
 - Castellanos de la Sierra (42-027-0001-04)
 - Mortero (42-027-0001-05)
 - Mata Rebollo (42-027-0002-01)
 - Cenizal de los Villares (42-027-0003-10)
 - Las Biegas I, II, III (42-027-0003, 11, 7, 6)
 - El Ontanar II (42-027-0003-13)
 - Las Corraladas (42-027-0003-15)

En este grado, ante cualquier solicitud de licencia de obra que requiera movimientos de tierras, excavación o perforación del terreno para la cimentación de edificación u otro fin que vaya a afectar al subsuelo o a estructuras emergentes de interés arqueológico, así como a su entorno más próximo, previa a su concesión, la Administración Competente tendrá conocimiento del proyecto y determinará la procedencia de las siguientes medidas:

- Supervisión arqueológica de las obras de demolición y control de movimiento de tierras, excavación o perforación del terreno.
- Excavación arqueológica con sondeos de verificación arqueológica cuya superficie, localización y dispersión vendrá determinada por la Administración competente. El fin último de estos sondeos será la delimitación del yacimiento en las zonas que se vean afectadas por el proyecto de obra.

La **Propuesta de Intervención Arqueológica** previa a la solicitud de licencia municipal, determinará el tipo de obra a ejecutar y la valoración del impacto que causará, tanto en el subsuelo como en estructuras emergentes, en virtud de su ubicación, dimensiones y profundidad. Determinará la distribución espacial de los sondeos arqueológicos con el fin de documentar los bienes y elementos que vayan a ser alterados y para obtener la suficiente información histórica que permita y garantice la valoración e interpretación histórica del bien o solar en cuestión. En la propuesta se detallarán los medios a utilizar y las técnicas arqueológicas convenientes, cumpliendo con las determinaciones legislativas en vigor.

La Propuesta será elevada al órgano competente de la Administración en lo que se refiere a Patrimonio Histórico, quien determinará sobre su corrección y viabilidad, velará por la cualificación profesional del responsable y establecerá las cautelas necesarias para salvaguardar la correcta protección del patrimonio arqueológico.

Aprobada la Propuesta por la Administración competente, la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León emitirá el oportuno permiso oficial de

intervención, que contendrá, en su caso, detalle de condiciones técnicas correspondientes.

En ese punto podrá efectuarse la excavación arqueológica oportuna, en los plazos que hayan sido establecidos y siempre con anterioridad al otorgamiento de la licencia de obra.

La financiación de la intervención se regirá por lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

1. En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas.

2. La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario.

Realizada la intervención arqueológica, se redactará un **informe final de la actuación** que se elevará a la Administración competente en materia de Patrimonio Cultural. En él se propondrá alguna de las siguientes alternativas:

- Dar por finalizado el trabajo, indicando la existencia o no de restos arqueológicos y la valoración correspondiente a su interés histórico.
- Solicitar la continuación de los trabajos arqueológicos dada la importancia de los restos hallados. En este caso las prescripciones metodológicas a seguir serán las planteadas por la Administración competente, quién determinará la viabilidad o no del proyecto de obra en función de los resultados arqueológicos.
- Proponer la conservación “in situ” de los restos localizados u otras medidas de protección de los mismos. La Administración competente deberá aprobar estas medidas en todo momento, llegando a plantear, si fuera necesario, la modificación del proyecto de obra inicial, con el fin de

de garantizar la adecuada conservación del patrimonio arqueológico.

A la luz de dicho informe, el Órgano responsable del Patrimonio Cultural emitirá el correspondiente dictamen respecto a la continuación de los trabajos a través de una excavación arqueológica en área, la finalización de los mismos, la conservación de los restos o la autorización para solicitar el otorgamiento de licencia de obra o, si ya se hubiera solicitado con anterioridad, iniciarse los plazos de tramitación reglamentaria.

Ante la necesidad de conservar los restos “in situ”, pueden darse las siguientes situaciones, ante las que resolverá la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales:

- ❑ Que los restos puedan conservarse en el lugar, modificando, si ello fuese necesario, el proyecto original. Si esta modificación supusiera la pérdida de aprovechamiento urbanístico, se compensará al propietario mediante cualquier procedimiento que pueda pactarse con arreglo a la legislación urbanística de aplicación (transferencia de aprovechamiento, permuto con el equivalente que provenga del patrimonio municipal de suelo, expropiación, etc.).
- ❑ Que la relevancia de los restos hallados obligue a una conservación “in situ”, sin posibilidad de llevarse a cabo la obra prevista. En este caso se procederá de igual manera que en el punto anterior, o se tramitará la expropiación conforme a la legislación sobre Expropiación Forzosa de aplicación, valorando los terrenos conforme a su máximo aprovechamiento urbanístico posible. Los gastos de la excavación arqueológica se compensarán al promotor o propietario en terreno.

En todo caso, el Titulado Superior con competencia profesional en materia de Arqueología responsable de la intervención deberá redactar y entregar al Servicio Territorial de Cultura la correspondiente Memoria de Excavación, que contendrá, como mínimo y salvo indicación expresa del citado Servicio Territorial, los elementos originales de registro y documentación, la relación y estudio de los materiales exhumados, la interpretación del yacimiento, la bibliografía complementaria y las medidas correctoras necesarias para la adecuada conservación de los restos arqueológicos.

- **Grado B:** son las áreas en las que se han producido hallazgos aislados y superficiales, que no proporcionan la suficiente información como para concretar aspectos fundamentales como la cronología y tipología del yacimiento, así como su superficie y delimitación. Son los siguientes yacimientos arqueológicos:
 - Barranco del Yelso (42-027-0001-01)
 - Arroyo de la Fuente I (42-027-0001-02)
 - Arroyo de la Fuente II (42-027-0001-03)
 - El Chorrón (42-027-0002-02)
 - Fuente Pesquera II (42-027-0003-01)
 - Carreras (42-027-0003-04)
 - Fuente Pesquera I (42-027-0003-08)

En este grado, ante cualquier solicitud de licencia de obra que requiera movimiento de tierras, excavación o perforación del terreno, que vaya a afectar al subsuelo o a estructuras emergentes de interés arqueológico, previa a su concesión, la Administración Competente en materia de Patrimonio Arqueológico, tendrá conocimiento del proyecto y determinará la procedencia de las siguientes medidas:

- Supervisión arqueológica de las obras de demolición y control de movimiento de tierras, excavación o perforación del terreno.

Previo al inicio de la obra es obligatoria la realización de una **Propuesta de Intervención Arqueológica**, que determinará el tipo de obra a ejecutar y la valoración del impacto que causará, tanto en el subsuelo como en estructuras emergentes, en virtud de su ubicación, dimensiones y profundidad, cumpliendo con las determinaciones legislativas en vigor.

Determinará la metodología a emplear en la superficie de intervención, siempre lo suficientemente detallada como para documentar los bienes y elementos que vayan a ser alterados y para obtener la suficiente información histórica que permita y garantice la valoración e interpretación histórica del bien o solar en cuestión. En la propuesta se detallarán los medios a utilizar y las técnicas arqueológicas convenientes.

La Propuesta será elevada al órgano competente de la Administración en lo que se refiere a Patrimonio Histórico, quien determinará sobre su corrección y viabilidad, velará por la cualificación profesional del responsable y establecerá las cautelas necesarias para salvaguardar la correcta protección del patrimonio arqueológico.

Aprobada la Propuesta por la Administración competente, la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León emitirá el oportuno permiso oficial de intervención, que contendrá, en su caso, detalle de condiciones técnicas correspondientes.

En ese punto, y una vez obtenida la correspondiente licencia, podrá comenzarse la obra, y en paralelo a la misma, efectuarse el seguimiento oportuno. Este requerirá obligatoriamente de la presencia constante del técnico con competencia profesional en Arqueología, según lo indicado en la Propuesta de Intervención.

La función del citado técnico será la documentación de los restos descubiertos y su protección si ello fuera preciso. Contará con la posibilidad de solicitar la paralización temporal de las obras una vez descubiertos elementos arqueológicos de relevancia histórica que vayan a verse afectados por la obra en ejecución. Ello podría provocar el cambio de categoría de la protección aplicable al elemento, por lo que en ese momento serían de aplicación los apartados indicados en el Grado A. La financiación de la intervención se regirá por lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

1. En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas.

2. La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería

competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario.

Realizada la intervención sin que se detecten restos arqueológicos de relevancia o que vayan a ser afectados por la obra que la originó, deberá redactarse un **Informe Final** que se elevará a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico. En él se propondrá la finalización de los trabajos.

Si finalizada la actuación hubieran sido detectados y puestos al descubierto restos arqueológicos de relevancia histórica, que no van a verse afectados por la obra proyectada pero pudieran serlo en futuras actuaciones o en operaciones en espacios contiguos, deberá hacerse mención especial en el Informe Final para que el Órgano responsable de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico adopte las precauciones oportunas.

En todo caso, a la luz del citado Informe Final, el Órgano responsable de la Administración dará por concluido el seguimiento y, tras ello, podrá continuarse la obra.

Si se hubieran comprobado la existencia de restos arqueológicos, el técnico con competencia profesional en Arqueología responsable del seguimiento deberá redactar y entregar al Servicio Territorial de Cultura de la correspondiente Memoria de Excavación, que contendrá, como mínimo y salvo indicación expresa del citado Servicio Territorial, los elementos originales de registro y documentación, la relación y estudio de los materiales exhumados, así como la interpretación del yacimiento y la bibliografía complementaria.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

A continuación aparecen las fichas individualizadas de cada elemento del Catálogo de yacimientos arqueológicos en el término municipal de **ARÉVALO DE LA SIERRA**, para los que se detallan los siguientes datos:

- Identificación del bien: denominación, provincia, municipio, localidad, área de delimitación indicada con coordenadas UTM y número de inscripción en el inventario arqueológico provincial.
- Atribución cultural, tipología y estado de conservación.
- Protección cultural.
- Situación urbanística: relación de parcelas catastrales afectadas por el bien y la clasificación del suelo.
- Situación jurídica.
- Situación del bien sobre el Mapa Topográfico Nacional Escala 1:25.000.
- Fotografías que identifican el bien.

LISTADO DE YACIMIENTOS:

1. Barranco del Yelso: 42-027-0001-01
2. Arroyo de la Fuente I: 42-027-0001-02
3. Arroyo de la Fuente II: 42-027-0001-03
4. Castellanos de la Sierra: 42-027-0001-04
5. Mortero: 42-027-0001-05
6. El Castellar: 42-027-0001-06
7. Alto de la Cruz: 42-027-0001-07
8. Mata Rebollo: 42-027-0002-01
9. El Chorrón: 42-027-0002-02
10. Torrearévalo: 42-270-0002-03
11. Fuente Pesquera II: 42-027-0003-01
12. Los Villares, Cenizal de Los Villares: 42-027-0003-02, 10
13. El Castillejo: 42-027-0003-03
14. Carreras: 42-027-0003-04
15. Las Beigas: 42-027-0003-06, 07, 11

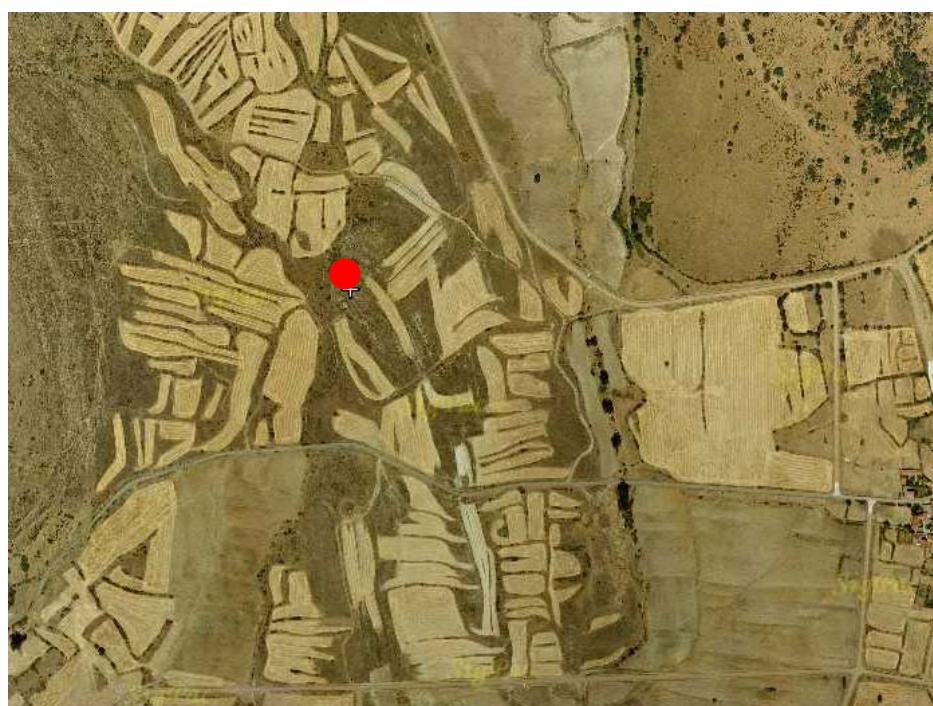
16. Fuente Pesquera I: 42-027-0003-08
17. Palomizas: 42-027-0003-09
18. El Ontanar I: 42-027-0003-12
19. El Ontanar II: 42-027-0003-13
20. El Ontanar III: 42-027-0003-14
21. Las Corraladas: 42-027-0003-15

|  Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA N° 1 |
|---|--|----------------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | | NOMBRE: Barranco del Yelso | CÓDIGO: 42-027-0001-01 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 548915 Y 4644470 | X 548929 Y 4644717 | X 548925 Y 4644685 | X 548918 Y 4644653 |
| | X 548878 Y 4644641 | X 548865 Y 4644675 | X 548869 Y 4644705 | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



| PLANO CATASTRAL | |
|---|---|
| | |
| DESCRIPCIÓN | |
| <p>El yacimiento arqueológico de Barranco del Yelso, se encuentra al oeste de la localidad de Arévalo de la Sierra, en la falda de “El Alto de la Cruz”, junto al arroyo Mingordas. Se trata de una zona que presenta múltiples terrazas naturales, en las que se cultiva cereal. Concretamente la zona que ocupa el yacimiento aquí descrito, se trata de una plataforma de terreno baldío pedregoso, con vegetación arbustiva abundante. Se encuentra delimitado al sur y al este por un escalón natural, al oeste por el mencionado arroyo, al norte se encuentra la falda de la sierra y un camino.</p> <p>Durante la prospección llevada a cabo en 1990 con motivo de la redacción del IAP, se encontró en superficie material cerámico de cronología moderna y contemporánea. En cambio, los resultados de la prospección objeto de la redacción del presente catálogo han sido negativos, no encontrándose indicios que marquen la existencia de un yacimiento arqueológico en superficie. La causa principal que puede justificar este hecho es la mala visibilidad que presentaba el terreno a la hora de llevar a cabo la actuación arqueológica. En cualquier caso, la realidad del enclave ha quedado suficientemente probada gracias a la prospección de 1990.</p> <p>Este enclave, que no presenta estructuras murarias, sino que simplemente se limita a una dispersión de material cerámico en superficie, habría que ponerlo en relación directa del despoblado de “Mortero”, que se encuentra a 600 m al suroeste.</p> <p>La delimitación del enclave queda determinada por la dispersión de material recogido en actuaciones anteriores que se corresponde, en principio, con los límites de la plataforma rocosa ya descrita.</p> | |
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: moderno, contemporáneo (possible) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado |
| SUPERFICIE: 0,15 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva grado B |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 002, Parcela 00363 g, 00363 d. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la plataforma desde la carretera Almarza-Arévalo de la Sierra.



Figura 2: Vista general de la plataforma desde el sur.



Figura 3: Detalle de la visibilidad del terreno.

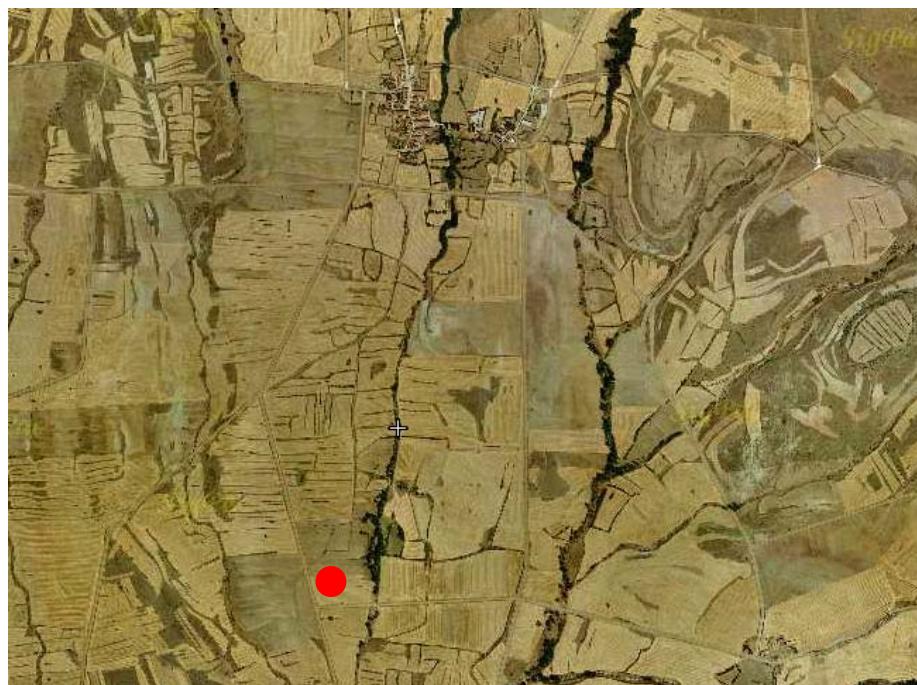


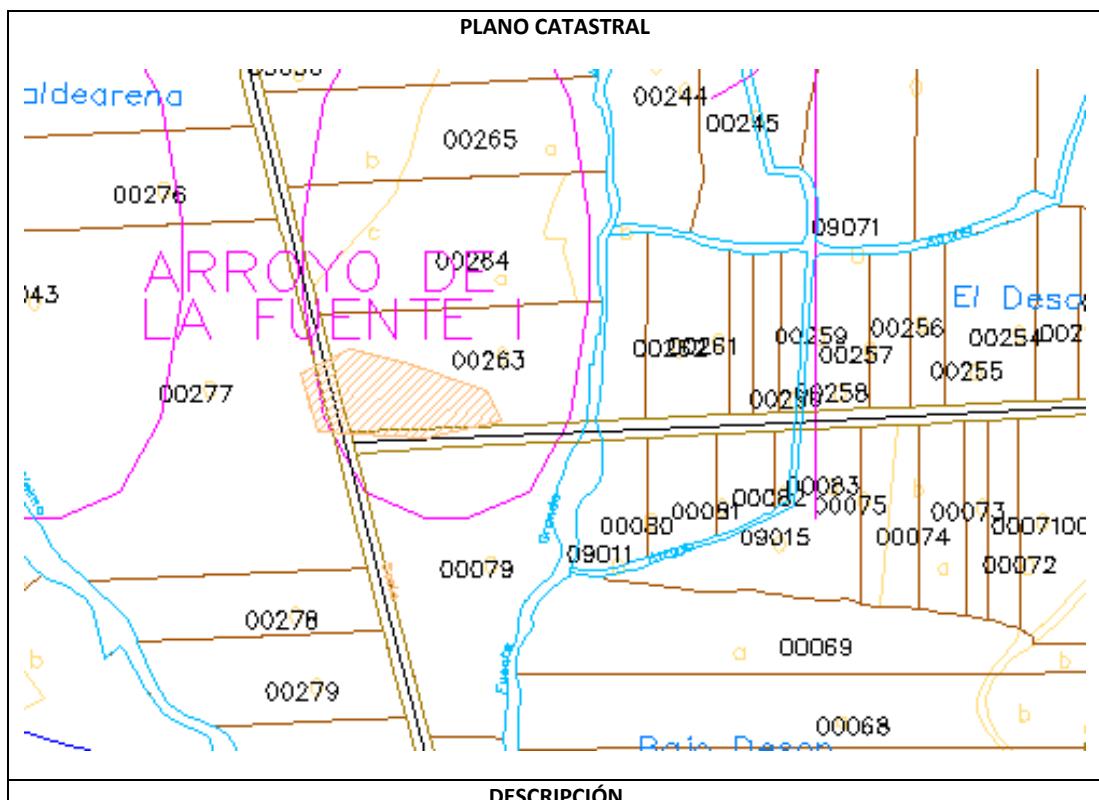
| | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | NOMBRE: Arroyo de la Fuente I | | CÓDIGO: 42-027-0001-02 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 549504 Y 4642965 | X 549540 Y 4642965 | X 549577 Y 4642956 | X 549635 Y 4642936 |
| | X 549645 Y 4642915 | X 549593 Y 4642904 | X 549543 Y 4642907 | X 549517 Y 4642908 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento arqueológico se encuentra a 2000 metros al sur de Arévalo de la Sierra, junto al cruce del camino que conduce esta localidad hacia Soria y el camino a Castellanos de la Sierra. Se trata de un terreno llano, dedicado al cultivo de cereal, junto al arroyo de la fuente.

En el momento en el que se ha llevado a cabo la prospección, la principal parcela afectada, situada entre el arroyo y el camino de Arévalo de la Sierra-Soria, se encontraba en barbecho, con lo que con restos vegetales en superficie, por lo que la visibilidad no era del todo óptima. Aunque las condiciones de visibilidad no eran las deseables para documentar un yacimiento de cronología Calcolítica-Bronce antiguo, sí se ha podido probar la existencia del mismo gracias a la dispersión de material arqueológico en superficie. Se trata únicamente de industria lítica sobre silex gris y negro. Aunque el repertorio lítico recogido durante la prospección de 1990 era mucho más rico, con piezas significativas como una punta de flecha de cara plana, en nuestro caso los hallazgos se han limitado a un total de 10 piezas líticas, principalmente restos marginales de talla, de las que se han recogido las más significativas.

La dispersión del material ocupa una superficie de 0,5 ha, estando la mayor concentración en la zona sur de la parcela 263, aunque, al otro lado del camino, en la parcela 277 también se han encontrado algunas piezas dispersas.

No se han encontrado otros materiales arqueológicos asociados, pero dadas las características de los recuperados, se puede afirmar que estamos ante un yacimiento prehistórico, cuyas piezas nos acercan a la cultura dolménica propia del Calcolítico y el bronce final.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Calcolítico, Bronce Antiguo (Seguro) | TIPOLOGÍA: Yacimiento sin diferenciar. |
| SUPERFICIE: 0,5 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: Dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva grado B |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 001, Parcelas 263 y 277 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la parcela 263 desde el suroeste, con el arroyo de la Fuente al fondo.



Figura 2: Vista general de la parcela 263 desde el norte, al fondo, la parcela 277.



Figura 3: Detalle de visibilidad de la parcela 263.



|  Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA Nº 3 |
|---|--|--------------------------------|-----------------------|------------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | | NOMBRE: Arroyo de la Fuente II | | CÓDIGO: 42-027-0001-03 |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 550118 Y 4644708 | X 550143 Y 4644694 | X 550152 Y 4644654 | X 550143 Y 4644634 |
| | X 550106 Y 4644627 | X 550079 Y 4644642 | X 550064 Y 4644657 | X 550081 Y 4644700 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento arqueológico de Arroyo de la Fuente II se encuentra al norte de Arévalo de la Sierra a unos 500 m en línea recta al noreste, junto a la carretera que une esta localidad con Torrearévalo. Se trata de una zona de vega del arroyo "La Fuente Grande", en la que parte de los terrenos están dedicados al cultivo del cereal, y otra parte a pastos. Los límites del yacimiento son, al este la carretera a Torrearévalo, al norte un camino que sale de la anterior en el p.k. 0,700, mientras que al sur y al oeste son también tierras dedicadas al cultivo.

En concreto, el yacimiento ocupa una superficie de 0,5 Ha de cuatro parcelas actualmente abandonadas aunque aún se ven las huellas dejadas por el arado en el pasado. La visibilidad de la superficie es bastante reducida ya que presenta vegetación herbácea baja, densa en algunos puntos, que ha impedido ver con claridad el terreno.

Aunque las condiciones de visibilidad hayan sido reducidas, se ha comprobado la existencia del yacimiento gracias a la documentación de material cerámico en superficie. Este material son principalmente fragmentos de pared hechas a torno, de cocción oxidante, con difícil adscripción cronológica, y otros fragmentos que se incluyen dentro del marco cronocultural moderno con vidriados melados tanto en el interior como en el exterior.

No se han encontrado restos de estructuras, pero es muy posible que nos encontremos con otro lugar de hábitat de época moderna, similar a los enclaves de "Barrando del Yelso" o "Mortero", que contaba con una fuente cercana de agua como es el arroyo de "La Fuente Grande". El topónimo asociado a esta zona es "Los Ataiaderos".

La superficie de ocupación del yacimiento viene determinada por la dispersión del material localizado en superficie.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Moderno, contemporáneo (Posible) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado |
| SUPERFICIE: 0,5 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva grado B |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 026, Parcelas 00383 a, 00383 c, 00384 a. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista del yacimiento desde el sur.



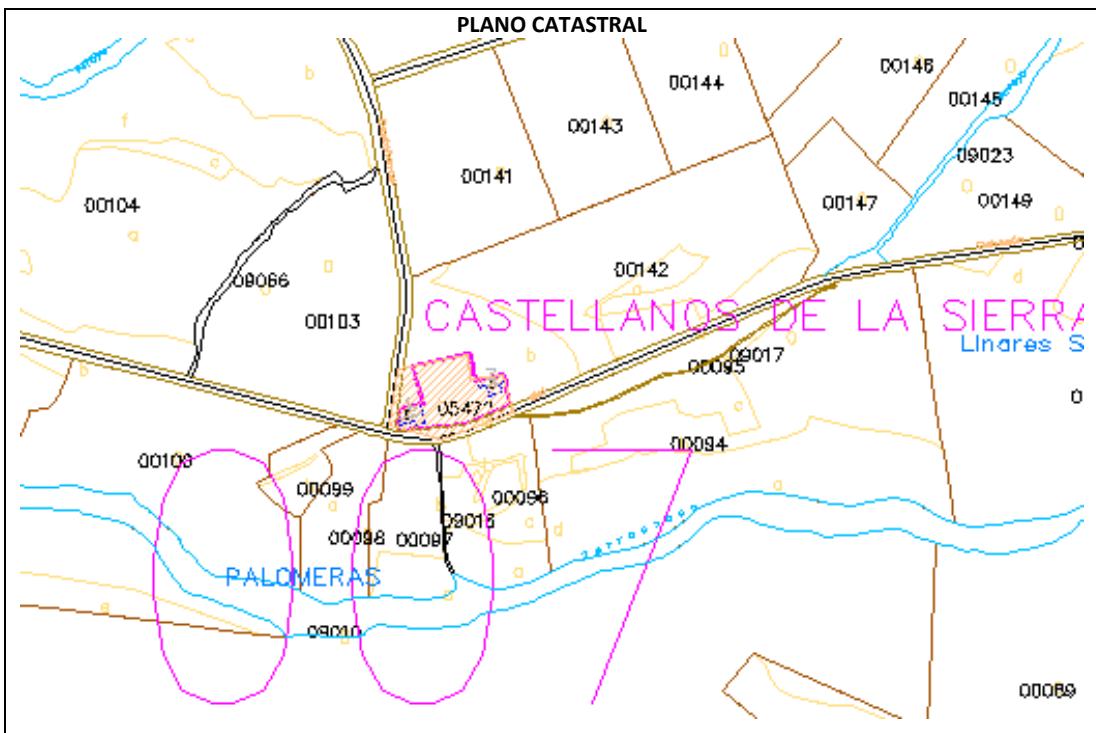
Figura 2: Vista de la zona oeste del yacimiento desde el norte.



Figura 3: Detalle de visibilidad de la zona sur del yacimiento.



| REX Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA Nº 4 |
|--|---|----------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | NOMBRE: Castellanos de la Sierra | CÓDIGO: 42-027-0001-04 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 550790 Y 4642760 | X 550798 Y 4642812 | X 550863 Y 4642824 | X 550865 Y 4642803 |
| | X 550894 Y 4642806 | X 550905 Y 4642772 | X 550838 Y 4642747 | |
| PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000 | | | | |
|  | | | | |
| FOTOGRAFÍA AÉREA | | | | |
|  | | | | |



DESCRIPCIÓN

El antiguo pueblo de Castellanos de la Sierra, se encuentra al sureste de Arévalo de la Sierra y al oeste de Ventosa de la Sierra, en una zona llana, óptima para el hábitat ya que al sur discurre el arroyo de "Zaranzano".

Según los vecinos de las localidades próximas, el pueblo se abandonó en torno a los años 60 cuando sus habitantes emigraron. En origen no eran un núcleo muy grande, del que actualmente se conservan en uso como majadas dos de las construcciones, estando las demás en ruina o totalmente desaparecidas.

La estructura urbana está muy deteriorada, pero aún se puede observar que al sur, se encuentra un camino empedrado que llegaba hasta el arroyo, justo frente a este, al norte, se encuentran los restos de las construcciones. Al oeste se ve una de las casas que se usan como majada, así como varios muros derrumbados que pudieron pertenecer a otras construcciones. Al norte continúa una calle que a sus lados se ven restos de muros y al este se dirige otra calle que conduce a la otra majada reconstruida.

Todo el conjunto se encuentra en mal estado de conservación, bastante cubierto por la vegetación. Los daños continuados que se han producido en el yacimiento a la hora de eliminar restos de las construcciones para ganar terreno de cultivo y suelo diáfano son más que evidentes. De hecho, durante los trabajos de prospección se han observado daños evidentes en los restos conservados al sur, justo con el límite del camino que conduce a Ventosa de la Sierra. Se ha nivelado el terreno con una máquina excavadora, derrumbando los restos de los muros que se conservaban en pie.

La delimitación del yacimiento ha sido determinada por la dispersión de los restos conservados. Se trata de una superficie de 1 ha, no de 2 ha tal y como se indicó en la prospección llevada a cabo en 1990.

| | |
|--|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Contemporáneo (Seguro) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado |
| SUPERFICIE: 0,5 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva grado A |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 007, Parcela 05472 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Croquis de la estructura urbana conservada del despoblado.



Figura 2: Vista de la majada situada al oeste del lugar.



Figura 3: Vistas de las estructuras y derrumbes conservados al norte.



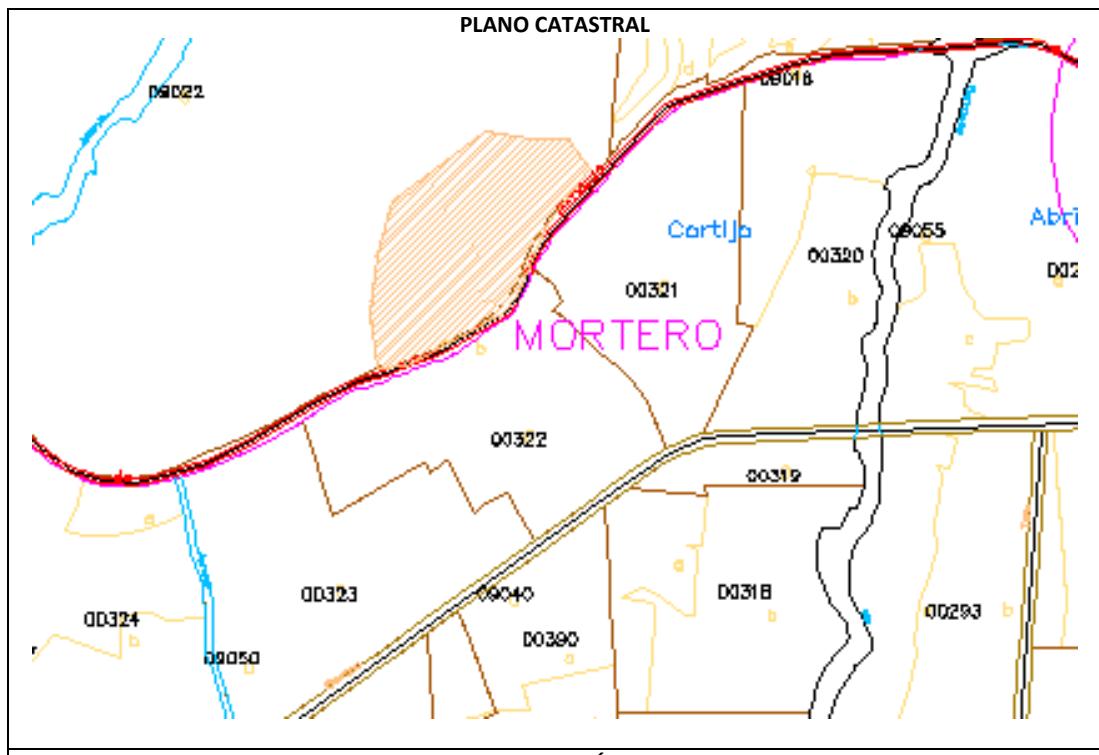
|  Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA Nº 5 |
|---|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | NOMBRE: Mortero | | CÓDIGO: 42-027-0001-05 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 548297 Y 4644143 | X 548288 Y 4644192 | X 548295 Y 4644248 | X 548310 Y 4644299 |
| | X 548396 Y 4644362 | X 548438 Y 4644371 | X 548474 Y 4644356 | X 548493 Y 4644327 |
| | X 548454 Y 4644277 | X 548426 Y 4644210 | X 548413 Y 4644193 | X 548325 Y 4644144 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El conocido como despoblado de mortero, se encuentra en la ladera sur del “Alto de la Cruz”, muy próximo a varios arroyos como el de “Las Mingordas” que discurre al este del lugar. Es una zona con pendiente, por lo que el entramado urbano tuvo que adaptarse en varias plataformas, desde la que se tiene un perfecto control visual de su entorno más próximo de cultivos y pastos.

Al sur del yacimiento se encuentra la carretera Almarza-Ventosa de la Sierra, desde la que surgen los dos accesos al mismo. Este hecho puede hacernos plantear que estamos ante un despoblado que surge junto a la principal vía de comunicación de la zona y que, en un momento determinado de comienzos del siglo XX, se queda totalmente abandonado.

El acceso mejor conservado se encuentra en la zona meridional. Se trata de una rampa empedrada asentada sobre dos plataformas o taludes que se adaptan a la ladera. El segundo camino se encuentra al norte, está menos preparado, pero se trata del eje que organiza la estructura urbana del despoblado. Es una vaguada que sube desde la carretera y atraviesa totalmente el pueblo por su zona norte-noreste. En cuanto a la organización interna del lugar, es un poco complicado diferenciar una disposición clara ya que hay gran cantidad de vegetación arbustiva en las zonas en las que los derrumbes son de mayor entidad. En la prospección llevada a cabo en 1990 se diferencia una manzana de 100 por 150 m en la que se veían varias alineaciones internas que podrían marcar la distribución interna de una casa, pero que actualmente están totalmente cubiertas por vegetación y es un poco complejo distinguir esta área.

Los restos que mejor se conserva y son varias habitaciones de planta cuadrangular, con muros de aparejo de caliza, algunos trabados con tierra y otros a seco. Al suroeste es perfectamente visible un posible corral con un claro derrumbe de una estructura adosada. En la zona norte, en una terraza algo superior aparecen otras dos posibles habitaciones cuadrangulares, una bastante cubierta de vegetación y de la otra sólo se ve la cimentación. En el resto del espacio se ven líneas de muros pero no es posible identificar recintos claros.

En la prospección realizada en 1990 se distinguieron tres áreas principales. La primera de ellas se encuentra al norte de la vaguada central marcada por la calle principal que atraviesa el núcleo. En esta zona, totalmente cubierta de zarzas y vegetación, los muros a penas levantan 1 o 1,20 m. De especial interés sería un muro doble de 60 cm de grosor situado en la parte norte de esta manzana que podría ser el muro que marcaría el límite del pueblo a modo de murallita final. Otra segunda zona sería una serie de espacios abiertos que podrían pertenecer a corrales de animales adosados a las viviendas y, finalmente, otro grupo situado al sur del pueblo, son tres posibles viviendas que quedan rodeadas por la vaguada. Más al oeste, en el límite del yacimiento, hay otro grupo de muros que pudieron pertenecer a viviendas y corrales.

El yacimiento se ha ido degradando con los años a consecuencia del crecimiento de la vegetación y de las inclemencias climáticas. A este hecho habría que unir el expolio del material constructivo que se ha podido producir para levantar las cercas de las parcelas modernas del entorno. Por otro lado, actualmente se está ampliando la carretera que recorre al sur del pueblo, pudiendo provocar daños en el yacimiento en esta zona. La superficie del yacimiento viene determinada por la dispersión del material constructivo en superficie así como por límites claros marcados por muros perimetrales. No se han encontrado otros materiales arqueológicos que nos ayuden a datar con claridad el lugar.

| | |
|--|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Bajomedieval Cristiano, Moderno, Contemporáneo (Posible) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: Poblado/ciudad |
| SUPERFICIE: 3 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañados |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva grado A |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 002, Parcela 00356 a |
| DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA | |
| <p>Figura 1: Muro de aterrazamiento situado al sur del enclave, junto a la carretera, que podría verse afectado por la ampliación de la misma.</p>  | |

Figura 2: Vista del corral y el derrumbe de otra construcción situados al oeste del yacimiento.



Figura 3: Vista de uno de los derrumbes de las estructuras situadas en la zona central del yacimiento. La abundancia de arbustos en la zona impide ver con claridad la disposición interna de las viviendas.



Figura 4: Vista del derrumbe de una construcción que presenta una clara planta rectangular de 6 por 10 metros.

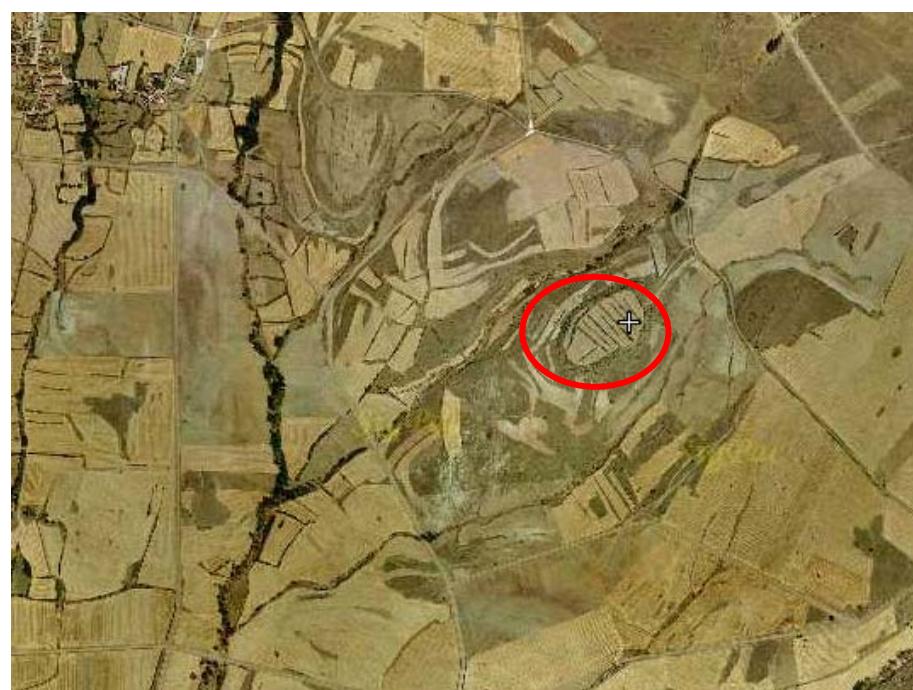


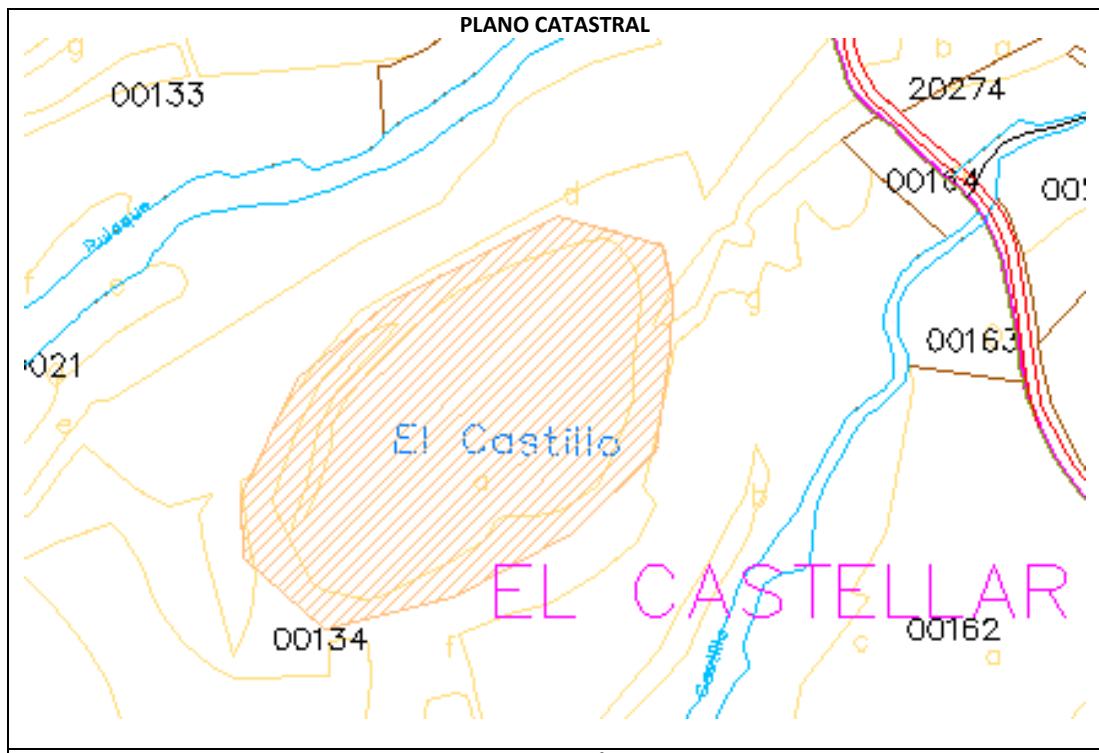
| REX Servicios de Arqueología y Geología | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA Nº 6 |
|--|---|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | NOMBRE: El Castellar | | CÓDIGO: 42-027-0001-06 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 551247 Y 4643780 | X 551191 Y 4643795 | X 551102 Y 4643750 | X 551053 Y 4643709 |
| | X 551023 Y 4643647 | X 551025 Y 4643615 | X 551068 Y 4643577 | X 551136 Y 4644394 |
| | X 551198 Y 4643628 | X 551243 Y 4643671 | X 551250 Y 4643725 | X 551252 Y 4643755 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





Estos daños también son visibles en los derrumbes de la muralla, más concretamente en la zona norte y noreste, donde los cultivos de cereal cada vez se acercan más a los restos. En ciertos puntos el derrumbe ha sido directamente trasladado como se puede observar en el lado noreste del yacimiento.

La superficie ocupada por el yacimiento está claramente marcada por el derrumbe de la muralla.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Hierro I, Hierro II (Seguro) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: castro |
| SUPERFICIE: 3,5 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento inventariado | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Integral |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 001, Parcela 00134 a |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Esquema topográfico del yacimiento (Morales Hernández F. 1995:28)

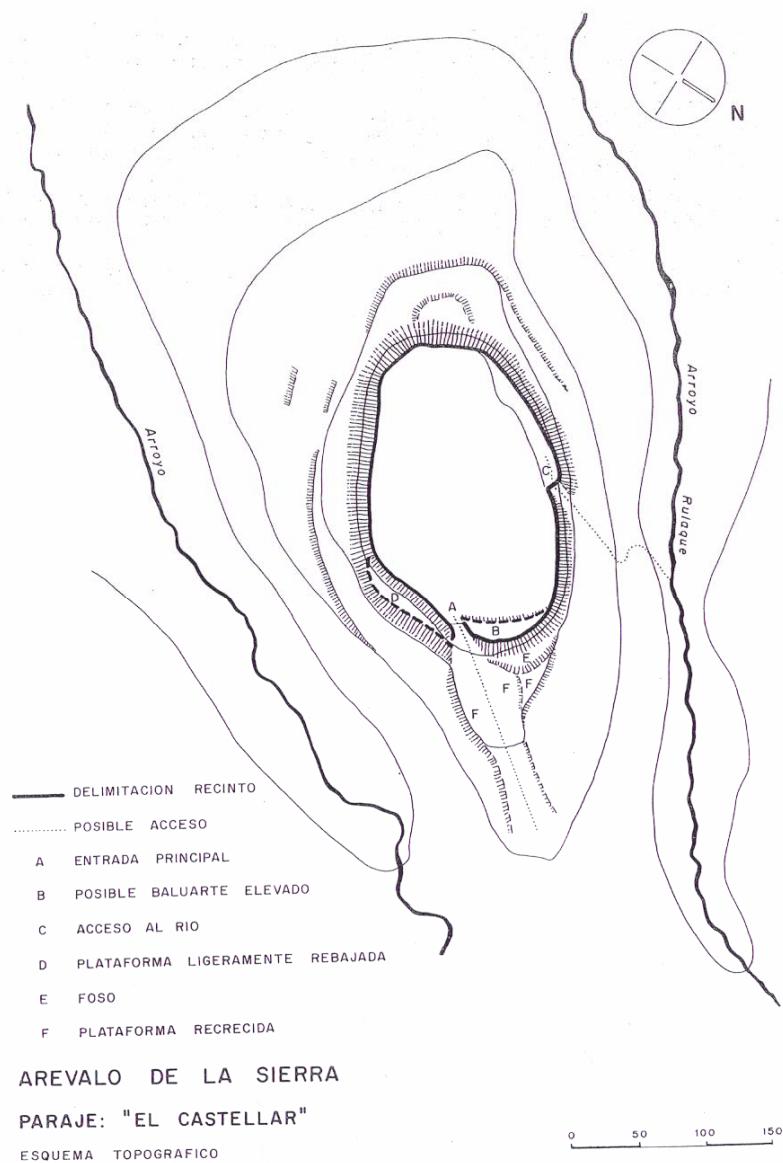


Fig. 5.—AREVALO DE LA SIERRA. "El Castellar". Esquema topográfico (según C. González).

Figura 2: Vista aérea del yacimiento en la que es perfectamente visible el derrumbe de la muralla así como las parcelas de cultivo que están dañando de forma continuada los restos del yacimiento.



Figura 3: Vista del cerro en el que se encuentra el yacimiento desde el norte.



Figura 3: vista del derrumbe de la muralla al noreste.



Figura 4: Vista del posible acceso al castro situado al suroeste.



Figura 5: Detalle de las posibles piedras hincadas, en posición secundaria, que se conservan al sur.



Figura 6: Derrumbe de la muralla al sur del yacimiento.

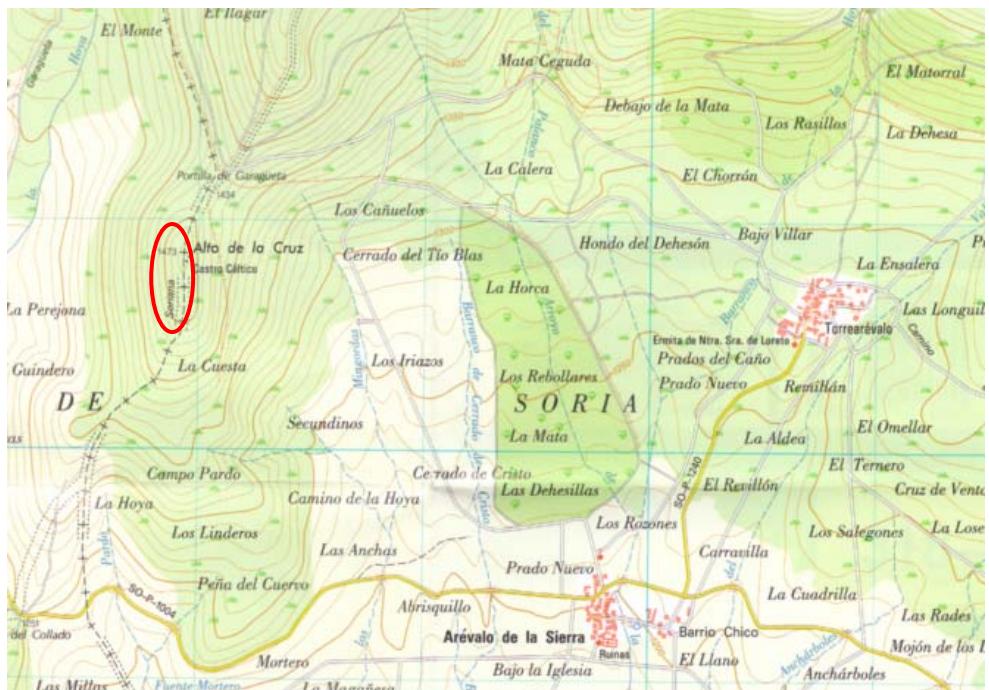


Figura 7: Vista de la zona elevada del cerro, en el interior del recinto, que actualmente se encuentra cultivado.

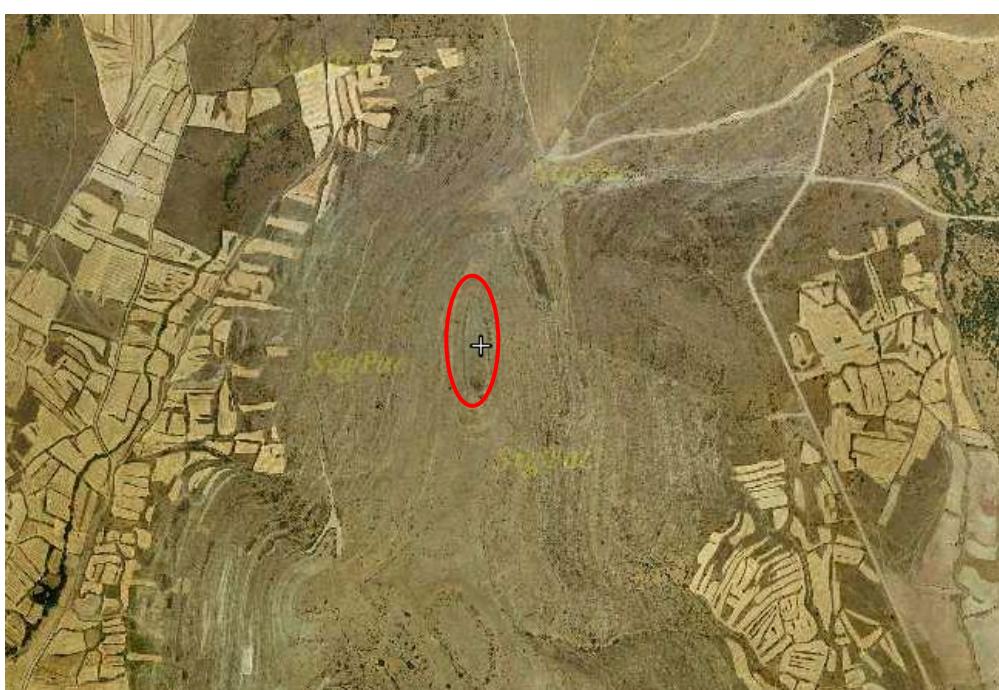


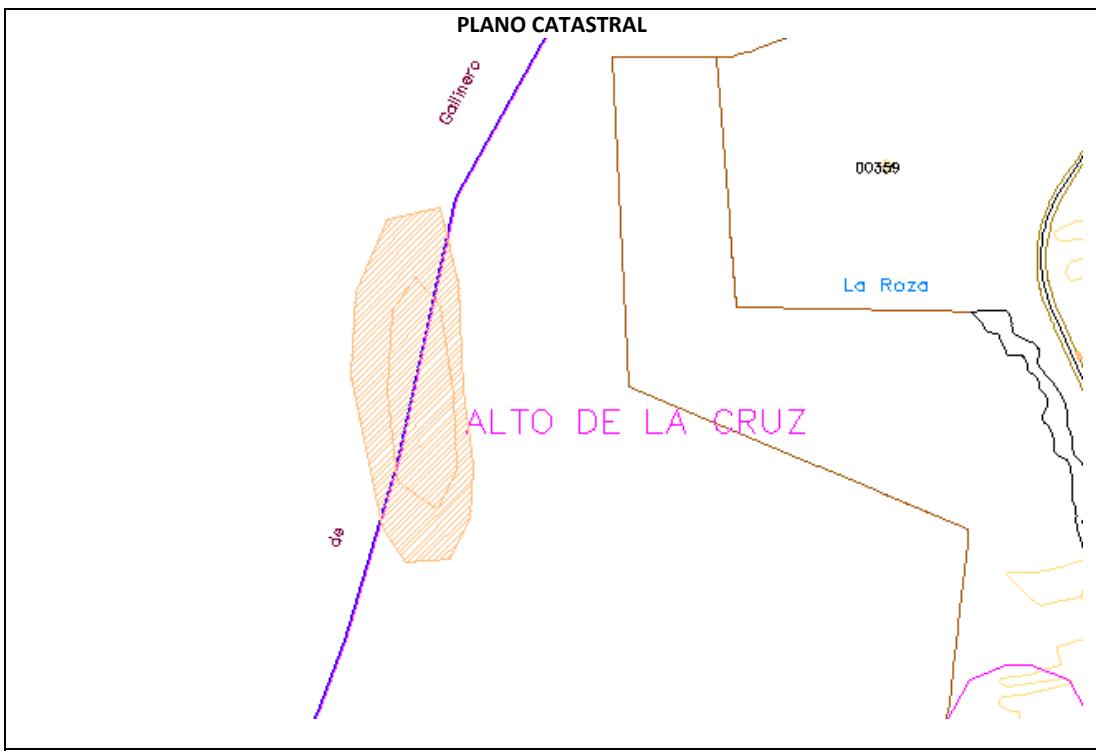
|  Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA N° 7 |
|---|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| LOCALIDAD: Arévalo de la Sierra | | NOMBRE: Alto de la Cruz | | CÓDIGO: 42-027-0001-07 |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 547959 Y 4645965 | X 547898 Y 4645951 | X 547862 Y 4645868 | X 547856 Y 4645773 |
| | X 547893 Y 4645597 | X 547919 Y 4645556 | X 547970 Y 4645560 | X 547994 Y 4645608 |
| | X 547998 Y 4645669 | X 547985 Y 4645755 | X 547981 Y 4645877 | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento de "El Alto de la Cruz" se encuentra al oeste de Arévalo de la Sierra, en un pico elevado que lleva el mismo nombre a 1471 m de altura. Se trata del típico hábitat castreño que ocupa toda la cumbre del mencionado alto. Presenta una clara orientación norte sur y su planta es ovalada. Taracena identificó un recinto amurallado que encierra un espacio con un eje de 260 m de largo por 35 m de ancho.

Aunque cuenta con unas privilegiadas características defensivas, sus laderas fueron reforzadas por un recinto amurallado. Se encuentra totalmente derrumbada por las laderas del cerro. En el flanco sur aún se pueden ver zonas bajas del muro que presentan unos 2,20 m de ancho. Es posible que el recinto tuviera mayor entidad en la zona sur y oeste, puntos en los que las laderas del cerro son mucho más tendidas. Esto ha provocado que su derrumbe se extienda por una superficie mucho mayor en esta zona que en el lado oeste. Los derrumbes en ciertas zonas al noreste superan los 19 metros, mientras que al suroeste no llegan a los 10.

Dadas las características topográficas del terreno no serían necesarias las piedras hincadas en torno a la muralla tal y como ocurriría en "El Castellar". Hay que tener en cuenta que este asentamiento es el más elevado de la zona, por lo que contaría con el control visual del resto de castros situados en los valles del entorno.

En cuanto a las estructuras internas del castro, hay que indicar que actualmente no son visibles. Taracena en 1929 posiblemente realizó una pequeña excavación en el interior en la que únicamente obtuvo materiales cerámicos hechos a mano. Durante la prospección llevada a cabo con motivo de la redacción de la presente ficha, no se han encontrado materiales ya que la mayor parte de la superficie se encuentra cubierta por una densa cobertura herbácea.

El estado de conservación del castro es bastante bueno ya que no hay roturaciones del terreno, únicamente sufre las duras condiciones climáticas propias de esta zona. También hay que indicar que se conservan varios recintos de parcelas modernas que han reutilizado piedras del castro, sobre todo en la zona sur, donde son visibles varios aterrazamientos artificiales que actualmente están abandonados y no se cultivan.

La superficie del yacimiento se ha visto ampliada en función de la dispersión de los restos constructivos por la zona este del cerro. No es descartable que en esta zona próxima a la muralla, tendida y que marca una plataforma inferior se encontraran otros restos arqueológicos en posición primaria. Únicamente la excavación arqueológica podría llevarnos a comprobar esta hipótesis. Las coordenadas marcadas en esta ficha se corresponden con la dispersión del yacimiento. Las coordenadas que marcan el recinto amurallado y la plataforma ocupada por el yacimiento son las siguientes:

| | |
|--------------------|--------------------|
| X 547931 Y 4645884 | X 547956 Y 4645617 |
| X 547905 Y 4645846 | X 547978 Y 4645663 |
| X 547898 Y 4645753 | X 547975 Y 4645750 |
| X 457910 Y 4645648 | X 547959 Y 4645852 |

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Hierro I, Hierro II (Seguro) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: castro |
| SUPERFICIE: 3 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento inventariado | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Integral |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 001, Parcela 00134 a |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista del cerro desde Arévalo de la Sierra.



Figura 2: Vista de los derrumbes de la muralla en la zona noreste del castro.



Figura 3: Detalle del derrumbe de la muralla al oeste del castro.



Figura 4: Vista del derrumbe de la muralla al este del cerro.



Figura 5: Vista de la plataforma superior del cerro, zona interna del recinto amurallado.



|  Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | | FICHA Nº 8 |
|---|--|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| LOCALIDAD: Torrearévalo | | NOMBRE: Mata Rebollo | | CÓDIGO: 42-027-0002-01 |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 552320 Y 4645104 | X 552336 Y 4645201 | X 552347 Y 4645242 | X 552368 Y 4645261 |
| | X 552419 Y 4645279 | X 552485 Y 4645288 | X 552542 Y 4645277 | X 552596 Y 4645249 |
| | X 552620 Y 4645186 | X 552634 Y 4645117 | X 552509 Y 4645092 | X 552410 Y 4645097 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



| PLANO CATASTRAL | |
|--|--|
| <img alt="Cadastral map of the Mata Rebollo archaeological site. The map shows a network of roads, boundaries, and a shaded area representing the archaeological zone. Key features labeled include 'MATA REBOLLO' in pink, 'Cerradas' in blue, and 'Arenal' in blue. Numerous plot numbers are marked, such as 00126, 00130, 00132, 00133, 00134, 00135, 00136, 00137, 00138, 00139, 00144, 00145, 00146, 00147, 00148, 00149, 00150, 00151, 00152, 00153, 00154, 00155, 00156, 00157, 00158, 00159, 00160, 00161, 00162, 00163, 00164, 00165, 00166, 00167, 00168, 00169, 00170, 00171, 00172, 00173, 00174, 00175, 00176, 00177, 00178, 00179, 00180, 00181, 00182, 00183, 00184, 00185, 00186, 00187, 00188, 00189, 00190, 00191, 00192, 00193, 00194, 00195, 00196, 00197, 00198, 00199, 00200, 00201, 00202, 00203, 00204, 00205, 00206, 00207, 00208, 00209, 00210, 00211, 00212, 00213, 00214, 00215, 00216, 00217, 00218, 00219, 00220, 00221, 00222, 00223, 00224, 00225, 00226, 00227, 00228, 00229, 00230, 00231, 00232, 00233, 00234, 00235, 00236, 00237, 00238, 00239, 00240, 00241, 00242, 00243, 00244, 00245, 00246, 00247, 00248, 00249, 00250, 00251, 00252, 00253, 00254, 00255, 00256, 00257, 00258, 00259, 00260, 00261, 00262, 00263, 00264, 00265, 00266, 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00272, 00273, 00274, 00275, 00276, 00277, 00278, 00279, 00280, 00281, 00282, 00283, 00284, 00285, 00286, 00287, 00288, 00289, 00290, 00291, 00292, 00293, 00294, 00295, 00296, 00297, 00298, 00299, 00300, 00301, 00302, 00303, 00304, 00305, 00306, 00307, 00308, 00309, 00310, 00311, 00312, 00313, 00314, 00315, 00316, 00317, 00318, 00319, 00320, 00321, 00322, 00323, 00324, 00325, 00326, 00327, 00328, 00329, 00330, 00331, 00332, 00333, 00334, 00335, 00336, 00337, 00338, 00339, 00340, 00341, 00342, 00343, 00344, 00345, 00346, 00347, 00348, 00349, 00350, 00351, 00352, 00353, 00354, 00355, 00356, 00357, 00358, 00359, 00360, 00361, 00362, 00363, 00364, 00365, 00366, 00367, 00368, 00369, 00370, 00371, 00372, 00373, 00374, 00375, 00376, 00377, 00378, 00379, 00380, 00381, 00382, 00383, 00384, 00385, 00386, 00387, 00388, 00389, 00390, 00391, 00392, 00393, 00394, 00395, 00396, 00397, 00398, 00399, 00400, 00401, 00402, 00403, 00404, 00405, 00406, 00407, 00408, 00409, 00410, 00411, 00412, 00413, 00414, 00415, 00416, 00417, 00418, 00419, 00420, 00421, 00422, 00423, 00424, 00425, 00426, 00427, 00428, 00429, 00430, 00431, 00432, 00433, 00434, 00435, 00436, 00437, 00438, 00439, 00440, 00441, 00442, 00443, 00444, 00445, 00446, 00447, 00448, 00449, 00450, 00451, 00452, 00453, 00454, 00455, 00456, 00457, 00458, 00459, 00460, 00461, 00462, 00463, 00464, 00465, 00466, 00467, 00468, 00469, 00470, 00471, 00472, 00473, 00474, 00475, 00476, 00477, 00478, 00479, 00480, 00481, 00482, 00483, 00484, 00485, 00486, 00487, 00488, 00489, 00490, 00491, 00492, 00493, 00494, 00495, 00496, 00497, 00498, 00499, 00500, 00501, 00502, 00503, 00504, 00505, 00506, 00507, 00508, 00509, 00510, 00511, 00512, 00513, 00514, 00515, 00516, 00517, 00518, 00519, 00520, 00521, 00522, 00523, 00524, 00525, 00526, 00527, 00528, 00529, 00530, 00531, 00532, 00533, 00534, 00535, 00536, 00537, 00538, 00539, 00540, 00541, 00542, 00543, 00544, 00545, 00546, 00547, 00548, 00549, 00550, 00551, 00552, 00553, 00554, 00555, 00556, 00557, 00558, 00559, 00560, 00561, 00562, 00563, 00564, 00565, 00566, 00567, 00568, 00569, 00570, 00571, 00572, 00573, 00574, 00575, 00576, 00577, 00578, 00579, 00580, 00581, 00582, 00583, 00584, 00585, 00586, 00587, 00588, 00589, 00590, 00591, 00592, 00593, 00594, 00595, 00596, 00597, 00598, 00599, 00600, 00601, 00602, 00603, 00604, 00605, 00606, 00607, 00608, 00609, 00610, 00611, 00612, 00613, 00614, 00615, 00616, 00617, 00618, 00619, 00620, 00621, 00622, 00623, 00624, 00625, 00626, 00627, 00628, 00629, 00630, 00631, 00632, 00633, 00634, 00635, 00636, 00637, 00638, 00639, 00640, 00641, 00642, 00643, 00644, 00645, 00646, 00647, 00648, 00649, 00650, 00651, 00652, 00653, 00654, 00655, 00656, 00657, 00658, 00659, 00660, 00661, 00662, 00663, 00664, 00665, 00666, 00667, 00668, 00669, 006610, 006611, 006612, 006613, 006614, 006615, 006616, 006617, 006618, 006619, 006620, 006621, 006622, 006623, 006624, 006625, 006626, 006627, 006628, 006629, 006630, 006631, 006632, 006633, 006634, 006635, 006636, 006637, 006638, 006639, 006640, 006641, 006642, 006643, 006644, 006645, 006646, 006647, 006648, 006649, 006650, 006651, 006652, 006653, 006654, 006655, 006656, 006657, 006658, 006659, 006660, 006661, 006662, 006663, 006664, 006665, 006666, 006667, 006668, 006669, 0066610, 0066611, 0066612, 0066613, 0066614, 0066615, 0066616, 0066617, 0066618, 0066619, 0066620, 0066621, 0066622, 0066623, 0066624, 0066625, 0066626, 0066627, 0066628, 0066629, 0066630, 0066631, 0066632, 0066633, 0066634, 0066635, 0066636, 0066637, 0066638, 0066639, 0066640, 0066641, 0066642, 0066643, 0066644, 0066645, 0066646, 0066647, 0066648, 0066649, 0066650, 0066651, 0066652, 0066653, 0066654, 0066655, 0066656, 0066657, 0066658, 0066659, 0066660, 0066661, 0066662, 0066663, 0066664, 0066665, 0066666, 0066667, 0066668, 0066669, 00666610, 00666611, 00666612, 00666613, 00666614, 00666615, 00666616, 00666617, 00666618, 00666619, 00666620, 00666621, 00666622, 00666623, 00666624, 00666625, 00666626, 00666627, 00666628, 00666629, 00666630, 00666631, 00666632, 00666633, 00666634, 00666635, 00666636, 00666637, 00666638, 00666639, 00666640, 00666641, 00666642, 00666643, 00666644, 00666645, 00666646, 00666647, 00666648, 00666649, 00666650, 00666651, 00666652, 00666653, 00666654, 00666655, 00666656, 00666657, 00666658, 00666659, 00666660, 00666661, 00666662, 00666663, 00666664, 00666665, 00666666, 00666667, 00666668, 00666669, 006666610, 006666611, 006666612, 006666613, 006666614, 006666615, 006666616, 006666617, 006666618, 006666619, 006666620, 006666621, 006666622, 006666623, 006666624, 006666625, 006666626, 006666627, 006666628, 006666629, 006666630, 006666631, 006666632, 006666633, 006666634, 006666635, 006666636, 006666637, 006666638, 006666639, 006666640, 006666641, 006666642, 006666643, 006666644, 006666645, 006666646, 006666647, 006666648, 006666649, 006666650, 006666651, 006666652, 006666653, 006666654, 006666655, 006666656, 006666657, 006666658, 006666659, 006666660, 006666661, 006666662, 006666663, 006666664, 006666665, 006666666, 006666667, 006666668, 006666669, 0066666610, 0066666611, 0066666612, 0066666613, 0066666614, 0066666615, 0066666616, 0066666617, 0066666618, 0066666619, 0066666620, 0066666621, 0066666622, 0066666623, 0066666624, 0066666625, 0066666626, 0066666627, 0066666628, 0066666629, 0066666630, 0066666631, 0066666632, 0066666633, 0066666634, 0066666635, 0066666636, 0066666637, 0066666638, 0066666639, 0066666640, 0066666641, 0066666642, 0066666643, 0066666644, 0066666645, 0066666646, 0066666647, 0066666648, 0066666649, 0066666650, 0066666651, 0066666652, 0066666653, 0066666654, 0066666655, 0066666656, 0066666657, 0066666658, 0066666659, 0066666660, 0066666661, 0066666662, 0066666663, 0066666664, 0066666665, 0066666666, 0066666667, 0066666668, 0066666669, 00666666610, 00666666611, 00666666612, 00666666613, 00666666614, 00666666615, 00666666616, 00666666617, 00666666618, 00666666619, 00666666620, 00666666621, 00666666622, 00666666623, 00666666624, 00666666625, 00666666626, 00666666627, 00666666628, 00666666629, 00666666630, 00666666631, 00666666632, 00666666633, 00666666634, 00666666635, 00666666636, 00666666637, 00666666638, 00666666639, 00666666640, 00666666641, 00666666642, 00666666643, 00666666644, 00666666645, 00666666646, 00666666647, 00666666648, 00666666649, 00666666650, 00666666651, 00666666652, 00666666653, 00666666654, 00666666655, 00666666656, 00666666657, 00666666658, 00666666659, 00666666660, 00666666661, 00666666662, 00666666663, 00666666664, 00666666665, 00666666666, 00666666667, 00666666668, 00666666669, 006666666610, 006666666611, 006666666612, 006666666613, 006666666614, 006666666615, 006666666616, 006666666617, 006666666618, 006666666619, 006666666620, 006666666621, 006666666622, 006666666623, 006666666624, 006666666625, 006666666626, 006666666627, 006666666628, 006666666629, 006666666630, 006666666631, 006666666632, 006666666633, 006666666634, 006666666635, 006666666636, 006666666637, 006666666638, 006666666639, 006666666640, 006666666641, 006666666642, 006666666643, 006666666644, 006666666645, 006666666646, 006666666647, 006666666648, 006666666649, 006666666650, 006666666651, 006666666652, 006666666653, 006666666654, 006666666655, 006666666656, 006666666657, 006666666658, 006666666659, 006666666660, 006666666661, 006666666662, 006666666663, 006666666664, 006666666665, 006666666666, 006666666667, 006666666668, 006666666669, 0066666666610, 0066666666611, 0066666666612, 0066666666613, 0066666666614, 0066666666615, 0066666666616, 0066666666617, 0066666666618, 0066666666619, 0066666666620, 0066666666621, 0066666666622, 0066666666623, 0066666666624, 0066666666625, 0066666666626, 0066666666627, 0066666666628, 0066666666629, 0066666666630, 0066666666631, 0066666666632, 0066666666633, 0066666666634, 0066666666635, 0066666666636, 0066666666637, 0066666666638, 0066666666639, 0066666666640, 0066666666641, 0066666666642, 0066666666643, 0066666666644, 0066666666645, 0066666666646, 0066666666647, 0066666666648, 0066666666649, 0066666666650, 0066666666651, 0066666666652, 0066666666653, 0066666666654, 0066666666655, 0066666666656, 0066666666657, 0066666666658, 0066666666659, 0066666666660, 0066666666661, 0066666666662, 0066666666663, 0066666666664, 0066666666665, 0066666666666, 0066666666667, 0066666666668, 0066666666669, 00666666666610, 00666666666611, 00666666666612, 00666666666613, 00666666666614, 00666666666615, 00666666666616, 00666666666617, 00666666666618, 00666666666619, 00666666666620, 00666666666621, 00666666666622, 00666666666623, 00666666666624, 00666666666625, 00666666666626, 00666666666627, 00666666666628, 00666666666629, 00666666666630, 00666666666631, 00666666666632, 00666666666633, 00666666666634, 00666666666635, 00666666666636, 00666666666637, 00666666666638, 00666666666639, 00666666666640, 00666666666641, 00666666666642, 00666666666643, 00666666666644, 00666666666645, 00666666666646, 00666666666647, 00666666666648, 00666666666649, 00666666666650, 00666666666651, 00666666666652, 00666666666653, 00666666666654, 00666666666655, 00666666666656, 00666666666657, 00666666666658, 00666666666659, 00666666666660, 00666666666661, 00666666666662, 00666666666663, 00666666666664, 00666666666665, 00666666666666, 00666666666667, 00666666666668, 00666666666669, 006666666666610, 006666666666611, 006666666666612, 006666666666613, 006666666666614, 006666666666615, 006666666666616, 006666666666617, 006666666666618, 006666666666619, 006666666666620, 006666666666621, 006666666666622, 006666666666623, 006666666666624, 006666666666625, 006666666666626, 006666666666627, 006666666666628, 006666666666629, 006666666666630, 006666666666631, 006666666666632, 006666666666633, 006666666666634, 006666666666635, 006666666666636, 006666666666637, 006666666666638, 006666666666639, 006666666666640, 006666666666641, 006666666666642, 006666666666643, 00666666666664 | |

DOCUMENTACIÓN FOTGRÁFÍA

Figura 1: Croquis del yacimiento (Porspección 1990).

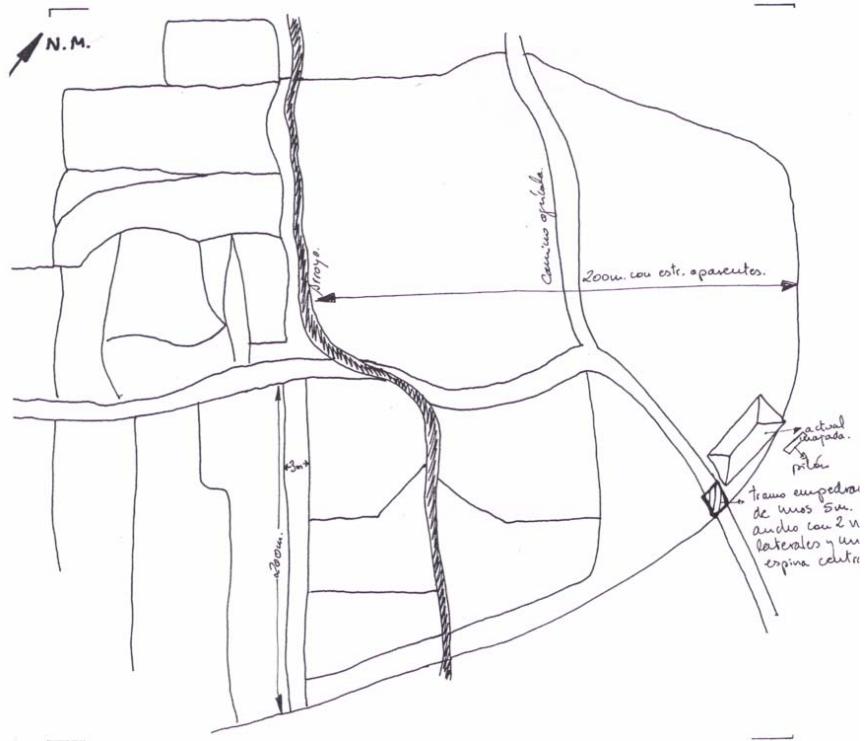


Figura 2: Vista general del yacimiento en la que son visibles varios de los amontonamientos de piedras y el camino que divide el yacimiento en dos zonas.



Figura 3: Vista general de la zona norte del yacimiento.



Figura 4: Detalle de una de las cercas contemporáneas que ha reutilizado piedra del yacimiento.



Figura 5: Detalle de la visibilidad del terreno.

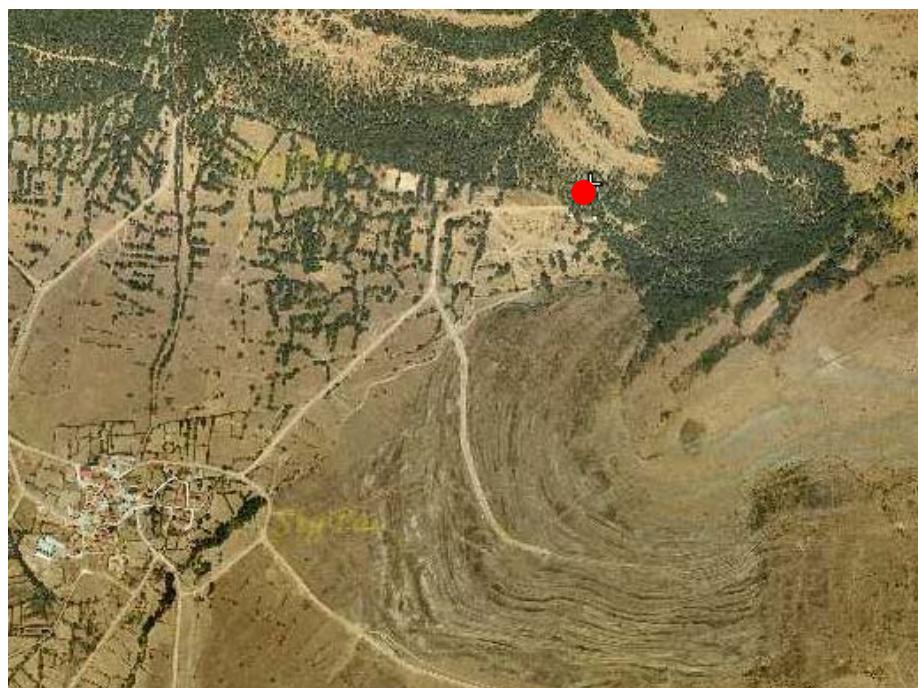


| | | |
|---|---|------------------------|
| REX Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | FICHA Nº 9 |
| LOCALIDAD: Torrearévalo | NOMBRE: El Chorrón | CÓDIGO: 42-027-0002-02 |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 551660 Y 4646662 | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



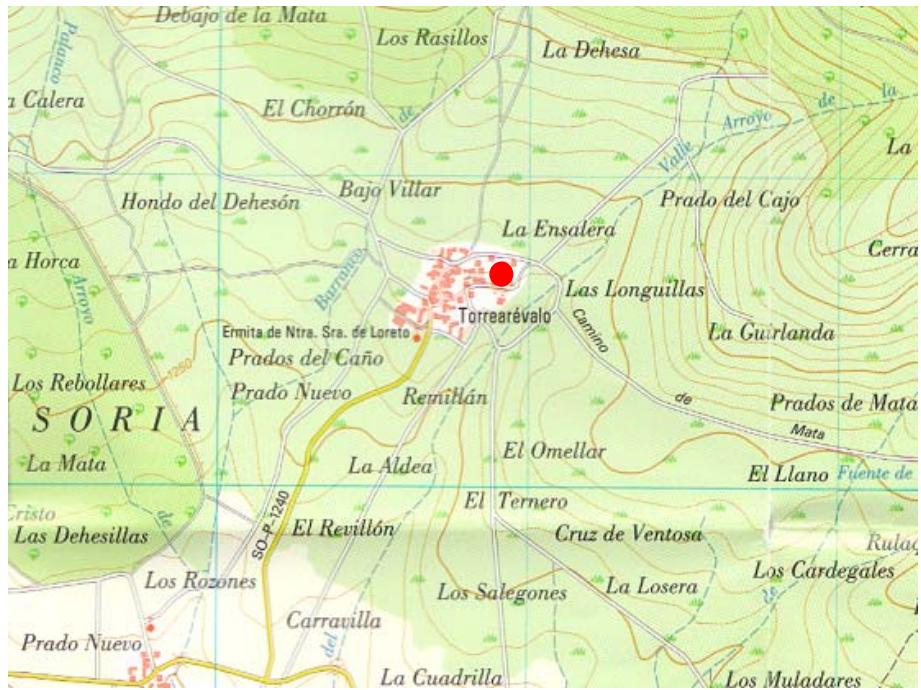
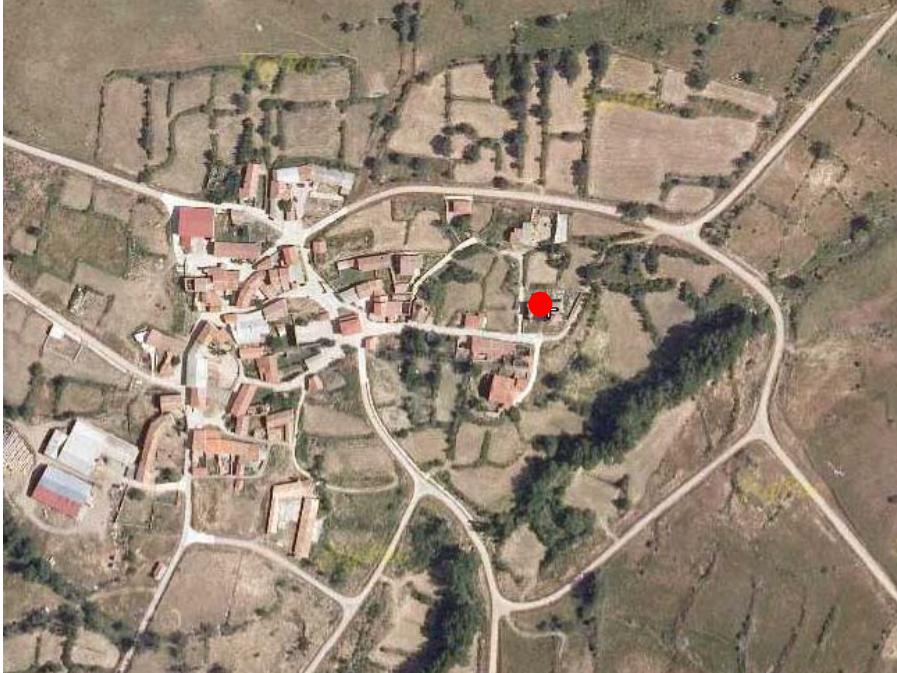
FOTOGRAFÍA AÉREA

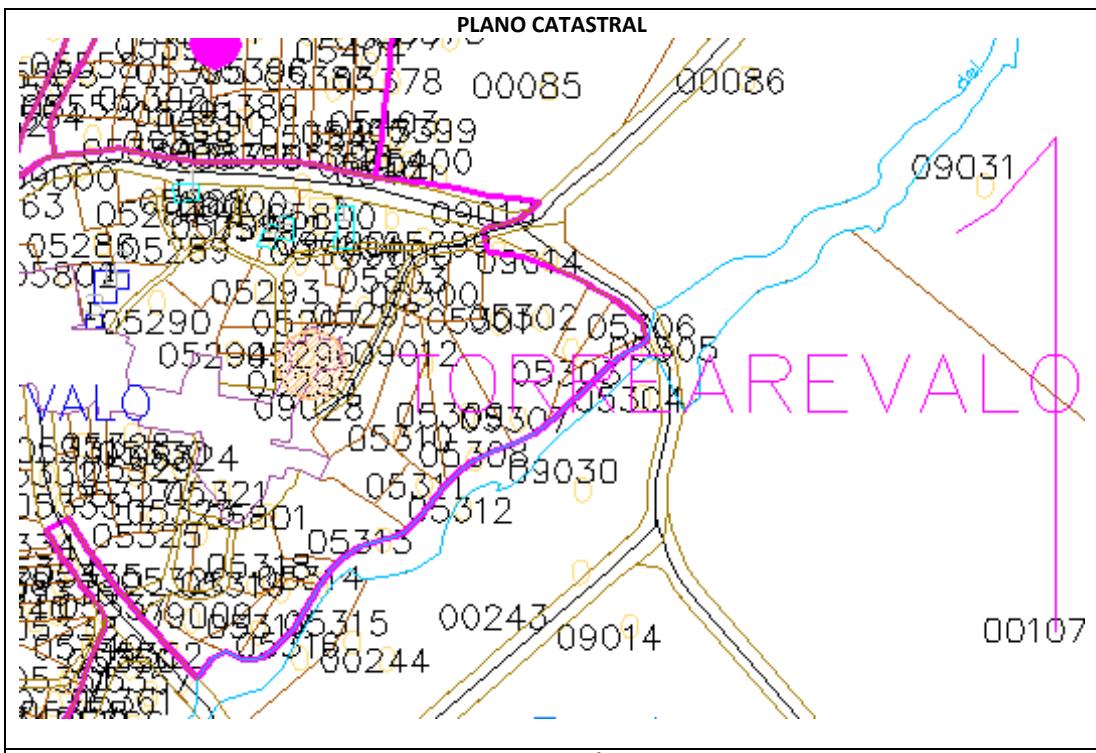


| PLANO CATASTRAL | |
|--|---|
|  | |
| DESCRIPCIÓN | |
| <p>El hallazgo aislado se encuentra al noreste de la localidad de Torrearévalo, en una zona elevada de terraza en la vega del arroyo del Valle. Actualmente esta zona está dedicada a pastos para el ganado y encontramos numerosos aterrazamientos artificiales que muestran la actuación del hombre en la zona. Estas parcelas son de planta cuadrada y en ellas son visibles las huellas dejadas por el arado.</p> <p>En la prospección llevada a cabo en 1990 se produjo este hallazgo en la segunda terraza si se comienza desde la zona baja. Este hallazgo se produjo en el noreste de dicha parcela, junto al desnivel que da paso a la terraza inmediatamente superior y en la impronta del arado. El principal hallazgo fue un hacha de piedra plana, de cuarcita veteada, con filo recto a doble bisel. También se encontraron otros materiales en su entorno: varias cerámicas vidriadas y loza, así como otras piezas residuales de industria lítica.</p> <p>Actualmente, la zona presenta una importante cubierta vegetal y ha sido imposible documentar el hallazgo ya que no se han encontrado otros materiales arqueológicos que indiquen la existencia del yacimiento. En cualquier caso es importante mantener este lugar con interés arqueológico. Es posible que se trate de un lugar de hábitat de época calcolítica, muy frecuentes en las faldas de la sierra, que desde esta posición elevada contaba con un privilegiado control del territorio.</p> <p>Por otro lado y dado que se desconoce la dispersión de material, es imposible determinar la entidad del lugar, por lo que no sería descartable que estemos ante un simple hallazgo aislado no asociado a otros restos de interés arqueológico.</p> | |
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Indeterminado (Posible) | TIPOLOGÍA: Yacimiento sin diferenciar |
| SUPERFICIE: 0 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: |
| PROTECCIÓN CULTURAL: hallazgos aislados | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 106 Parcela 05001 |
| DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA | |

Figura 1: Vista general de la zona en la que se produjo el hallazgo aislado.



| | | | |
|--|---|----------------------|-------------|
| REX Servicios de Arqueología y Patrimonio | CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA, SORIA | | FICHA N° 10 |
| LOCALIDAD: Torrearévalo | | NOMBRE: Torrearévalo | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 551660 Y 4646662 | | |
| PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000 | | | |
|  | | | |
| FOTOGRAFÍA AÉREA | | | |
|  | | | |



DESCRIPCIÓN

En la iglesia parroquial de Torrearevalo se encuentran dos hallazgos aislados de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

El primero de ellos es una pila bautismal monolítica en caliza, de 85 cm de altura, 120 cm de diámetro y una profundidad, al interior de 50 cm. La forma de la pila es troncocónica y está decorada con bajorrelieves al exterior. En un primer cuerpo se ve una cadena de arcos entrecruzados y sobre ella una cenefa denticulada. En esta cenefa se conserva una inscripción fracturada cuya traducción sería "...oral Bone Fecit....". Esta pila bautismal posiblemente procede de un templo anterior de estilo románico, del que nada se conoce, y se encontraría incrustada en el suelo hasta la altura de la decoración. El estilo de la pila nos muestra que puede datarse posiblemente en el siglo XII.

El segundo hallazgo es un ara romana que ha sido reutilizada en la iglesia como pila de agua bendita por lo que el *foculus* se encuentra rebajado. La base es sencilla de un plinto de cuatro escalones de 34 cm de altura. El campo epigráfico situado en el fuste ocupa unos 40 cm de altura y 25 cm de ancho y, por último, el entablamento es de siete listones con 40 cm de anchura y un ático con frontón y volutas laterales corridas hasta el fondo. En el centro del frontón hay una figura humana en relieve, bajo un arco, con los brazos abiertos alzados. El lateral derecho, único visible, pues el izquierdo está adosado a la pared, tiene el mismo esquema compositivo.

El campo epigráfico es de 11 líneas de letra capital ucial cuya transcripción es la siguiente:

D(ii)s M(anibus)

POSVIT

ARCOLES

FIRMINO

MATER

FILIO AN

NORV (m) XXI (unum et viginti)

FORTIO

CO

SIRMA

COROR.

Esta inscripción es el único testimonio de la cultura romana que se conserva en el municipio, por lo que es muy posible que estemos ante una pieza aislada trasladada de otro lugar y que se encuentra claramente descontextualizada.

| | |
|---|-----------------------------------|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Plenomedieval (Seguro) Romano Altoimperial (Seguro) | TIPOLOGÍA: Otros |
| SUPERFICIE: 0 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: sin daños |
| PROTECCIÓN CULTURAL: hallazgos aislados | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |

| | |
|------------------------------|---|
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo urbano |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista frontal de la pila bautismal.



Figura 2: Detalle de detalle de la inscripción de la pila bautismal.



Figura 3: Vista frontal del ara romana.



Figura 4: Vista del lateral derecho del ara.

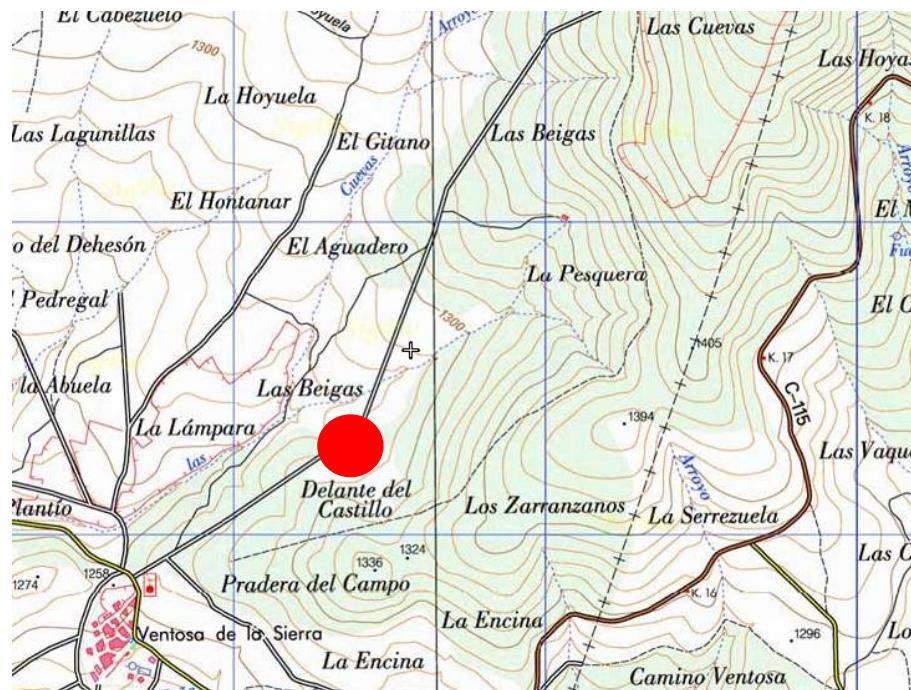


Figura 5: detalle del *foculus* rebajado para reutilizar el ara como pila bautismal.



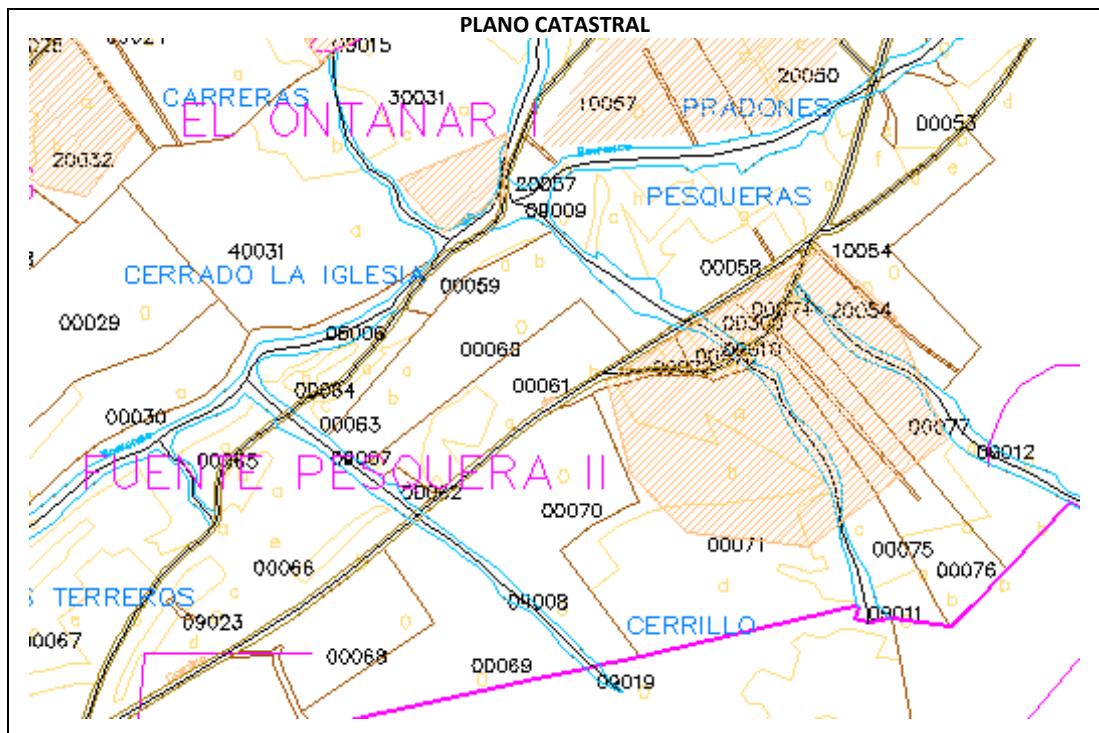
| | | | | |
|----------------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: Fuente Pesquera II | | CÓDIGO: 42-027-0003-01 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 553248 Y 4643224 | X 553268 Y 4643146 | X 553316 Y 4643097 | X 553421 Y 4643084 |
| | X 553538 Y 4643176 | X 553493 Y 4643281 | X 553431 Y 4643338 | X 553345 Y 4643285 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento arqueológico aquí documentado se encuentra a 750 m al noreste del núcleo urbano de Ventosa de la Sierra, en la ladera noroeste del cerro en el que se encuentra enclavado el castro de "El Castillejo". Se trata de una plataforma con orientación hacia el noroeste que se encuentra atravesada por una torrentera que vierte sus aguas en el arroyo de las cuevas. Es un terreno con leve pendiente actualmente dedicada al cultivo del cereal. Los límites del yacimiento vienen marcados, al norte por el camino de acceso al yacimiento desde Ventosa de la sierra, al sur y sureste por las laderas del cerro del Castillo, al este y oeste el límite está poco definido y viene determinado por la desaparición paulatina de material arqueológico en superficie.

Este enclave se caracteriza principalmente por la presencia de industria lítica en superficie. En las prospecciones anteriores de 1997 y 1990 se recogió abundante material como un diente de hoz, una punta de flecha y numerosas láminas. Igualmente se documentó la presencia de una aguja de bronce perteneciente a una fibula de doble resorte. Este último hallazgo es muy posible que tenga relación directa con el castro situado inmediatamente al sur. También se han encontrado fragmentos de cerámicas a mano con un buen tratamiento mediante el bruñido. Todos estos materiales y sus características tipológicas nos llevan a enmarcar el yacimiento en un periodo prehistórico, concretamente Calcolítico y Edad del Bronce Antiguo.

Con la última prospección se ha constatado perfectamente la existencia del yacimiento aunque parte del mismo presentaba mala visibilidad al estar parte de las parcelas cultivadas o en barbecho. Únicamente se ha comprobado la dispersión del material, recogiendo algunas piezas en silex (láminas y lascas), y no se ha visto marca alguna que indique la presencia de estructuras asociadas.

La superficie del yacimiento se encuentra marcada por la dispersión de material que es la misma que la marcada tras los trabajos arqueológicos de 1997. Este tipo de yacimientos muy frecuentes en la zona, se ven continuamente alterados por los trabajos agrícolas.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Calcolítico, Bronce Antiguo (Seguro) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado. |
| SUPERFICIE: 4,9 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural. |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 202, Parcelas 00071 a, 00071 b, 00072, 00073, 00074 y 00077. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general del yacimiento desde el noroeste.



Figura 2: Vista general del yacimiento desde el suroeste.



Figura 3: Vista general del yacimiento desde el noreste.



| | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | | NOMBRE: Los Villares | | CÓDIGO: 42-027-0003-02; 42-027-0003-10 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | LOS VILLARES | X 552394 Y 4642872 | X 552357 Y 4642878 | X 552254 Y 4642848 | X 552244 Y 4642863 |
| | | X 552084 Y 4642820 | X 552087 Y 4642804 | X 551971 Y 4642650 | X 551982 Y 4642607 |
| | | X 552025 Y 4642574 | X 552052 Y 4642563 | X 552279 Y 4642701 | X 552276 Y 4642725 |
| | | X 552367 Y 4642786 | X 552416 Y 4642826 | | |
| | CENIZAL DE LOS VILLARES | X 552288 Y 4642543 | X 552340 Y 4642457 | X 552475 Y 4642515 | X 552436 Y 4642632 |

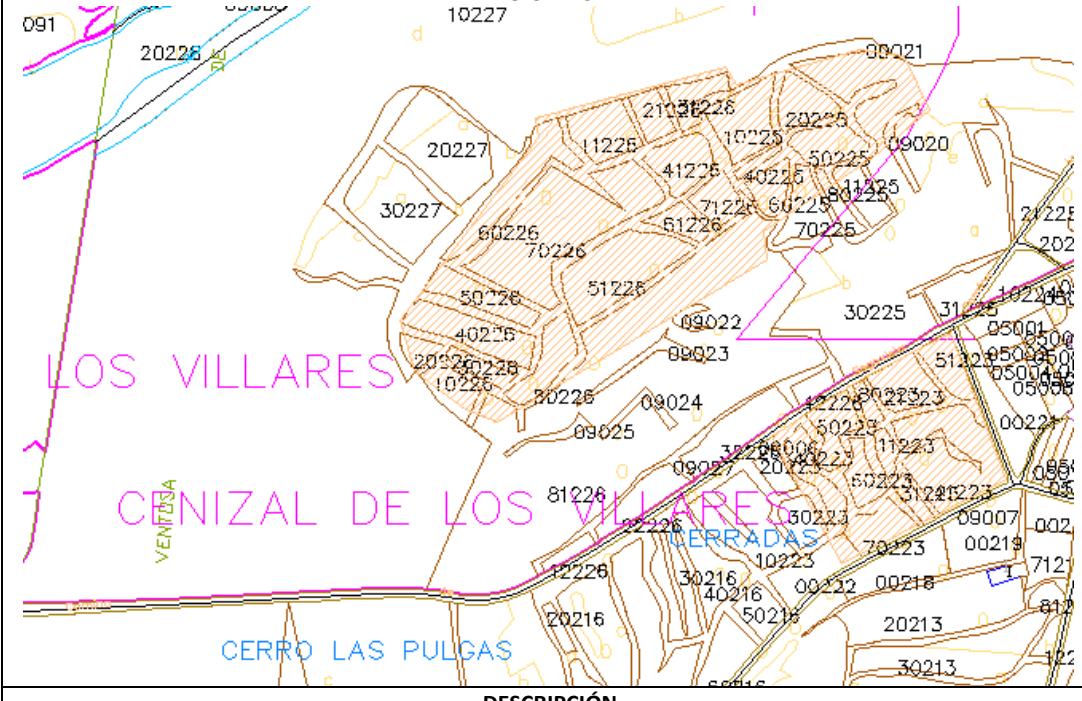
PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



PLANO CATASTRAL



DESCRIPCIÓN

El yacimiento arqueológico de "Los Villares" se encuentra a unos 200 m oeste de Ventosa de la Sierra, a espaldas del pueblo, sobre un cerro destacado sobre el terreno, pero de suaves laderas. Al norte discurre el arroyo de las Cuevas a la altura de su confluencia con el arroyo Palomeras, mientras que al sur se encuentran otra serie de arroyos y barrancos secundarios. Por lo tanto las condiciones topográficas son idóneas para el asentamiento, al contar con un buen control del territorio así como los recursos naturales necesarios.

Su eje longitudinal se orienta de Suroeste a Noreste, quedando enmarcado, al este y noreste, donde su pendiente es más marcada, por la carretera que une Ventosa con Arévalo de la Sierra, al norte por los arroyos mencionados y, al sur, un camino comarcal. El poblado cuenta con un eje longitudinal de 400 m y su superficie es de unas 6 ha.

El castro se caracteriza por la presencia de un recinto amurallado que rodea todo su perímetro, salvo al sur, donde se encuentra bastante alterado al estar el terreno aterrazado de modo artificial para adecuar la zona para el cultivo del cereal. Su trazado se adapta perfectamente a la línea de cumbre del cerro, de forma que su perímetro irregular se forma a base de lienzos rectos, cuyas uniones entre tramos se redondean.

Esta muralla estaba levantada en mampostería reforzada con barro, a base de piedras de careo natural cuyos lados menores formaban dos paramentos verticales, el interior se rellenaba con piedras desigualmente distribuidas. En la actualidad, son varios los puntos en los que son visibles parte del lienzo original. Hay que destacar el ángulo suroeste donde es visible un ancho de 3,6 m. En este punto Taracena indica que el muro conservaba una altura de 2,5 m al interior y 1,5 m al exterior. Con el fin de estudiar esta muralla, Taracena excavó en su entorno inmediato, sacando a la luz una red de alcantarillado, construida con piedras de mayor tamaño que la muralla y con un suelo de pequeños cantos, cuya salida al exterior se hacía a través del sistema defensivo, practicando en el mismo una perforación de 62 por 37 cm. También se sacaron a la luz varias habitaciones inmediatas a la muralla, pero no adosadas a ella, ya que mediaban 25 cm de separación entre unas y otras, espacio que servirá para encauzar las aguas al colector.

Por otro lado, se practicaron varias catas en el interior del mismo, en su zona occidental. Se exhumaron una serie de habitaciones bastante grandes, de planta poligonal, perfectamente rectangular, aunque a veces sea irregular, que formaban parte de una única manzana de casas. Aunque estaban bastante destruidas, pudo advertirse cómo estaban construidas en mampostería, asentada con barro, alcanzando sus muros una anchura de medio metro y una altura conservada, tal y como expone Taracena para el caso de una de ellas que media 4,5 por 3 m de algo más de 1 metro. Esta altura, cuando menos, debía formar el zócalo de la habitación, cuyo suelo estaba excavado en la roca, competándose el resto del alzado, muy posiblemente, mediante adobes, tal y como puede deducirse del hallazgo de restos de los mismos, junto a cenizas y carbones, en todo el área excavada. Este último hecho ha permitido suponer, por otra parte, que el abandono del poblado fuera ocasionado por un incendio.

En cuanto a los materiales arqueológicos recuperados en el yacimiento, son los tradicionales de este periodo tanto en las producciones cerámicas como en los objetos metálicos.

En relación al estado de conservación, hay que incidir en el hecho de que son evidentes los daños que ha sufrido el yacimiento a lo largo de los años, sobre todo en su ladera sur, donde las prácticas agrícolas han provocado el desmantelamiento de la muralla y el aterrazamiento artificial de toda la zona en múltiples plataformas irregulares. Aunque actualmente no se cultiva ya en el área del yacimiento, los daños que pudieron ocasionar los arados en el pasado quedan evidenciados por el elevado número de montones de piedras que se han empleado a la hora de delimitar las fincas actuales.

El uso actual del suelo en toda la superficie es el pasto para el ganado vacuno, menos dañino para la conservación del patrimonio, pero igualmente destructivo.

El expolio que ha sufrido el yacimiento para la construcción de las actuales casas del pueblo es muy evidente. Se puede comprobar cómo se han reutilizado molinos circulares en alguna de las edificaciones.

CENIZAL DE LOS VILLARES: El yacimiento se encuentra inmediatamente al sur del yacimiento de Los Villares, al oeste del pueblo de Ventosa de la Sierra, en una zona de suave ladera hacia el sureste. Se trata de un conjunto de pequeñas parcelas actualmente dedicadas al pasto, que en el pasado estaban dedicadas al cultivo del cereal.

En la superficie cubierta por una densa cobertura vegetal se encuentra una dispersión de material arqueológico, únicamente cerámico. Durante las prospecciones pasadas igualmente se encontraron cerámicas asociadas a manchones negros. Todo ello nos hace pensar que estamos ante una zona marginal de Los Villares, posiblemente un basurero, situado extramuros.

La dispersión del material es el elemento fundamental a la hora de determinar la superficie del yacimiento. En esta ocasión se han recogido alguno de los fragmentos de cerámica más significativos, todos ellos de cerámica celtibérica de cocción oxidante.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Hierro II (Segura) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: castro; Lugar de habitación indeterminado. |
| SUPERFICIE: 9,7 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: bien inventariado | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Integral |
| | POLÍGONO/PARCELA (LOS VILLARES): Polígono 205 Parcelas 10225, 11225, 20225, 30225, 40225, 50225, 60225, 70225, 80225, 10226, 11226, 20226, 21226, 30226, 40226, 41226, 50226, 51226, 60226, 61226, 70226, 71226, 80226, 81226. POLÍGONO/PARCELA (CENIZAL DE LOS VILLARES): Polígono 204 Parcela 11223, 20223, 30223, 31223, 40223, 41223, 42226, 50223, 51223, 60223, 70223, 80223 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Croquis del yacimiento según Taracena (1926).

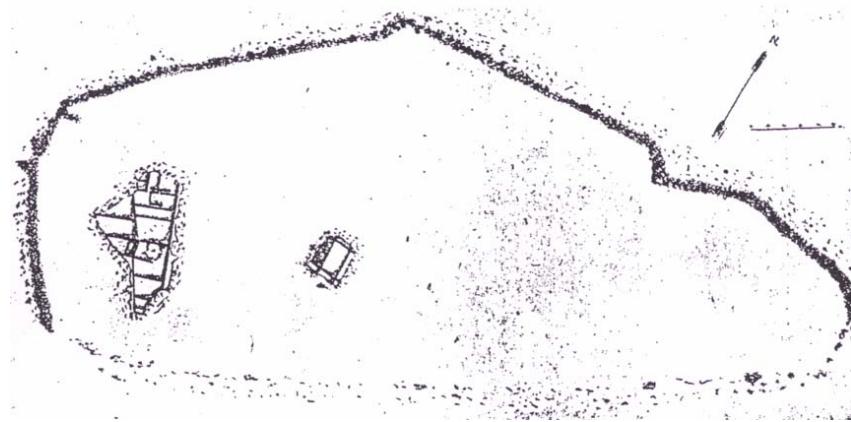


Figura 2: Planta y corte de la muralla con colector, según Taracena (1926).

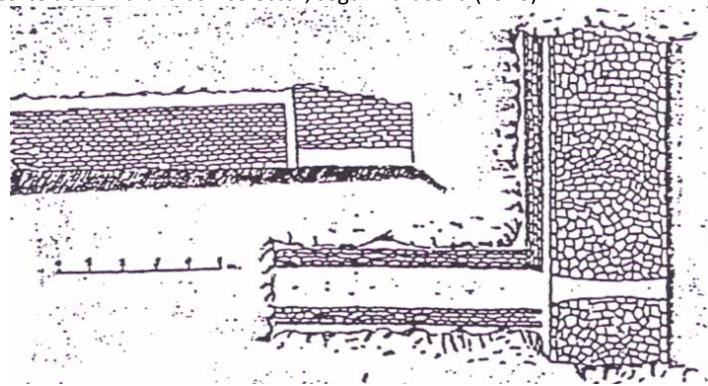


Figura 3: Levantamiento topográfico del castro de Los Villares.

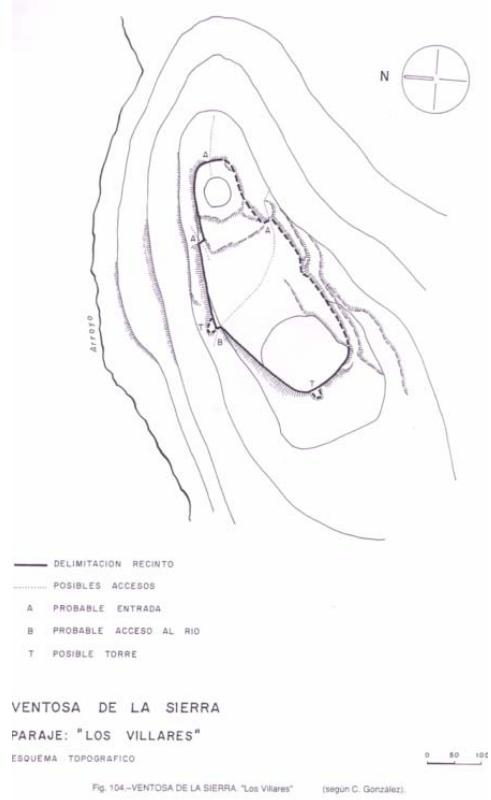


Figura 4: Vista aérea del yacimiento en la que es perfectamente visible el recinto amurallado.



Figura 5: Vista de Los Villares desde el castro de El Castillejo.



Figura 6: Vista de la zona alta del cerro desde el este.



Figura 7: Vista de la muralla oeste del yacimiento en el punto en el que Taracena identificó el colector hoy completamente cubierto por los derrumbes.



Figura 8: Vista de la plataforma superior del castro desde el extremo oeste.



Figura 9: Detalle de uno de los molinos reutilizados en una vivienda del pueblo.



Figura 10: Vista general de las parcelas ocupadas por el Cenizal de Los Villares desde el camino que lo cruza al norte.



Figura 11: Vista de la zona este del Cenizal de Los Villares, al fondo el castro.

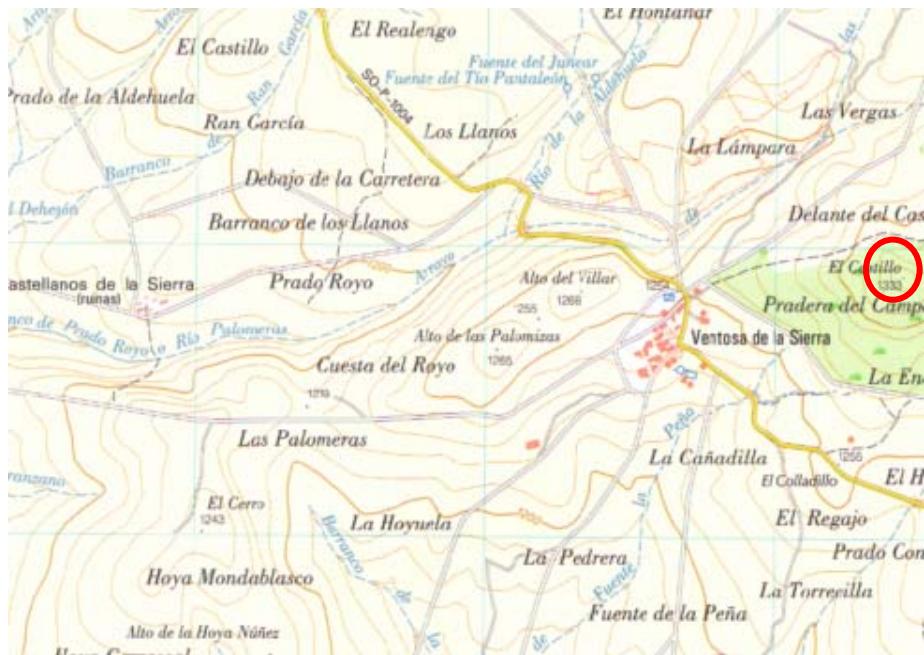


Figura 12: Vista de la zona central del Cenizal de Los Villares en la que se ha encontrado mayor concentración del material.



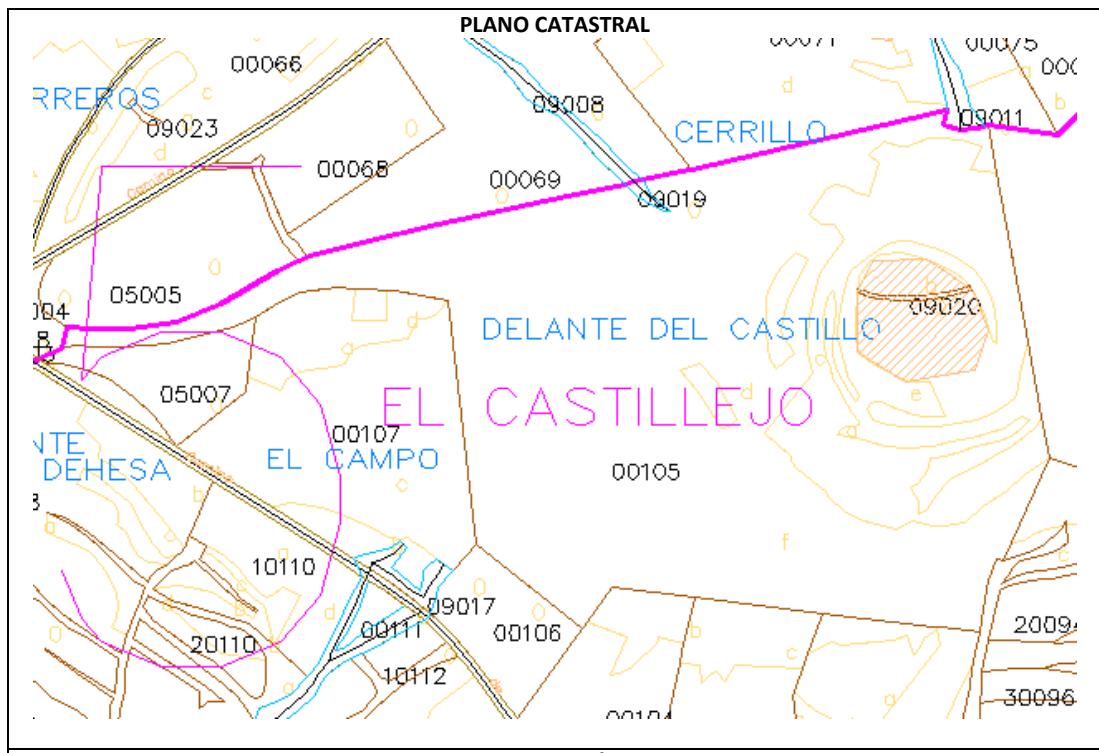
| | | | | |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: El Castillejo | | CÓDIGO: 42-027-0003-03 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 553408 Y 46422925 | X 553397 Y 4642903 | X 553397 Y 4642859 | X 553431 Y 4642838 |
| | X 553481 Y 4642846 | X 553491 Y 4642875 | X 553480 Y 4642904 | X 553447 Y 4642926 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento de "El Castillejo" se encuentra al noreste del núcleo de ventosa de la sierra, a unos 726 m en línea recta. Ocupa la cumbre de un cerro cónico, con una cota de 1333 m sobre el nivel del mar, cuya cumbre amesetada, prácticamente circular, tiene un diámetro de 90 m que genera una superficie de 5.000 m² aproximadamente.

El poblado se encuentra circundado en todo su perímetro por una muralla de mampostería en seco, fabricada con piedras de tamaño medio. Este elemento murario, que salva este nivel hasta la terraza inmediatamente inferior, no sobrepasa, hoy, en altura, el nivel del terreno del interior del recinto. Su longitud es de unos 270 m, y dada la destrucción de la mayor parte, los materiales constructivos han rodado a lo largo de la pendiente, generando desplomes que oscilan notoriamente de unos lugares a otros, llegando, incluso, hasta los 10 m. Pese a este deterioro, se conservan ciertos lienzos de la muralla en tramos de su paramento externo, pero de escasos metros de longitud, poca altura, discontinuos y desiguales.

Desde un punto de vista geomorfológico, un fuerte escalón delimita el área de cumbre y la terraza inmediatamente anterior. Sus laderas se proyectan hacia la base de forma escalonada existiendo varios aterrazamientos que provocan confusión a la hora de identificar el verdadero recinto. Esto es así porque la muralla coincide, en ciertos puntos, con otras tantas rampas de suave pendiente diagonalmente dispuestas. Se documentan interrupciones en la muralla que abren la posibilidad de ser interpretadas como puertas de acceso al interior del recinto, a través de las cuales se salvaría la pendiente a la hora de acceder a este lugar, sin embargo esta opción es poco fiable. Las fuertes modificaciones de lo que debió ser la configuración externa del castro, ha podido generar una imagen que no correspondería con el periodo fundacional del castro. Dentro de esas transformaciones se podrían detectar terrazas que fueron abancaladas con muros de contención, rampas dispuestas en diagonal, e incluso acodadas, que suavizaron la pendiente original.

A todo este panorama hay que añadir el uso agrícola que estas terrazas tuvieron hace relativamente poco tiempo, y que explicarían la red de estructuras que se distribuyen en el espacio de la cumbre del cerro.

El yacimiento fue objeto de estudio por parte de Taracena, quien hace la siguiente descripción del lugar: *En alto cerro cónico de El Castillejo, situado al norte del pueblo, hay ruinas de un castro circular, como de 100 m de diámetro y 5.000 metros cuadrados de superficie, rodeado de muralla y sembrado al interior de tiestos de barro moreno y ordinarios fabricados sin torno y alguno de cerámica roja celtíbera. No se han practicado excavaciones, pero su aspecto y hallazgos superficiales les hacen suponer coetáneo al próximo de Arévalo de la Sierra, y por tanto, de los siglos del V al IV a.C.*

El estado de conservación del castro es malo, ya que los diferentes movimientos de tierra que se han producido en su exterior e interior, pueden haber dañado seriamente las estructuras que se encuentran subterráneas. Actualmente el uso dado a este terreno es el pasto del ganado bovino, por lo que no se rotura, siendo los daños bastante menores.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Hierro I, Hierro II (Segura) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: castro |
| SUPERFICIE: 0,5 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: bien inventariado | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Integral |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 203 Parcela 00105 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Croquis de la planta del castro según Taracena.

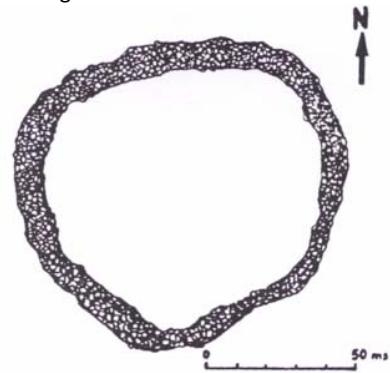


Figura 2: Levantamiento topográfico de El Castillejo.

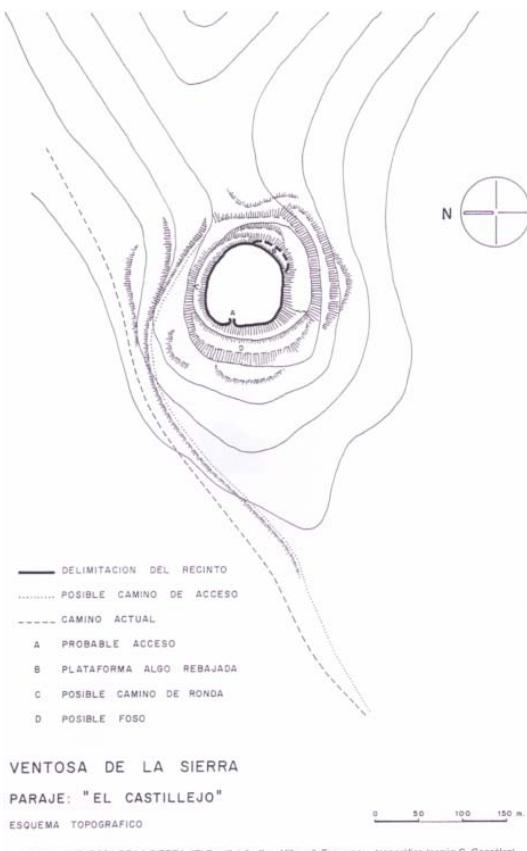


Figura 3: Vista del cerro de El Castillejo desde el yacimiento de Los Villares



Figura 4: Detalle del derrumbe de la muralla en su zona oeste.



Figura 5: Vista de la plataforma superior del cerro.



Figura 6: Vista de las plataformas situadas al oeste, una de ellas se ha identificado como un posible foso. En primer plano, el acceso al castro.



Figura 7: detalle de la muralla al este, en un punto en el que es perfectamente visible el ancho de este muro.

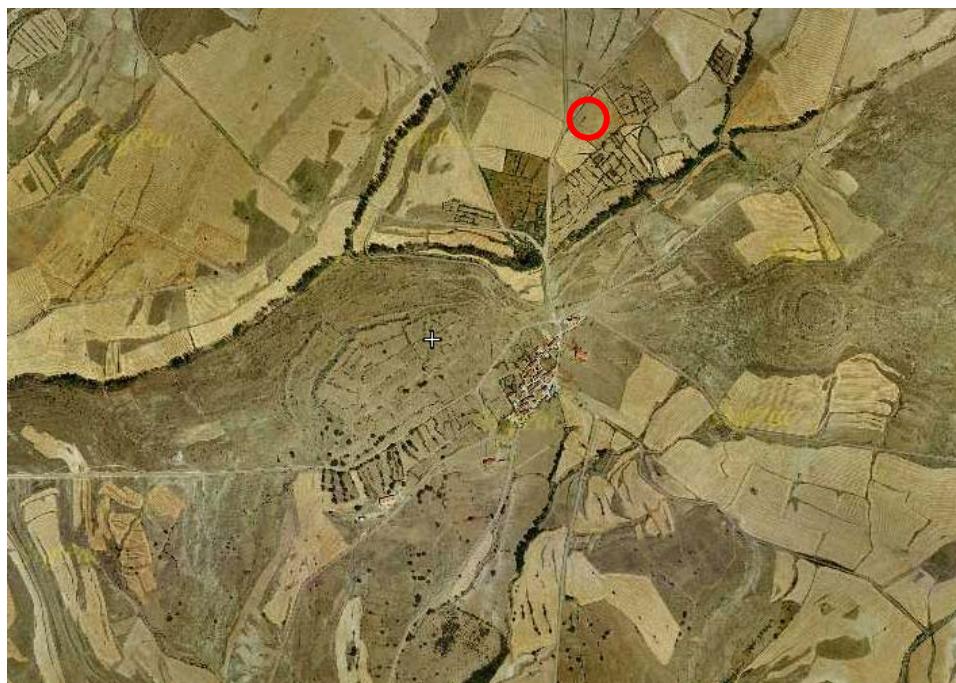


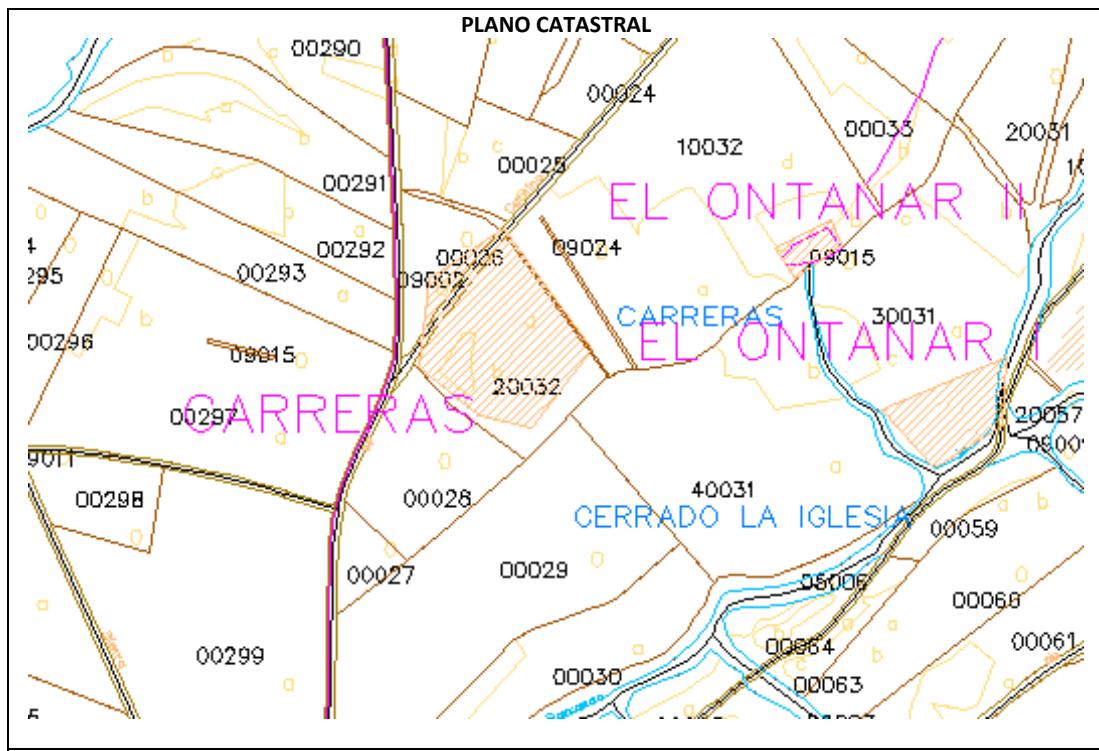
| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: Carreras | | CÓDIGO: 42-027-0003-04 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 552727 Y 4643495 | X 552799 Y 4643533 | X 552849 Y 4643449 | X 552797 Y 4643390 |
| | X 552765 Y 4643391 | X 552720 Y 4643428 | | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

El yacimiento arqueológico se localiza en una pequeña elevación en la zona central del término. Se encuentra delimitada por toda una serie de derivaciones que, discurriendo en dirección norte-sur, están comprendidas por vaguadas y barrancos.

Desde el punto de vista geomorfológico, estas derivaciones, caracterizadas por una no excesiva profundidad, consecuencia directa de la acción erosiva de los cauces fluviales estacionales, parten de la Sierra de Alba, cuyas cotas superiores se encuentran a unos 1600 m de altitud.

En su zona meridional, este terreno aterrazado, desciende acusadamente hasta la base del barranco, lugar donde se encuentra el Arroyo de las Cuevas. Por el contrario, hacia el norte, la ladera asciende progresivamente hasta la zona superior de la plataforma. Al oeste, el emplazamiento está delimitado por el camino, a través del cual, conecta con otras vaguadas y plataformas similares. Al este, las laderas acaban muriendo de igual forma en el Arroyo de las Cuevas.

En una primera consideración, este lugar ofrece condiciones favorables para el asentamiento humano, especialmente de cara al aprovechamiento ganadero.

El yacimiento fue localizado por primera vez como consecuencia de los trabajos de acondicionamiento de los caminos del municipio. En esta actuación, se documentaron un numeroso conjunto de fragmentos de industria lítica, principalmente lascas, restos de talla y debriss. Entre las piezas más elaboradas destaca un conjunto de láminas y laminillas de sección triangular, mayoritariamente sin retoque, aunque algunos ejemplares lo presentan simple en alguno de sus laterales.

La evidencia arqueológica más destacada de todo el material localizado en la mencionada actuación, es una punta de flecha lanceolada sobre lámina que presenta un retoque cubriente en el extremo distal de ambas caras, y simple lateral izquierdo y derecho de la cara dorsal. De igual forma reseñar la presencia de un raspador sobre el extremo distal de una lámina, despejado mediante retoque abrupto, y con los laterales izquierdo y derecho de la cara dorsal con retoque simple invasor. En el extremo proximal se han detectado dos escotaduras de cara a un posible enmangue.

El uso actual del suelo es el cultivo del cereal. Durante la prospección objeto de la redacción de la presente ficha, el terreno se encontraba en barbecho por lo que presentaba una densa cobertura vegetal, lo cual ha impedido la localización de material arqueológico en superficie. Como consecuencia de ello, los datos aquí reflejados, son los resultados obtenidos en la prospección realizada en 1997. En este momento se delimitó el yacimiento en la superficie aquí marcada con coordenadas.

| | |
|--|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Calcolítico (Segura) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado |
| SUPERFICIE: 1,2 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |

| | |
|------------------------------|---|
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 202 Parcela 20032 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la parcela desde el suroeste.



Figura 2: Detalle de visibilidad del terreno en el momento de la prospección.

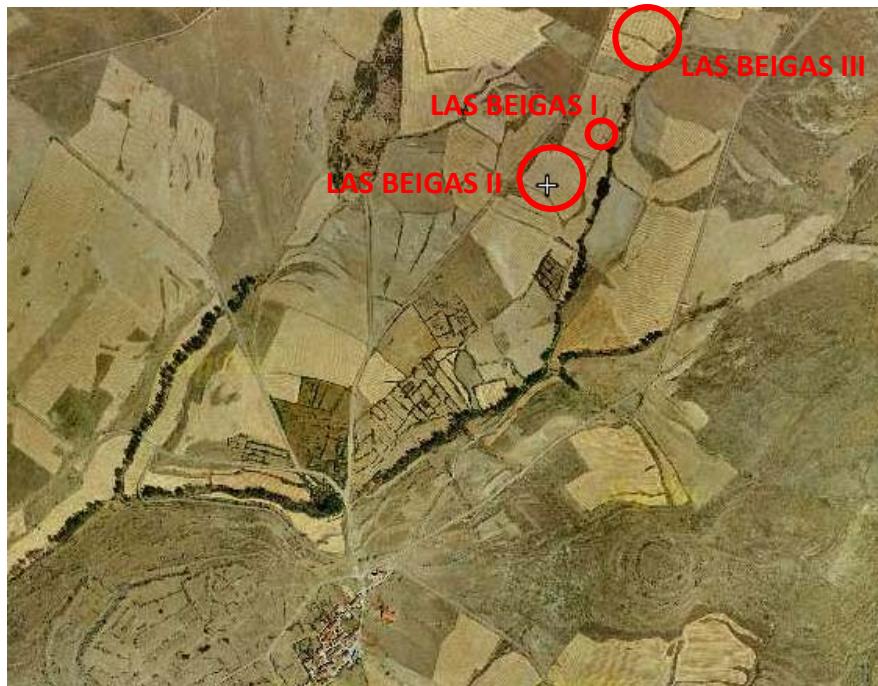


| | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | | NOMBRE: Las Beigas II, III y I | | CÓDIGO: 42-027-0003-06 42-027-0003-07 42-027-0003-11 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | LAS BEIGAS II | X 553140 Y 4643930 | X 553036 Y 4643823 | X 553112 Y 4643903 | X 553154 Y 4643971 |
| | | X 553320 Y 4643893 | X 553234 Y 4643805 | X 553258 Y 4643723 | |
| | LAS BEIGAS III | X 553358 Y 4644371 | X 553436 Y 4644354 | X 553487 Y 4644427 | X 553539 Y 4644402 |
| | | X 553511 Y 4644299 | X 553473 Y 4644221 | X 553321 Y 4644249 | |
| | LAS BEIGAS I | X 553328 Y 4644035 | X 553161 Y 4644041 | X 553353 Y 4643998 | X 553349 Y 4643956 |
| | | X 553320 Y 4643932 | X 553288 Y 4643957 | | |

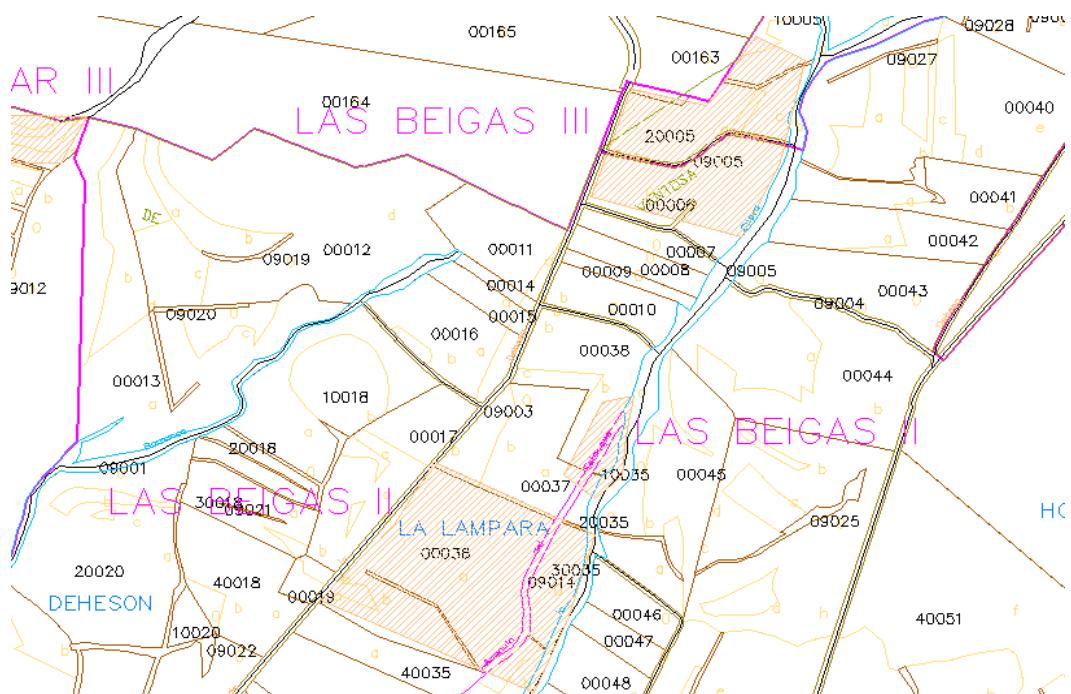
PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



PLANO CATASTRAL



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCION

La zona conocida como el paraje de “Las Beigas” se trata de una zona piedemonte, con pendiente hacia el suroeste. En toda la superficie situada al oeste del Arroyo de las Cuevas, se ha encontrado material arqueológico en superficie, principalmente industria lítica, que muestra la presencia de un enclave de cronología calcolítica-Edad del Bronce. Son tres las zonas en las que se ha encontrado una concentración de material destacable, por lo que, en principio, se diferenciaron tres yacimientos individualizados. Durante la prospección arqueológica derivada de la redacción del presente catálogo, se ha comprobado la clara concentración de material en tres zonas, mientras que en las parcelas del entorno aunque hay algún material

disperso, no hay una continuidad definida. Por estas razones se ha decidido unificar ambos enclaves en una sola ficha, pasándolo a considerar como un único yacimiento en el que se encuentran tres zonas de mayor concentración de material que se corresponderían con los tres yacimientos individualizados:

LAS BEIGAS II: El asentamiento ocupa un área llana, que presenta un pequeño alomamiento, más elevado al este, zona cercana al arroyo de las Cuevas. Se encuentra delimitado en el norte por las estribaciones serranas, al oeste por el camino que desde Ventosa de la Sierra conduce al paraje denominado La Dehesa y al este por el mencionado arroyo. Al sur, la dispersión del material ha sido la que ha marcado los límites de yacimiento. En la actualidad el lugar está dedicado al cultivo del cereal, lo que ha provocado que durante la reciente prospección haya sido complejo localizar y delimitar el yacimiento. La mayor parte de la parcela afectada se encontraba cultivada y otra gran parte en barbecho. Por esta razón, se ha decidido mantener la superficie del yacimiento marcada en actuaciones arqueológicas anteriores.

En estas intervenciones, se ha recuperado exclusivamente material lítico en silex blanco. Entre las piezas recuperadas destaca una punta de flecha foliforme de cara plana, en el adyacente posee un retoque plano, cubriendo en el ápice, mientras que en el pedúnculo, el retoque es bifacial. Otra pieza significativa es una sierra sobre lámina en silex negro, con lustre de cereal por ambas caras. La morfología de estos materiales nos pone en un momento avanzado del calcolítico o del bronce inicial ya que las piezas completas son escasas, abundando las láminas y lascas.

Los materiales recogidos en la prospección actual se limitan a dos restos de talla de silex blanco.

LAS BEIGAS III: El yacimiento se encuentra enclavado en un terreno alomado, inclinado hacia el sur, que se sitúa en la cuenca llana de Arévalo, justo antes de que comiencen las primeras vertientes de la Sierra. Ha sufrido modificaciones geomorfológicas debido a la práctica de aterrazamiento generalizado de cara a facilitar las tareas de cultivo agrícola. Esta acción humana ha provocado la dispersión del material arqueológico recuperado, acción a la que hay que sumar la propia acción de erosión geológica. Todo parece indicar que estamos ante un yacimiento en posición secundaria. Su delimitación está claramente determinada por el arroyo de las Cuevas al este y el camino de Ventosa a la Dehesa al oeste. Entre las evidencias arqueológicas recogidas en campañas anteriores, priman las piezas líticas sobre silex, además de dos fragmentos informes de cerámica a torno. Entre las piezas significativas destacamos un posible denticulado sobre lasca, una punta foliforme con retoque plano y otros múltiples ejemplos de industria laminar y restos de talla residuales.

Durante los trabajos arqueológicos derivados de la redacción del presente catálogo, además de observar en superficie restos de industria lítica dispersos y sin gran entidad (lascas, lasquitas y debriss) y, una pieza de interés como es un fragmento de molino barquiforme en gneis.

Toda la tipología de materiales nos indica que estamos ante un periodo cronocultural del calcolítico – edad del bronce antiguo.

LAS BEIGAS I: El yacimiento arqueológico se encuentra junto al arroyo de Las Cuevas, en un punto intermedio entre los yacimientos de las Beigas II y Las Beigas III, por lo que no es descartable que estemos ante un yacimiento continuo que se encuentra muy disperso debido a los trabajos agrícolas. En este caso, los tres yacimientos corresponderían a zonas de mayor concentración de material, existiendo ciertos hallazgos aislados en el entorno inmediato.

La tierra en la que se encuentra este enclave se encuentra muy bien abastecida de agua al estar enmarcada por los arroyos cercanos que parten de la sierra.

Durante las prospecciones anteriores se recogió gran cantidad de material arqueológico, exclusivamente industria lítica, mientras que actualmente, al encontrarse la zona cultivada, la visibilidad era menor y a penas si se ha encontrado material residual de talla. Por esta razón se ha decidido mantener los límites del yacimiento según lo establecido en las actuaciones pasadas.

| | |
|---|--|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Calcolítico(Segura) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación indeterminado |
| SUPERFICIE: Las Beigas II: 4 ha; Las Beigas III: 2,5 Ha; Las Beigas I: 0,04 Ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado A. |
| | POLÍGONO/PARCELA: LAS BEIGAS II :Polígono 202 Parcela 0036; LAS BEIGAS III: Polígono 201 Parcela 20005, Polígono 202 Parcela 00006; LAS BEIGAS I: Polígono 202 Parcelas 00038 b 00037 a. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la parcela ocupada por Las Biegas II desde el suroeste.



Figura 2: Vista general de la parcela ocupada por las Beigas II desde el sureste.



Figura 3: Detalle de la visibilidad de la parcela en la que se encuentra Las Biegas II.



Figura 4: Vista general de la parcela 00006 ocupada por Las Biegas III desde el sureste.



Figura 5: Vista general de la parcela 00006 ocupada por Las Biegas III desde el sureste.



Figura 6: Vista general de la zona central de la parcela 20005, ocupada por Las Biegas III, en donde se ha encontrado el fragmento de molino barquiforme.



Figura 7: Vista general de la parcela ocupada por Las Biegas I desde el norte.

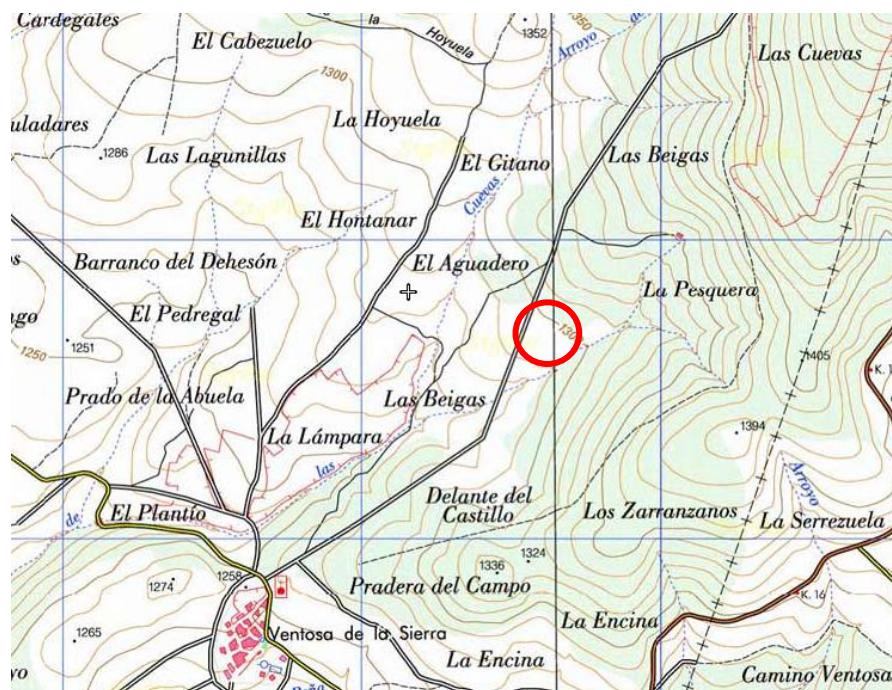


Figura 8: Vista la superficie ocupada por Las Biegas I desde el oeste.



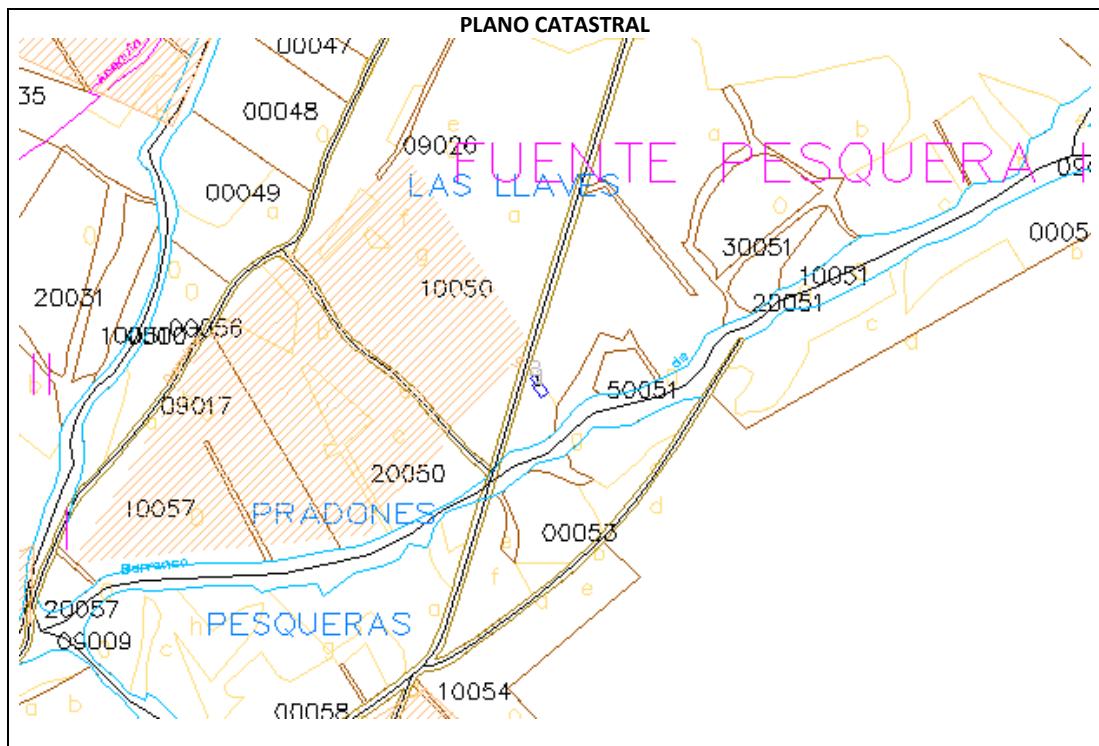
| | | | | |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: Fuente Pesquera I | | CÓDIGO: 42-027-0003-08 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 553170 Y 4643391 | X 553280 Y 4643723 | X 553418 Y 4643703 | X 553512 Y 4643623 |
| | X 553456 Y 4643475 | | | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

Este yacimiento se sitúa en un llano enmarcado por dos arroyos que discurre al norte y sur de la plataforma confluyendo en su extremo suroeste. Estos arroyos, el del Barranco y el de las Cuevas, son el producto de las acciones erosivas de los cauces fluviales estacionales que discurren por ellos. Son tierras que tradicionalmente se han dedicado al cultivo del cereal.

No se aprecian estructuras visibles, y la dispersión del material, piezas líticas en silex y algún fragmento de cerámica modera, son los restos que han permitido la delimitación del yacimiento durante la prospección de 1997. En el presente, en las 7,1 ha documentadas, no se ha encontrado resto arqueológico alguno al estar las parcelas en barbecho y por lo tanto con una visibilidad nula del terreno.

En las campañas anteriores se localizó abundante material lítico en silex blanco, dentro de las cuales destacan una punta de flecha con retoque plano bifacial y que posee aletas incipientes y pedúnculo y un perforador. El resto del conjunto está compuesto por láminas simples y retocadas, lascas y fragmentos indeterminados de silex. Precisamente, el predominio de la industria lamina, nos puede indicar una cronología de transición entre el neolítico y el calcolítico. Salvo los restos detallados, que nos sitúan en el inicio de la edad de los metales, el resto de utilaje no permite concretar en mayor medida el aspecto cronológico.

La mayor concentración de material aparece en la zona sur del área delimitada, zona que se encontraba arada en el momento de la prospección de 1997.

| | |
|--|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Campaniforme (Segura) | TIPOLOGÍA: Yacimiento sin diferenciar |
| SUPERFICIE: 7,10 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 202 Parcela 10050, 10057, 20050. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la parcela desde el sur.



Figura 2: Vista de la zona sureste del yacimiento, por donde discurre el arroyo de Las Cuevas.



Figura 3: Detalle de visibilidad del terreno en el momento de la prospección.

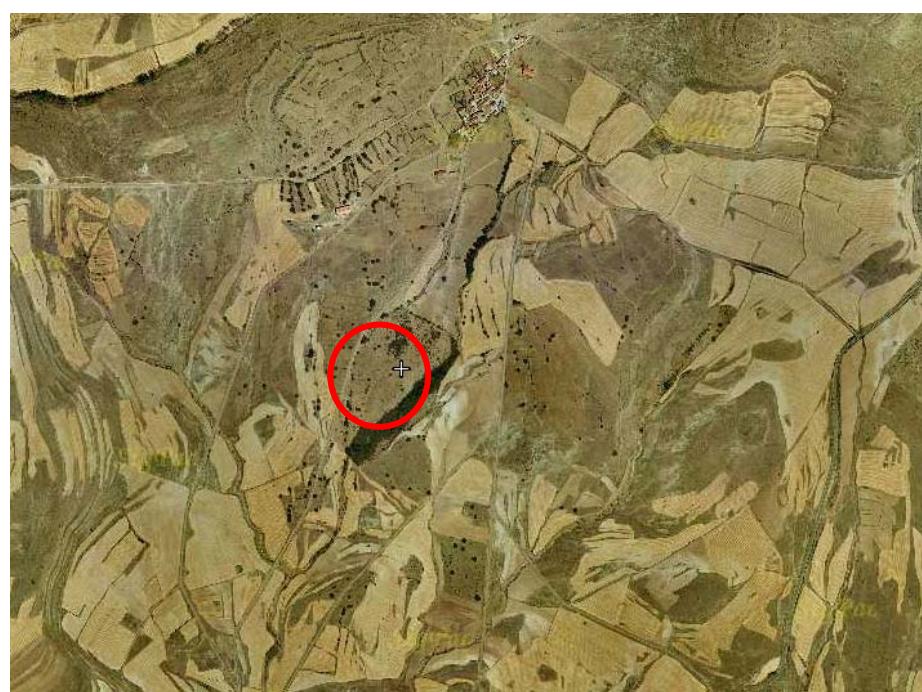


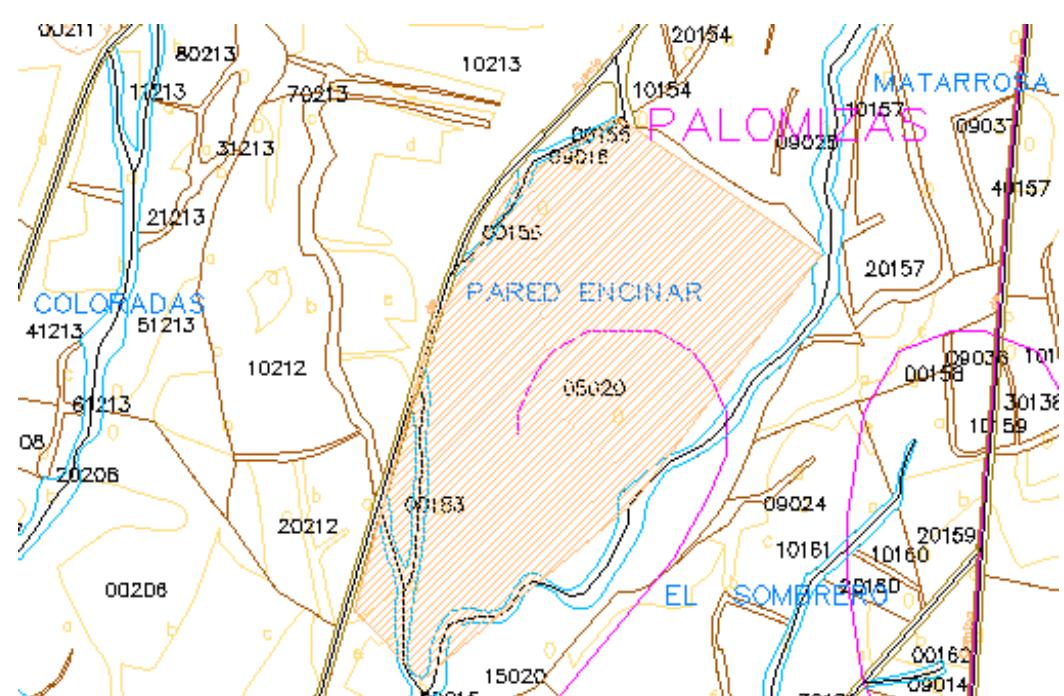
| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: Palomizas | | CÓDIGO: 42-027-0003-09 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 552358 Y 4642022 | X 552520 Y 4641920 | X 552374 Y 4641676 | X 552214 Y 4641546 |
| | X 552140 Y 4641616 | X 552204 Y 4641850 | X 552274 Y 4641970 | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



| PLANO CATASTRAL | |
|--|---|
|  | |
| DESCRIPCIÓN | |
| <p>El yacimiento está comprendido por la senda de servidumbre camino a Ausejo y el arroyo de la Fuente por el este y oeste respectivamente. Tal situación, hace que el enclave se ubique al sur del pueblo de ventosa, en un llano dedicado fundamentalmente a pastos de ganado vacuno. En esta superficie de 10 ha hay suaves alomamientos que marcan ondulaciones que no determinan cambios bruscos en el relieve y geomorfología del terreno. Es una zona óptima para el asentamiento por encontrarse bien abastecida de agua por los diversos arroyos que atraviesan la zona.</p> <p>En las sucesivas campañas de prospección no se han detectado restos constructivos al igual que en la presente. Sí se recogieron, en cambio, cerámicas comunes, aunque también se ha documentado cerámica vidriada y loza.</p> <p>Por otro lado, junto a la cerámica se recogieron producciones líticas dentro de las cuales se encuentra una lámina simple, una lasca retocada y tres lascas simples.</p> <p>Las características de este enclave son las obtenidas durante las prospecciones anteriores realizadas en los años 90. Durante la presente prospección, dadas las malas condiciones de visibilidad del terreno, unido al hecho de que estamos ante una finca con abundante ganado suelto, no se han encontrado restos arqueológicos de interés.</p> <p>Es posible que nos encontremos ante un posible despoblado del que no se conserva noticia alguna.</p> | |
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Bajomedieval Cristiano, Moderno (Posible) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación indeterminado |
| SUPERFICIE: 10 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado B. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 204 Parcela 05020 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista de la parcela en la que se ubica el yacimiento, en su zona central.



Figura 2: Vista de la zona sur de la parcela en las inmediaciones del Arroyo de la Fuente.

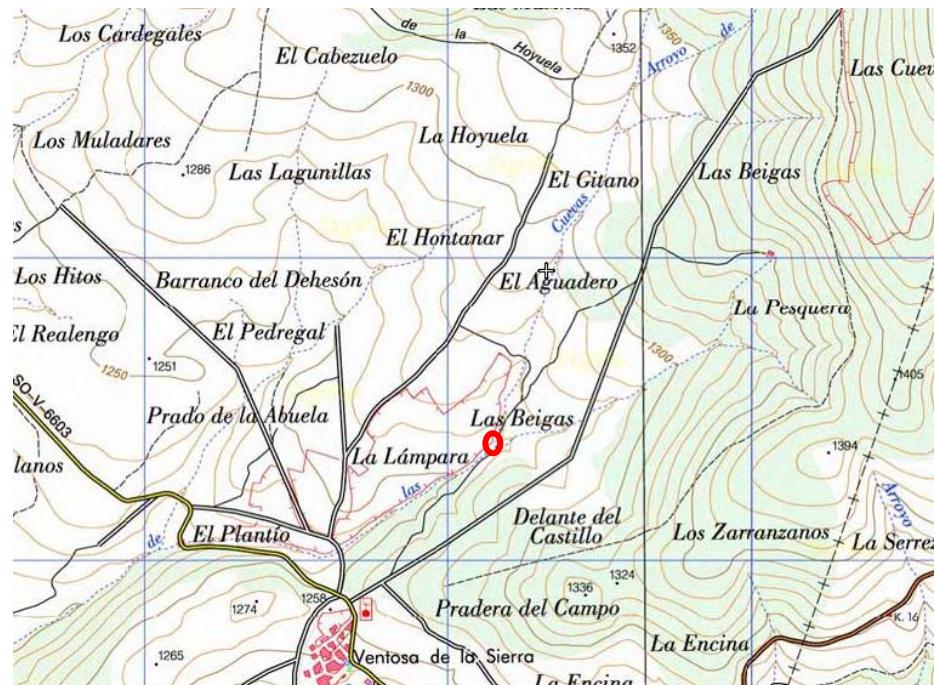


Figura 3: Vista del límite de la parcela al noreste.

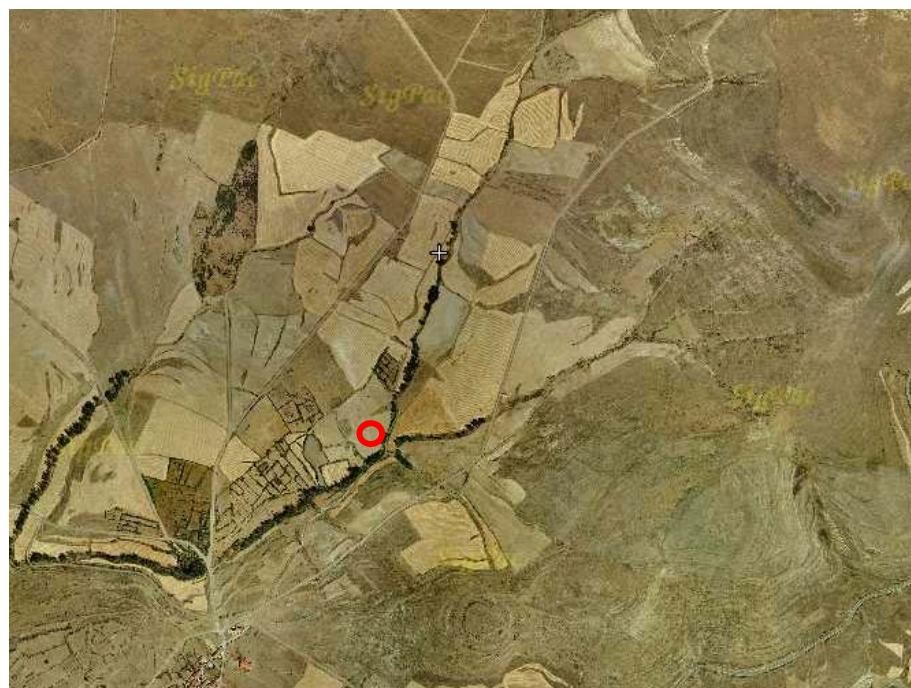


| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: El Ontanar I | | CÓDIGO: 42-027-0003-12 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 553070 Y 4643396 | X 553163 Y 4643435 | X 553160 Y 4643383 | X 553109 Y 4643352 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



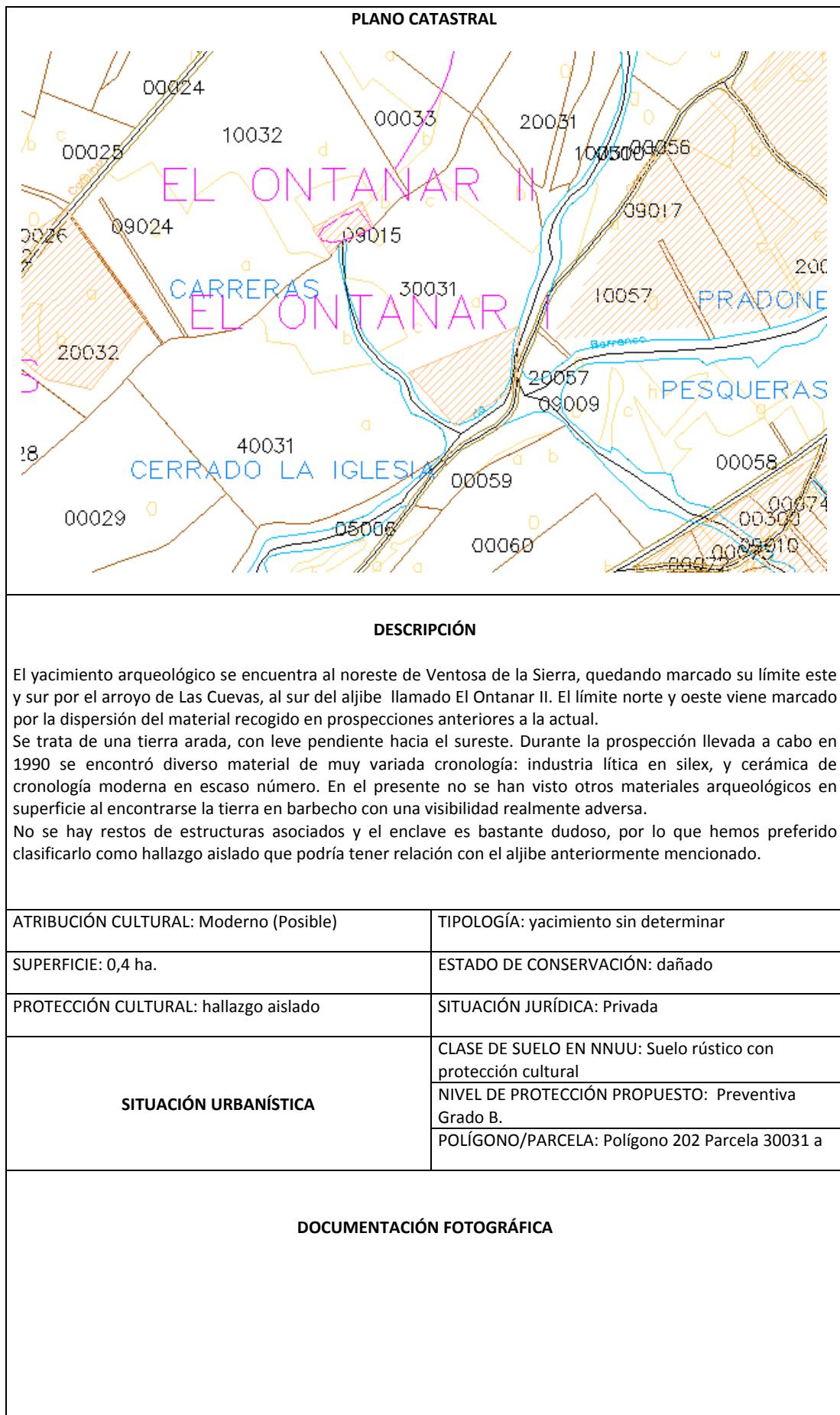


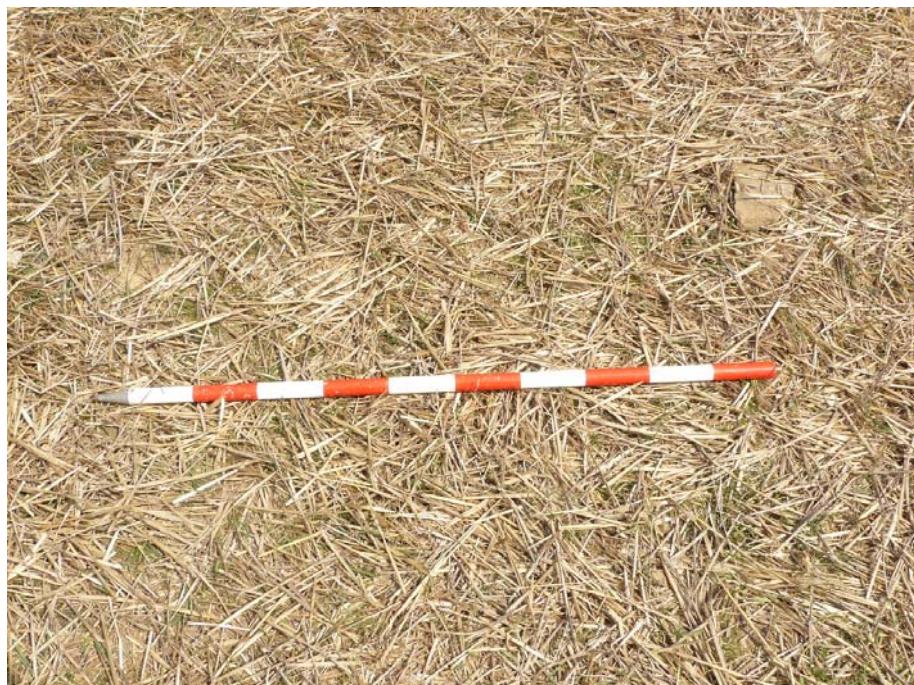
Figura 1: Vista general de la parcela en la que se produjeron los hallazgos desde el norte.



Figura 2: Vista de la zona sur de la parcela, donde se encontró la mayor concentración de material.

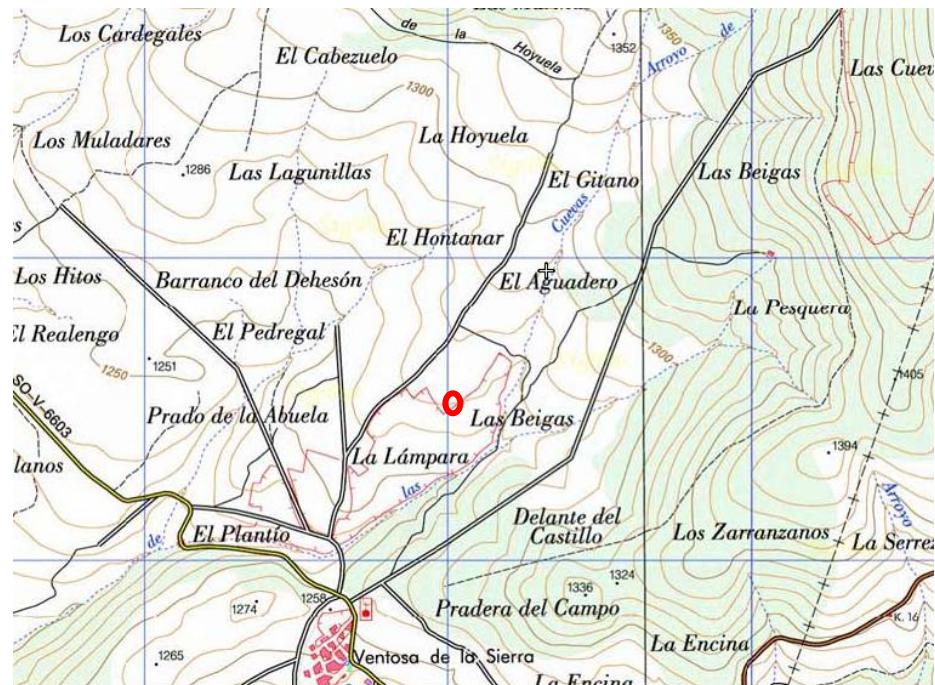


Figura 3: detalle de la visibilidad existente durante la prospección.

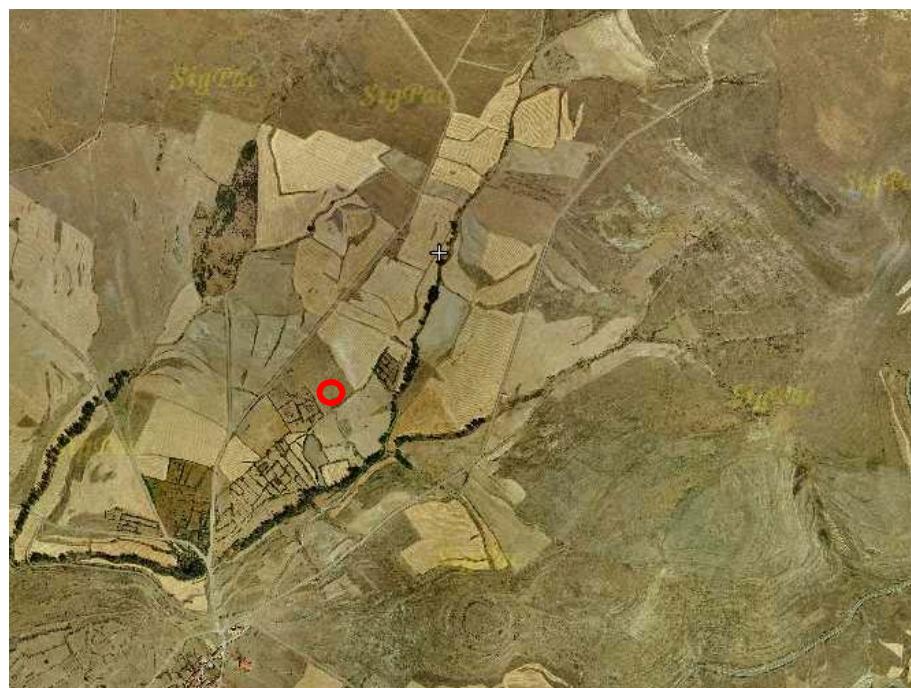


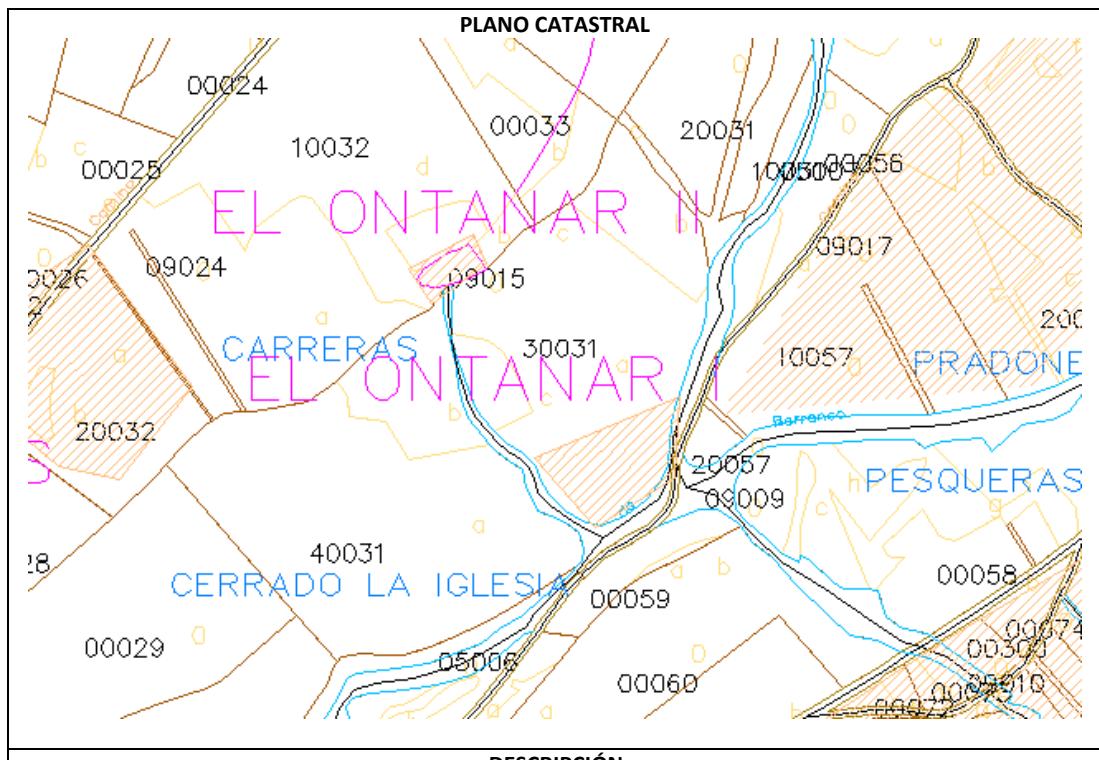
| | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: El Ontanar II | | CÓDIGO: 42-027-0003-13 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 552989 Y 4643517 | X 553031 Y 4643539 | X 553039 Y 4643520 | X 553004 Y 4643495 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA





DESCRIPCIÓN

Se trata de un aljibe rectangular situado al noroeste de Ventosa de la Sierra, que se abastecía gracias a una acequia que deriva el agua directamente del Arroyo de las Cuevas, todavía en funcionamiento. Este aljibe tiene unas dimensiones de 45 m de largo, 15 m de ancho y una profundidad máxima al interior de 2,5 m. Se encuentra excavado parcialmente, en su zona norte, en una meseta natural del terreno.

Está construido con unos muros de mampostería a seco reforzado con tierra arcillosa apisonada. Al interior este aljibe estaría completamente cubierto de arcilla con el fin de aislarlo y que no se produjeran fugas de agua. La entrada del agua se encuentra al norte y al sur su salida. En ambos casos se conserva el enlosado de los canales.

Los vecinos de la localidad nos han indicado que este aljibe se mantuvo en uso hasta hace relativamente poco tiempo, pero se abandonó por lo costoso de su mantenimiento, ya que eran pocos los vecinos para jerecer las tareas de limpieza necesarias para su adecuado funcionamiento. En origen este aljibe se empleaba para el riego de las parcelas de la zona y su origen es dudoso aunque es posible que tenga una cronología moderna. No se han encontrado otros materiales arqueológicos que nos ayuden a contrastar la cronología propuesta. El estado de conservación en rasgos generales es bueno, únicamente la vegetación es la que impide ver con claridad los restos arqueológicos. Sólo en ciertos puntos del recinto exterior se ven derrumbes del muro.

| | |
|--|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Moderno, Contemporáneo (Seguro) | TIPOLOGÍA: Lugar de explotación de recursos: aljibe |
| SUPERFICIE: 0,01 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: sin daños evidentes |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Integral |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 202 Parcela 09015 |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general del aljibe desde el suroeste.



Figura 2: Vista desde el interior del aljibe al noreste.



Figura 3: detalle del desagüe situado en el lateral suroeste del aljibe.

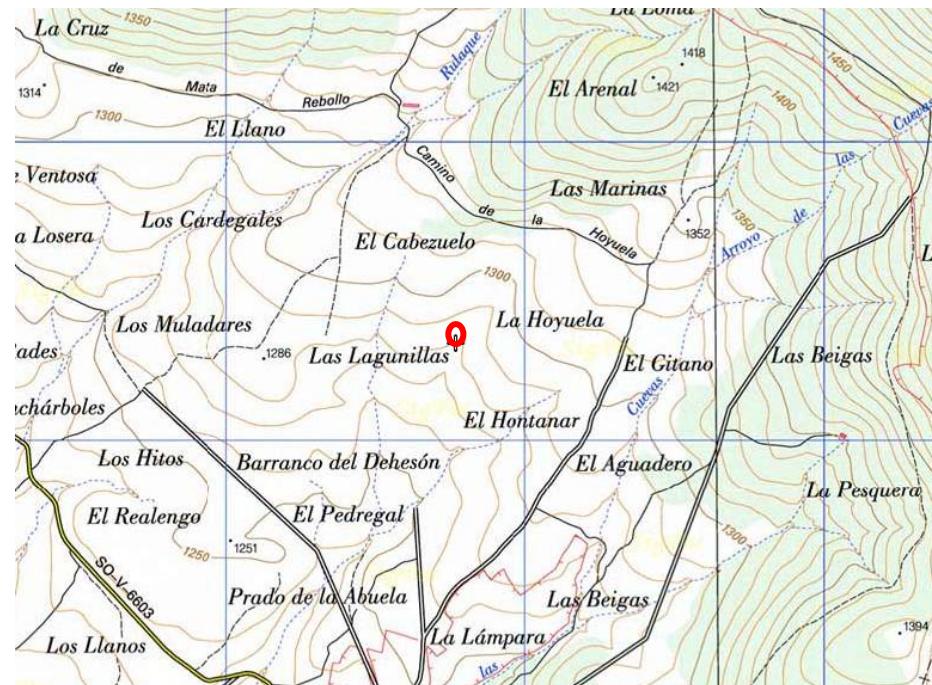


Figura 4: Muro sur del aljibe al exterior.

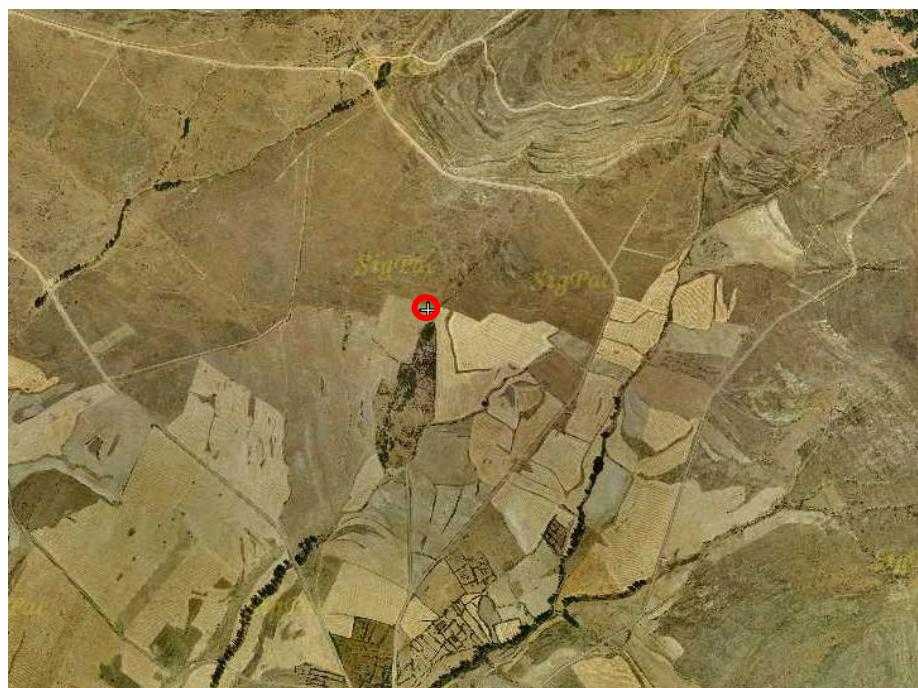


| | | | | |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: El Ontanar III | | CÓDIGO: 42-027-0003-14 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 552712 Y 4644343 | X 552794 Y 4644342 | X 552767 Y 4644292 | X 552712 Y 4644291 |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000



FOTOGRAFÍA AÉREA



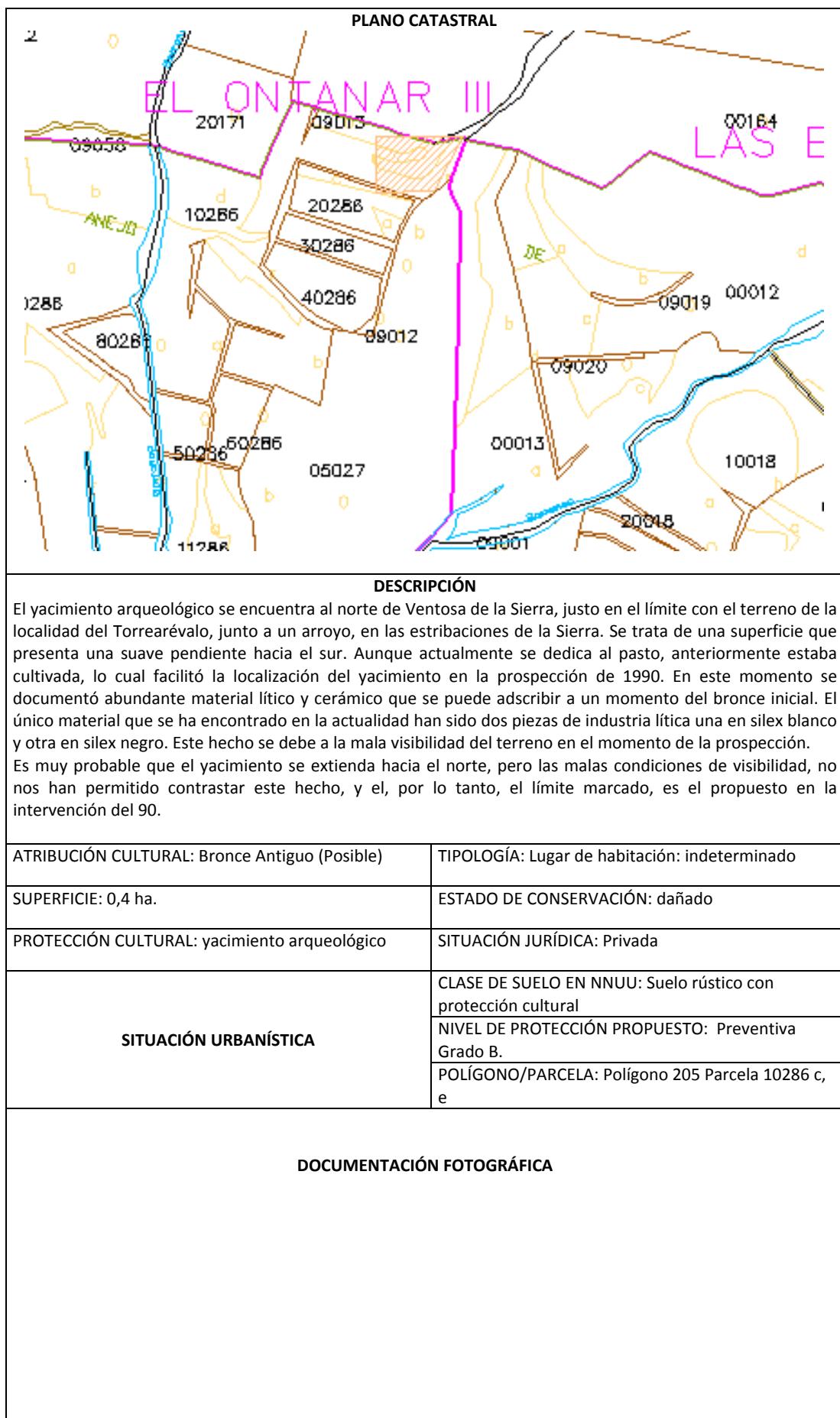


Figura 1: Vista general del yacimiento desde la parcela colindante al este.



Figura 2: Vista general del yacimiento desde el norte.

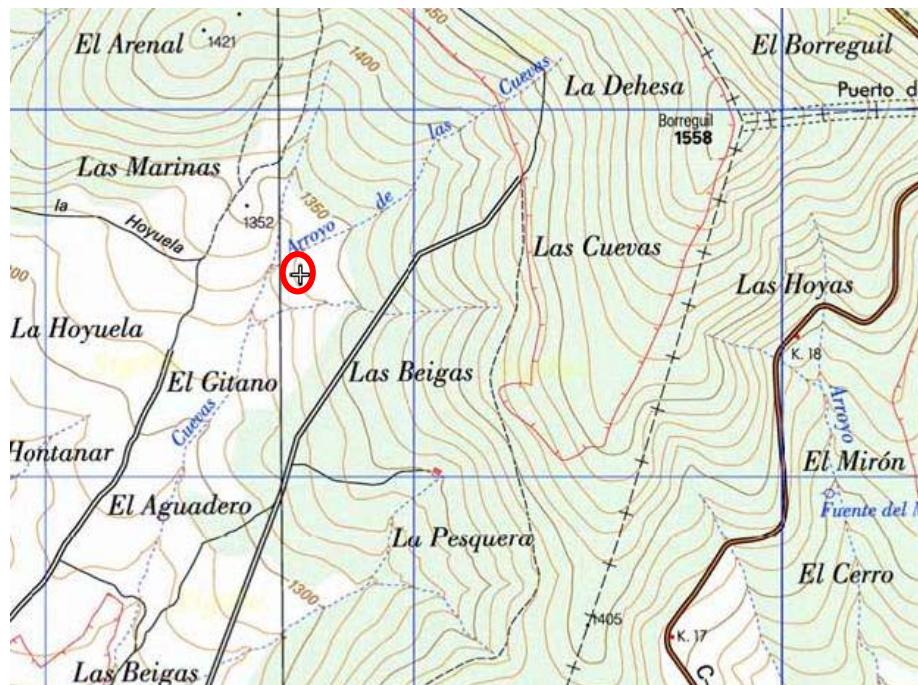


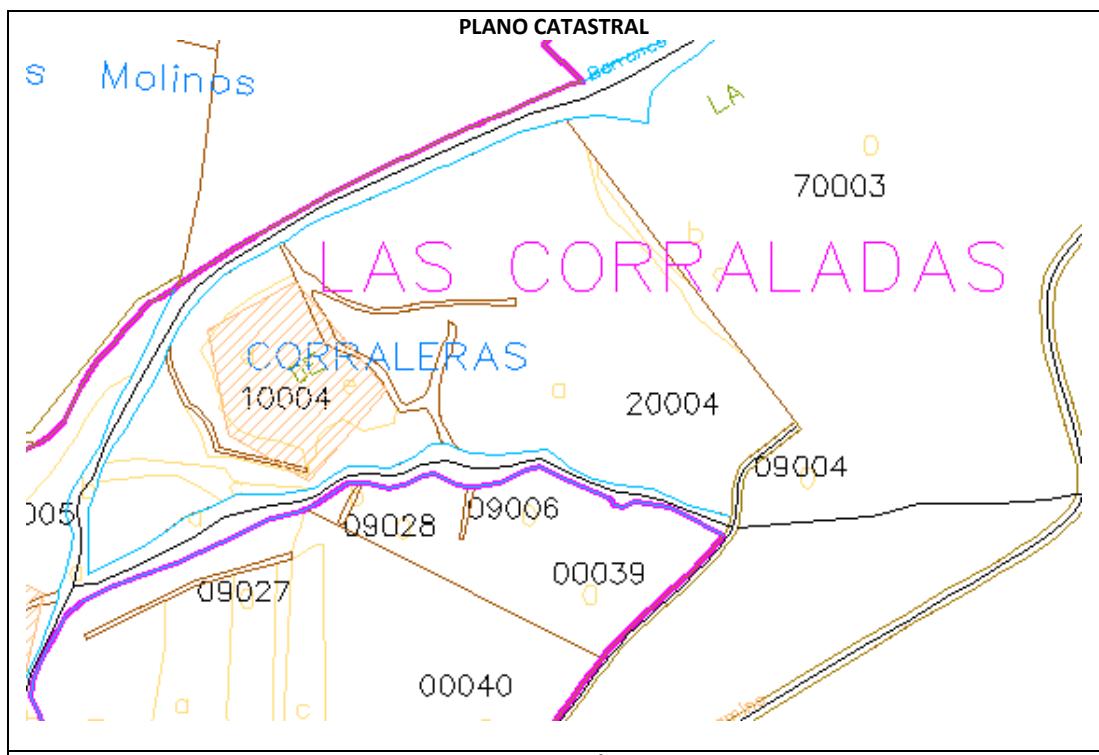
Figura 3: Detalle de la visibilidad que presentaba el terreno en el momento de la prospección.



| | | | | |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| LOCALIDAD: Ventosa de la Sierra | NOMBRE: Las Corraladas | | CÓDIGO: 42-027-0003-15 | |
| LOCALIZACIÓN- COORDENADAS UTM | X 553629 Y 4644547 | X 553677 Y 4644574 | X 553728 Y 4644514 | X 553685 Y 4644464 |
| | X 553640 Y 4644490 | | | |

PLANO DE SITUACIÓN M.T.N. ESCALA 1:25.000





DESCRIPCIÓN

El yacimiento se encuentra al norte de Ventosa de la Sierra, en el pie del monte de las estribaciones de la sierra, en una plataforma levemente elevada que está enmarcada por dos arroyos al norte y al sur. Los restos visibles del yacimiento son principalmente derrumbes de estructuras que debieron ser corrales para el ganado, de ahí el nombre del lugar.

La descripción dada en la intervención de 1990 plasma a la perfección las características del enclave. El yacimiento se jerarquiza en torno a una plazuela de unos 15 m de ancho a la que se accede a través de una calle desde el exterior de la parte de las edificaciones. Baste señalar aquí que no todo el altozano contiene edificaciones y que estas se encuentran en su parte central, bien aprovechando elevaciones del terreno, bien realizando un aterrazamiento para construir las paredes y conseguir así la nivelación.

A un lado y al otro de la plazuela se observan construcciones bien cuadradas o rectangulares, bien circulares o elipsoidales, aunque estas últimas parecen haber sido las más afectadas cuando el lugar se dedicó a encerradero de ganados ya que los actuales recintos, muy amplio, seguramente debieron contener en su interior varias casas y viviendas. Los derrumbes de los muros impiden una clara comprensión de ciertas casas ya que llegan a alcanzar hasta tres y cuatro metros de potencia.

La piedra utilizada es la propia base, en tamaño mediano, sin ningún tipo de argamasa de unión y en la actualidad bastante deteriorado. La anchura de los muros varía entre el 8 y los 8 m ya que es imposible diferenciarlo del derrumbe. Aparecen todas las viviendas apiñadas uniéndose unas a otras por pequeños pasillos o portillos. Salvo la excepción comentada de la plazuela.

También se han documentado estructuras parecidas al occidente del altozano, en peor esto de conservación. En la actualidad estas construcciones se encuentran totalmente abandonadas, estando rodeadas por terrenos dedicados al pasto.

En cuanto al material arqueológico asociado, se recogieron algunas piezas líticas tan frecuentes en todo el valle, así como cerámica a torno, de cocciones oxidantes y reductoras, con algunos ejemplos de cerámica vidriada y loza.

| | |
|---|---|
| ATRIBUCIÓN CULTURAL: Indeterminado, Moderno (Posible) | TIPOLOGÍA: Lugar de habitación: indeterminado |
| SUPERFICIE: 0,6 ha. | ESTADO DE CONSERVACIÓN: dañado |
| PROTECCIÓN CULTURAL: yacimiento arqueológico | SITUACIÓN JURÍDICA: Privada |
| SITUACIÓN URBANÍSTICA | CLASE DE SUELO EN NNUU: Suelo rústico con protección cultural |
| | NIVEL DE PROTECCIÓN PROPUESTO: Preventiva Grado A. |
| | POLÍGONO/PARCELA: Polígono 201 Parcela 10004 e y c. |

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Figura 1: Vista general de la plataforma en la que se encuentra el yacimiento desde el este.



Figura 2: Detalle de uno de los derrumbes que se encuentran en la zona central del yacimiento.



Figura 3: Vista de la plazuela central del yacimiento.



Figura 4: Detalle de uno de los derrumbes que marca una planta rectangular de una construcción.



Figura 5: Vista de la planta circular de uno de los edificios situados en la zona occidental.



PLANIMETRÍA

PLANO 1: Clasificación del Suelo.

PLANO 2: Localización de los yacimientos “Alto de la Cruz”, “Barranco del Yelso”, “Mortero”, “Arroyo de la Fuente II”, “Torrearévalo” y “El Chorrón” en el plano topográfico.

PLANO 3 : Localización de los yacimientos “Arroyo de la Fuente I”, “El Castellar”, “Castellanos de la Sierra”, “Los Villares”, “Pulgas Coloradas”, “Palomizas”, “Cenizal de los Villares”, “El Castillejo”, “Fuente Pesquera I y II”, “Carreras”, “El Ontanar I y II” y “Las Beigas I, II y III” en el plano topográfico.

PLANO 4 : Localización de los yacimientos “Fuente Pesquera I y II”, “Carreras”, “El Ontanar I, II y III”, “Las Beigas I, II y III”, “Las Corraladas”, “Matarebollo” y “La Dehesa” en el plano topográfico.

PLANO 5: Localización de los yacimientos “Barranco del Yelso” y “Mortero” en el plano catastral.

PLANO 6: Localización del yacimiento “Alto de la Cruz” en el plano catastral.

PLANO 7: Localización de los hallazgos aislados de “Torrearévalo” y “El Chorrón” en el plano catastral.

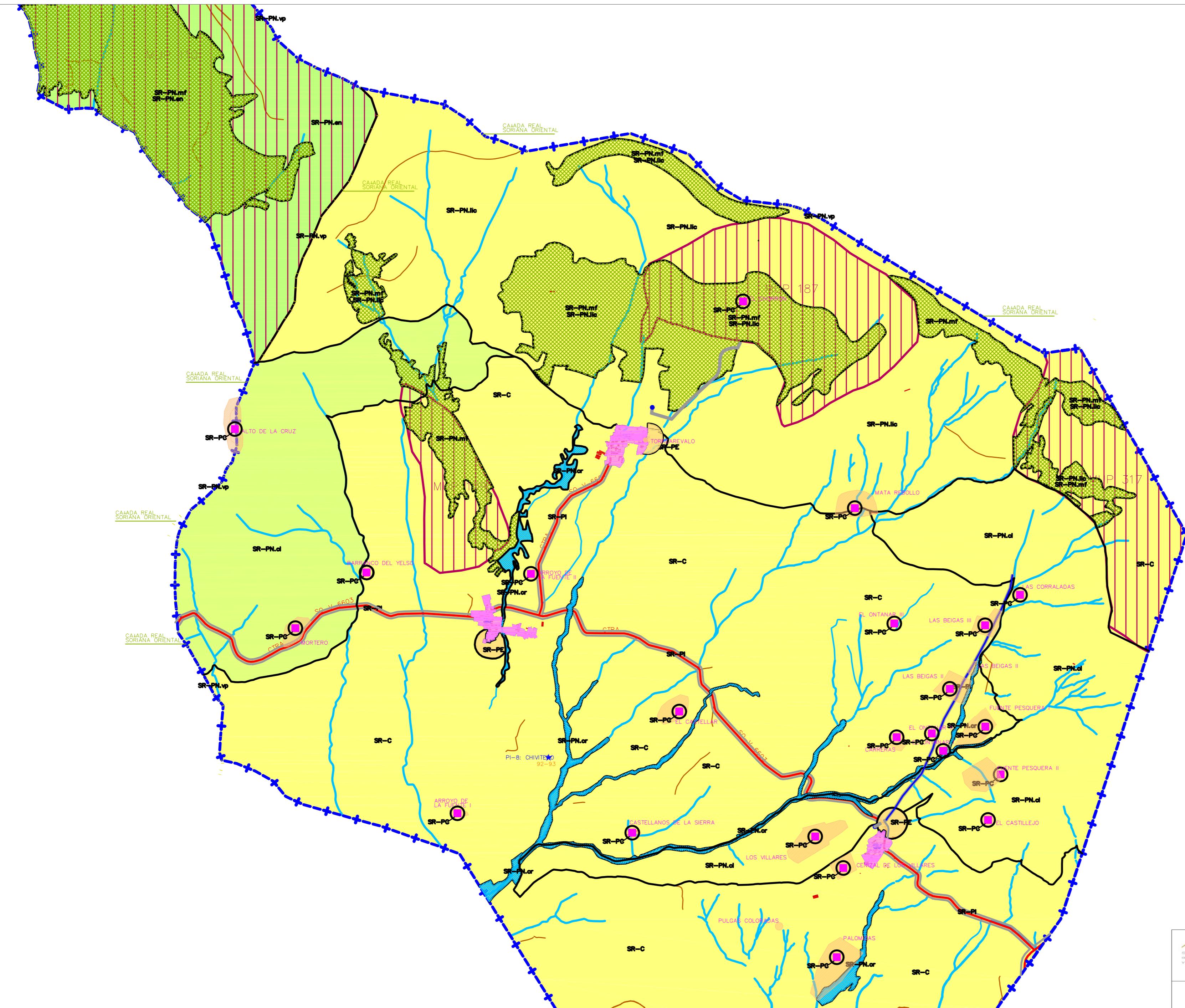
PLANO 8: Localización de los yacimientos “Arroyo de la Fuente I” y “Castellanos de la Sierra” en el plano catastral.

PLANO 9: Localización de los yacimientos “Arroyo de la Fuente II” y “El Castellar” en el plano catastral.

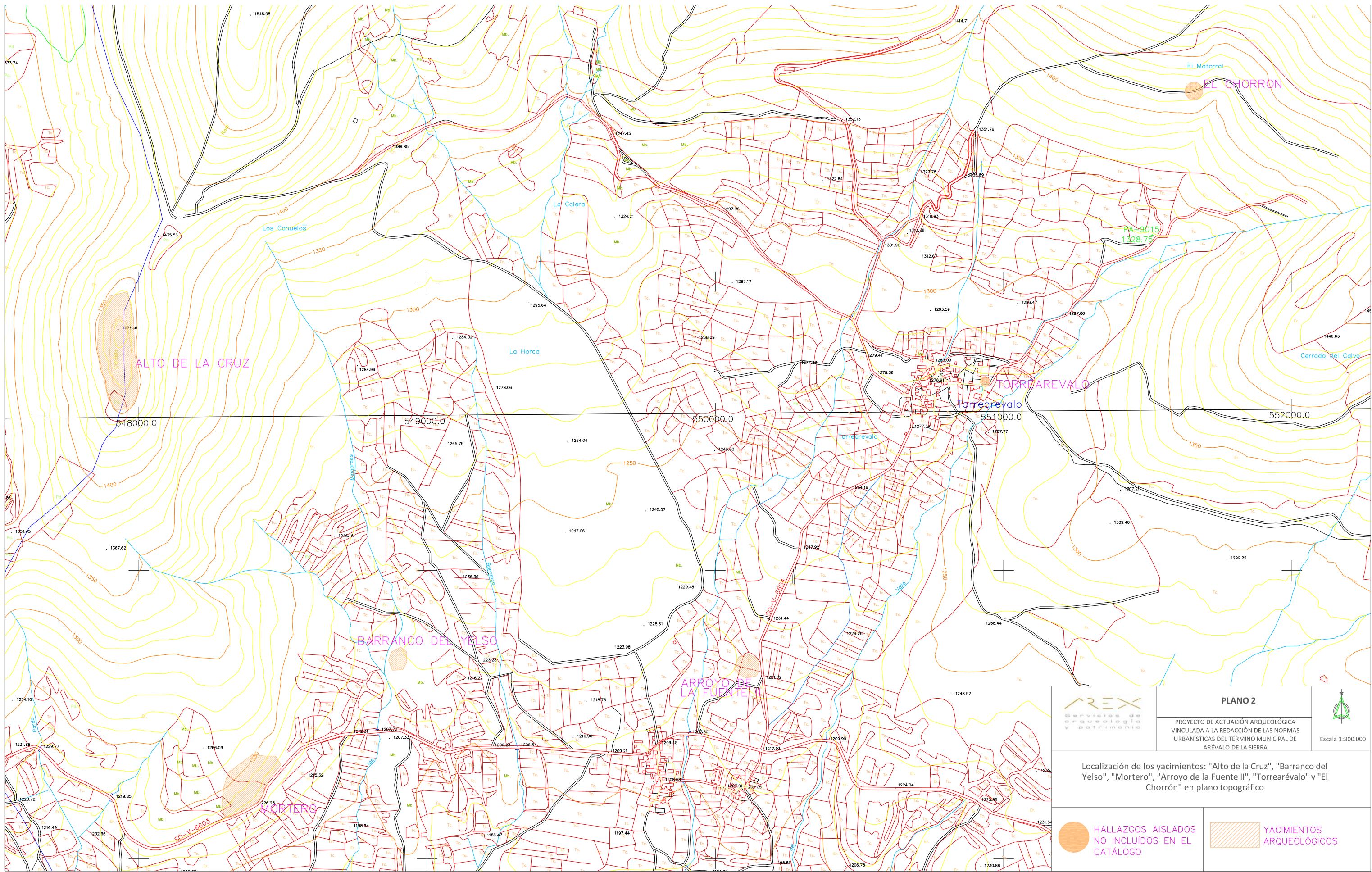
PLANO 10: Localización de los yacimientos “Los Villares”, “Cenizal de los Villares”, “Palomizas”, “El Castillejo” y el hallazgo aislado de “Pulgas Coloradas” en el plano catastral.

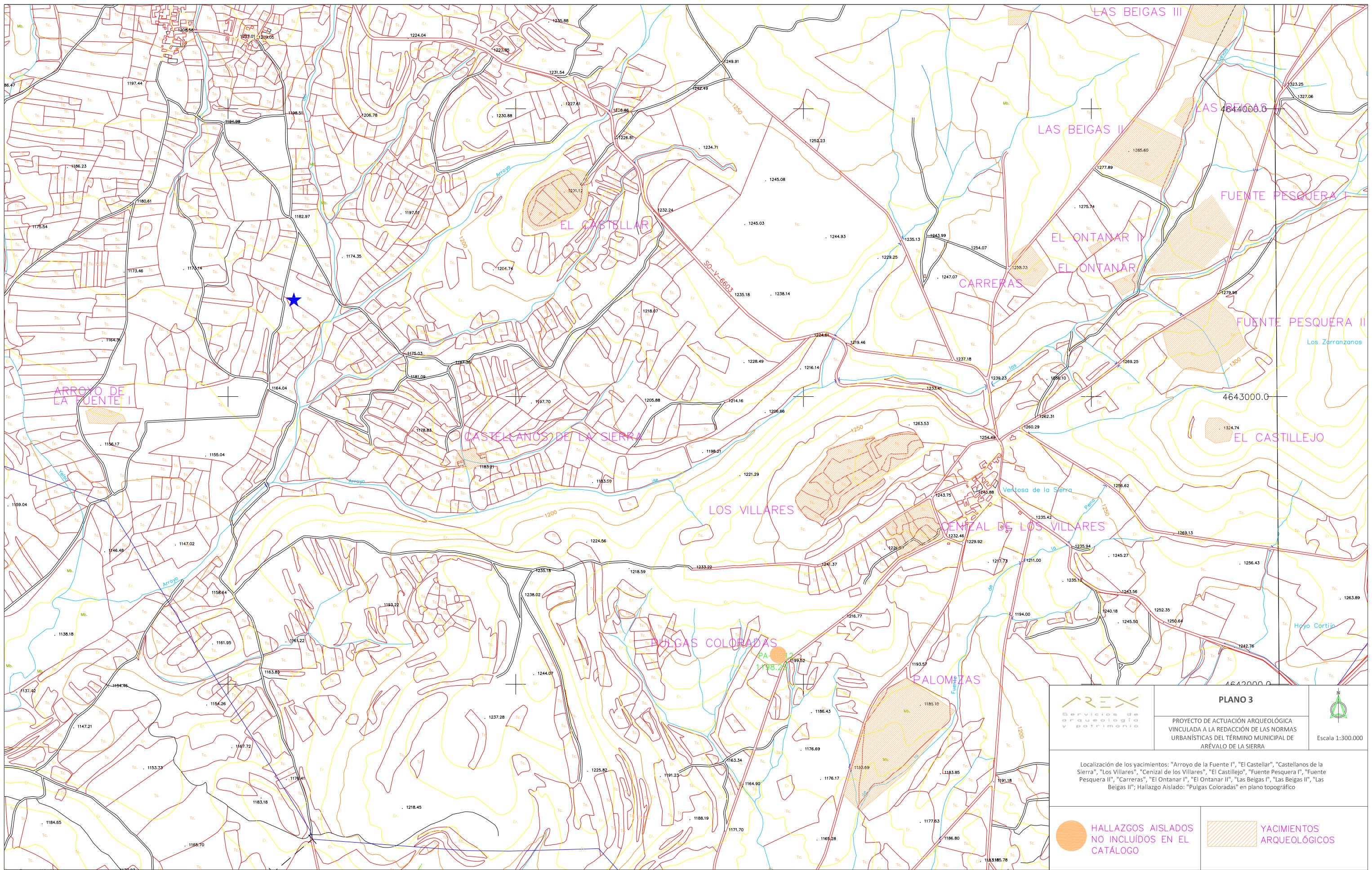
PLANO 11: Localización de los yacimientos “Fuente Pesquera I y II”, “Carreras”, “El Ontanar I, II y III” y “Las Beigas I, II y III” en el plano catastral.

PLANO 12: Localización de los yacimientos “Las Corraladas” y “La Dehesa” en el plano catastral.



| SÍMBOLOGIA | PLANO 1 | |
|-------------------------|--|--------------------|
| | PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADA A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO DE LA SIERRA. | Escala 1:500000 |
| Clasificación del Suelo | | |





PLANO 3

PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
VINCULADA A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ARÉVALO DE LA SIERRA

Escala 1:30.000



Servicios de
arqueología
y patrimonio

Localización de los yacimientos: "Arroyo de la Fuente I", "El Castillar", "Castellanos de la Sierra", "Los Villares", "Cenizal de los Villares", "El Castillejo", "Fuente Pesquera I", "Fuente Pesquera II", "Carreras", "El Ontanar I", "El Ontanar II", "Las Beigas I", "Las Beigas II"; Hallazgo Aislado: "Pulgas Coloradas" en plano topográfico

HALLAZGOS AISLADOS
NO INCLUIDOS EN EL
CATÁLOGO

YACIMIENTOS
ARQUEOLÓGICOS

